

PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 31503

Mendoza, Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Normas: 27 - Edictos: 304



INDICE

Sección General	
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	28
ORDENANZAS	
DECRETOS MUNICIPALES	41
Sección Particular	
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	57
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	
CONCURSOS Y QUIEBRAS	
TITULOS SUPLETORIOS	
NOTIFICACIONES	124
SUCESORIOS	135
MENSURAS	
AVISO LEY 19.550	
BALANCES	
REGULARIZACIONES DOMINIALES	
CONCURSO PÚBLICO	
LICITACIONES	160
FE DE ERRATAS (edicto)	

SECCIÓN GENERAL





DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto Nº: 1711

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el Expediente N° 85-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora DOMINGA MILAGRO GOMEZ, D.N.I. N° 2.512.914, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 85-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 38 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 71/74 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAVER BADUI, Titular del Registro Notarial Nº 230 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora DOMINGA MILAGRO GOMEZ, D.N.I. N° 2.512.914, respecto de un inmueble con frente a calle Santa Marina S/N (299.75 mt. sur calle Molinari), Distrito Nueva California, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, superficie según título de 1750,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-36969, de 525,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al Nº 16183, fs. 345 del Tomo 68-B, de San Martín, a nombre de SANTIAGO FRANCISCO QUINTIERI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.



DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1766

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06766984- - GDEMZA-SCP_DGADM;y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez, y el Partido CAMBIA MENDOZA, representada por la Sra. Ángela Floridia, D.N.I. Nº 26.545.521, Sr. José Horacio Migliozzi, D.N.I Nº 23.202.485, Sr. Gustavo Gil, D.N.I. Nº 20.809.057 y por el Sr. Lucas Matías De Rosas, D.N.I Nº 22.529.957; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden Nº 05/06 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justiciase fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 09 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 12 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el Partido CAMBIA MENDOZA representado por la Sra. Ángela Floridia, D.N.I. Nº 26.545.521, Sr. José Horacio Migliozzi, D.N.I. Nº



23.202.485, Sr. Gustavo Gil, D.N.I. № 20.809.057 y por el Sr. Lucas Matías De Rosas, D.N.I № 22.529.957,a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 (\$5.743.457.37), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "CAMBIA MENDOZA" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

Decreto N°: 1767

24/11/2021 (1 Pub.)

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06752552- -GDEMZA-SCP_DGADM ;y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el PARTIDO FEDERAL, representado en este acto por el Sr. Adolfo Fausto Innocente, D.N.I. Nº 8.143.799 y el Sr. Rubén Daniel Borgia, D.N.I. Nº 14.471.940; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden Nº 06/07 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas



electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 09 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 14 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el PARTIDO FEDERAL, representado en este acto por el Sr. Adolfo Fausto Innocente, D.N.I. Nº 8.143.799 y el Sr. Rubén Daniel Borgia, D.N.I. Nº 14.471.940,a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$ 2.918.621,16), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "PARTIDO FEDERAL" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1768

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021



Visto el Expediente Nº EX-2021-06752657- -GDEMZA-SCP_DGADM;y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez, y el Partido COMPROMISO FEDERAL, representada por el Sr. Sergio Walter Peralta, D.N.I. Nº 13.842.635; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden Nº 05/06 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justiciase fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 10 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 13 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el Partido COMPROMISO FEDERAL representado por el Sr. Sergio Walter Peralta, D.N.I. Nº 13.842.635,a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 3.728.379,69), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "COMPROMISO FEDERAL" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.



Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1769

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06767194-SCP DGADM;y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez, y el PARTIDO DE LOS JUBILADOS, representada por el Sr. Edgardo Alejandro Civit, DNI Nº 8.142.980, Sr. Héctor Dario Zuleta, DNI Nº 13.324.359, Sra. María Isabel Grosso, D.N.I.Nº 18.575.643 y el Sr. Héctor Pelayes, D.N.I. Nº 16.441.476; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden Nº 19 obra nota de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el detalle de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas y el listado de sus respectivos apoderados;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justiciase fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 10 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 13 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA



EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el PARTIDO DE LOS JUBILADOS, representada por el Sr. Edgardo Alejandro Civit, DNI Nº 8.142.980, Sr. Héctor Dario Zuleta, DNI Nº 13.324.359, Sra. María Isabel Grosso, D.N.I.Nº 18.575.643 y el Sr. Héctor Pelayes, D.N.I. Nº 16.441.476,a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 (\$ 5.619.551,91), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "PARTIDO DE LOS JUBILADOS" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1770

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06752935-GDEMZA-SCP_DGADM;y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez, y el PARTIDO VERDE, representada por el Sr. Emanuel Juan Fugazzotto, D.N.I. Nº 36.814.746, Sr. Juan José Fugazzotto, D.N.I. Nº 8.157.988, Sr. Mario Vadillo, D.N.I. Nº 16.865.134 y el Sr. Marcelo Romano, D.N.I. Nº 24.003.596; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias:



Que en Orden Nº 05/06 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justiciase fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 08 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 13 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el PARTIDO VERDE representado por el Sr. Emanuel Juan Fugazzotto, D.N.I. Nº 36.814.746, Sr. Juan José Fugazzotto, D.N.I. Nº 8.157.988, Sr. Mario Vadillo, D.N.I. Nº 16.865.134 y el Sr. Marcelo Romano, D.N.I. Nº 24.003.596, a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 (\$4.946.933,67), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "PARTIDO VERDE" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza



www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1771

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06754203- -GDEMZA-SCP_DGADM;y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez, y el Partido VAMOS! MENDOCINOS, representada por el Sr. Aldo Manuel Vinci, D.N.I. Nº 10.989.686, Sr. Francisco Hugo Laricchia, D.N.I. Nº 4.297.222 y el Sr. Martin Correas, D.N.I. Nº 34.956.254, quienes deben actuar en forma conjunta o en un mínimo de dos; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden Nº 05/06 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justiciase fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 10 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 13 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el Partido VAMOS! MENDOCINOS, representado por el Sr. Aldo Manuel Vinci, D.N.I. Nº 10.989.686, Sr. Francisco Hugo Laricchia, D.N.I. Nº 4.297.222 y el Sr. Martin Correas, D.N.I. Nº 34.956.254,a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de



Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100 (\$5.696.235,72), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "VAMOS! MENDOCINOS" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

3/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1772

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente NºEX-2021-06752435-GDEMZA-SCP_DGADM;y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez, y el Partido FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD, representada por el Sr. Carlos Nicolás Espeche, D.N.I. Nº 33.542.930, Jesús Maximiliano Villarreal Matto, D.N.I. Nº 37.269.626, Gerardo Uceda, D.N.I. Nº 11.964.748 y Nicolás Fabián Fernandez, D.N.I. Nº 34.839.495; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden Nº 05/06 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el



ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 09 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 13 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el Partido FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD representado por el Sr. Carlos Nicolás Espeche, D.N.I. Nº 33.542.930, Jesús Maximiliano Villarreal Matto, D.N.I. Nº 37.269.626, Gerardo Uceda, D.N.I. Nº 11.964.748 y Nicolás Fabián Fernandez, D.N.I. Nº 34.839.495,a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 96/100 (\$ 5.251.520,96), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1773

MENDOZA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Nº EX-2021-06752213-SCP_DGADM; y



CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Octubre de 2.021 se suscribió un Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez, y el Partido FRENTE DE TODOS, representada por la Sra. Miriam Nelly Gallardo, D.N.I. Nº 16.635.972, Sr. Carlos Gabriel Blanco, D.N.I. Nº 31.286.423, Sr. Gustavo Rafael Tobares, D.N.I. Nº 18.391.199 y el Sr. Pablo Javier Cairo, D.N.I. Nº 16.882.878; con el fin de otorgar a la mencionada agrupación política, recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales; conforme lo dispuesto por la Ley Nº 7.005; artículo 2º ter y modificatorias;

Que en Orden Nº 05/06 obra nota de la Junta Electoral Nacional mediante la cual se informa al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia el listado de las agrupaciones políticas que han solicitado aprobación de sus boletas oficializadas, destinadas a competir en las Elecciones;

Que por Resolución Nº 115/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justiciase fijó en PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-), el millar de boletas de DOCE CENTÍMETROS por DIECINUEVE CENTÍMETROS (12 cm. por 19 cm.), como valor de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales previsto en el artículo 2 ter de la Ley Nº 7.005 (Texto según Ley Nº 8.787 artículo 4);

Que la Ley Nº9.206, artículo 3º inciso 9) faculta a los Ministros a celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en Orden Nº 10 obra volante de imputación preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de lo normado en el artículo 81 de la Ley Nº 8706;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en Orden Nº 13 y lo dispuesto por Ley Nº 9.206, artículo 3º inciso 9).

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibañez y el PARTIDO FRENTE DE TODOS representado por la Sra. Miriam Nelly Gallardo, D.N.I. Nº 16.635.972, Sr. Carlos Gabriel Blanco, D.N.I. Nº 31.286.423, Sr. Gustavo Rafael Tobares, D.N.I. Nº 18.391.199 y el Sr. Pablo Javier Cairo, D.N.I. Nº 16.882.878,a fin de otorgar a la mencionada agrupación política recursos económicos que le permitan afrontar la impresión de una (1) boleta por elector registrado en cada distrito, por boleta oficializada en las Elecciones Generales, convocadas para el día 14 de Noviembre de 2.021; para elegir los candidatos provinciales y/o municipales, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 (\$ 5.743.457,37), será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General G99010 41302 000 U.G.E. G96135 del Presupuesto vigente año 2.021.

Artículo 3º - La Agrupación "FRENTE DE TODOS" deberá rendir cuenta documentada ante el Ministerio de



Gobierno, Trabajo y Justicia del uso de los fondos públicos entregados en un plazo máximo de treinta días corridos desde la percepción de los mismos.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto Nº: 1863

MENDOZA, 18 NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-05049100-GDEMZA-DLOG#MSEG, y su vinculado EX-2021-04936118-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la adquisición de TREINTA Y CINCO (35) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL TRACCIÓN 4X2 Y CUATRO (4) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2 CON EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, con destino a atender necesidades del Parque Automotor del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada contratación se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706;

Que en orden 61 obra copia digitalizada del Decreto N° 1280 de fecha 01 de septiembre de 2021, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de treinta y cinco (35) camionetas doble cabina 0 km. totalmente equipadas para la función policial tracción 4x2 y cuatro (4) camionetas doble cabina 0 km. tracción 4x2 con equipamiento para el Servicio Penitenciario Provincial;

Que en orden 65 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en orden 68 obra Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-72-SCO21, ítems 01 y 02, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en órdenes 70 y 71 obra constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31447 de fecha 03 de septiembre de 2021;

Que en orden 72 obra Certificado de Publicación Web y Listado de Proveedores invitados a la Licitación Pública N° 41/2021-116:



Que en orden 73 obra constancia de invitación proveedores N° 11606-0041-LPU21;

Que en orden 76 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 27 de septiembre de 2021, en la cual el único Oferente es la firma YACOPINI MIRAI S.A.;

Que en orden 77 se adjunta cotización de la firma YACOPINI MIRAI S.A., Cotiza Oferta Base, ítems 01 y 02;

Que en orden 97 obra Cuadro Comparativo de Ofertas, en orden 100 obra Informe Técnico;

Que en orden 105 obra Informe Técnico de la Dirección General del Servicio Penitenciario en el cual se sugiere aumentar en una (1) unidad el ítem 2;

Que en orden 107pág. 12 obra Mejora de Oferta, pág. 13/14 obra Dictamen de Evaluación de Ofertas en la cual se preadjudica a la firma YACOPINI MIRAI S.A. por ajustarse técnicamente a lo solicitado (se adjuntan informes técnicos), experiencia en el uso de los vehículos y resultar único oferente, se amplía la cantidad hasta un 30% de lo solicitado. Se adjunta en página 17 cuadro de preadjudicación de ofertas; pág. 15/16obra Acta de Preadjudicación, en la cual se sugiere adjudicar a la firma YACOPINI MIRAI S.A. para los ítems 1 y 2, según se detalla: Ítem 1) cuarenta y cinco (45) camionetas marca NISSAN FRONTIER 4x2, con equipamiento policial, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100(\$ 255.076.335,00), por ajustarse a lo solicitado, experiencia en el uso y único oferente. Ítem 2) cinco (05) camionetas marca NISSAN FRONTIER 4x2, con destino a Penitenciaría Provincial, por un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100(\$ 22.754.195,00), por ajustarse a lo solicitado, precio conveniente en virtud de precios del mercado y comprobada calidad y marca reconocida, además de confiabilidad y bajo mantenimiento del motor;

Que en orden 107 pág. 15 La Comisión de Pre adjudicación considera la posibilidad de ampliar la cantidad de vehículos a preadjudicar, teniendo en cuenta la necesidad de renovar e incrementar la flota de móviles del Ministerio de Seguridad, dotando a las fuerzas policiales y penitenciarias de vehículos que permitan mejorar el cumplimiento de sus funciones, por lo cual se decide AMPLIAR la cantidad hasta el límite permitido (30%) por la Ley Nº 8706 y artículo 149 del Decreto Nº 1000/15 para ambos ítems.

Que en orden 112 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 923/2021, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 277.830.530,00), contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 115 y debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 150;

Que no existen objeciones con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adjudicar la adquisición de los bienes solicitados, y que deberán tenerse en cuenta los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 118, y Fiscalía de Estado en orden 130,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese la ampliación de la cantidad de los ítem 1 y 2 en un treinta porciento (30 %) de la Licitación Pública Nº 41/2021-116 autorizada mediante Decreto N° 1280 de fecha 01 de septiembre de



2021 de conformidad a la Ley Nº 8706 y artículo 149 del Decreto Nº 1000/15.

Artículo 2º - Adjudíquese la Licitación Pública Nº 41/2021-116 autorizada mediante Decreto Nº 1280 de fecha 01 de septiembre de 2021, a la firma YACOPINI MIRAI S.A., C.U.I.T. Nº 30-71574494-1, ítems 01 y 02, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 65 y Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR Nº 11606-72-SCO21 de orden 68, para la adquisición de CUARENTA Y CINCO (45) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TOTALMENTE EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL TRACCIÓN 4X2 Y CINCO (05) CAMIONETAS DOBLE CABINA 0 KM. TRACCIÓN 4X2 CON EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, con destino a atender necesidades del Parque Automotor del Ministerio de Seguridad, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 277.830.530,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Seguridad a aumentar la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 95.282.673,70), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1864

MENDOZA,18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente ElectrónicoEX-2021-02292811-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA, con destino a atender necesidades de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada contratación se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley Nº 8706;

Que en orden 60 obra copia digitalizada del Decreto N° 879 de fecha 08 de julio de 2021, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición del servicio mencionado ut-supra;

Que en orden 63 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales(Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Marzo 2021);

Que en orden 66 obra Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR Nº 11606-48-SCO21, ítems 01 y 02, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio



de Seguridad;

Que en orden 67 obra constancia de publicación de Pliegos y en orden 70 obra constancia de invitación proveedores N° 11606-0032-LPU21;

Que en órdenes 68 y 69 obra constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31409 de fecha 13 de julio de 2021;

Que en orden 71 obra Listado de Proveedores invitados a la Licitación Pública Nº 32/2021-116 y constancia de publicación Web;

Que en orden 73 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 09 de agosto de 2021, en la cual el único Oferente es la firma INTEMA COMUNICACIONES S.A.;

Que en orden 91 obra Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en orden 92 se adjunta cotización de la firma INTEMA COMUNICACIONES S.A., Cotiza Oferta Base, ítems 01 y 02, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 13/100 (\$ 84.563.819,13) y presenta Oferta Alternativa 2 para ítems 01 y 02;

Que en orden 97 obra Informe Técnico en el cual se sugiere adjudicar, desde el punto de vista técnico, la Oferta Alternativa 2 que cumple con todos los requerimientos de la Licitación, contando con el Visto Bueno del Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad en orden 100;

Que en orden 102 obra Acta de Apertura de Mejora de Oferta de la firma INTEMA COMUNICACIONES S.A. ítems 01 y 02;

Que en orden 104 obra Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que en orden 105 obra Acta de Preadjudicación de fecha 30 de agosto de 2021, en la cual se sugiere adjudicar a la firma INTEMA COMUNICACIONES S.A, la Oferta Alternativa 2 (con mejora de oferta), trimestres 1 al 3, 4 al 6, 7 al 9, y 10 al 12, por ajustarse a lo requerido y resultar una propuesta superadora conveniente para el Ministerio de Seguridad, por el valor indicado en el cuadro de preadjudicación de ofertas, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Administración en orden 107;

Que en orden 115 obra Volante de Imputación Preventiva Ajustado, Comprobante N° 642/2021, por un importe total dePESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 33.360.851,34), correspondiente a tres (03) meses del presente Ejercicio, contando con el Visto Bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 117, no intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo informado en orden 150;

Que en orden 127 obra Nota de Mantenimiento de Oferta de fecha 30 de septiembre de 2021, por treinta (30) días;

Que no existen objeciones con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adjudicar la adquisición del servicio solicitado, y que deberán tenerse en cuenta los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 120, y Fiscalía de Estado en orden 139,

EL



GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública autorizada mediante Decreto Nº 879 de fecha 08 de julio de 2021, a la firma INTEMA COMUNICACIONES S.A., la Oferta Alternativa 2 (con mejora de oferta), según Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR Nº 11606-48-SCO21 de orden 66, Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 63, para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES TETRA, con destino a atender necesidades de la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Seguridad, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 154.838.472,99), correspondiendo imputar al presente Ejercicio la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 33.360.851,34).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos de este Ministerio a desafectar la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 23.662.888,95), y a reintegrarlo con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2021.

Artículo 4º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar y realizar los trámites pertinentes para atender gastos en ejercicios futuros, de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5° - Autorícese a la Dirección de Administración a realizar los ajuste del Volante de Imputación Preventiva de orden 115 de acuerdo al inicio efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 1852

MENDOZA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el Expediente: EX-2021-07050289-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido nuevo pedido de refuerzo presupuestario por parte de Fiscalía de Estado en la unidad organizativa 11501 por PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100, en la partidas presupuestarias 413-06 (Juicios), con financiamiento 0 (Rentas Generales);



Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 9278 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N°150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 64.446.581,00).

Artículo 2º: El presente decreto deberá ser comunicado a ambas Cámaras Legislativas de la Honorable Legislatura, en el marco del artículo 9º de la Ley Nº 9278, por conducto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1862

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el Expediente: EX-2021-7162640-GDEMZA-DGPRES-MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita refuerzo presupuestario en la cuenta S96003, clasificación económica 41301(Servicios Generales), financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 9278 y los artículos 3º y 27 del Decreto Acuerdo Nº 150/21;



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00).

Artículo 2°: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 1322

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04197104-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Dn. DIEGO ROBERTO MASMAN, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra digitalizado el expediente 1714-D-2016-04186, en el cual se encuentran Certificado de Tapicería y Certificado del Curso de Reparaciones domiciliarias de electricidad y plomería, emitido por el Centro de Capacitación para el trabajo N° 6-055;



Que en orden 11 se informa que el cambio de agrupamiento que se tramita no genera mayor costo salarial;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 inc. a) de la Ley Nº 9278 y Arts. 10 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfiérase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a Dn.DIEGO ROBERTO MASMANy su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1403

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente 57-D-20-20108 y su acumulado 1251-D-17-77770 en el cual el Dr. PABLO ENRIQUE CITON, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 180/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria, interpuesto en contra de la Resolución Nº 1687/19 del mismo órgano emisor mediante la cual se aplicó al Dr. Citón la sanción de Cesantía;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma



según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el error de la instrucción en no reconocer que fue temporánea la impugnación previa al jerárquico, deviene de la omisión de la carga informativa del Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo y tales errores de la propia Administración no pudieron transformarse en adicionales cargas impugnatorias supuestamente omitidas por el administrado;

Que la notificación es nula, siempre que esa irregularidad implique incumplimientos formales que efectivamente sean graves y trascendentes para el acto mismo. No si no trascienden de una inobservancia informática exigida a la notificación, sin importar vicio grave para el elemento forma del acto en sí (Art. 46 y 68-c, 150 y 153). En todo caso cualquier omisión de las exigidas por el Art. 150, si importara una notificación irregular y siempre nula, tal acto sería insusceptible de enmienda (Art. 77), pudiendo solo surtir efectos desde que se practicara una nueva notificación, haciendo conocer al afectado los plazos y vías recursivas, o desde que este lo impugnara por la vía correcta, demostrando que "ha tenido conocimiento del acto que la motivó" (Art. 153). Lo que no es así, porque la irregularidad en trato es instrascendente al acto, al no afectarlo, o haciéndolo muy levemente. Lo que hace procedente la enmienda, no del acto en sí, que ningún vicio contiene, sino de su notificación (Art. 72). En este supuesto, el acto es válido, aunque pasible de enmienda el defecto formal incurrido al notificarlo;

Que el tipo de invalidez dependerá de la gravedad de la irregularidad, en el caso concreto, debiéndose indagar la trascendencia de la omisión formal al notificar el acto, por omitirse la copia o transcripción íntegra de la resolución comunicada, si no informa la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, para estos supuestos la ley ha previsto la nulidad, cuando la irregularidad efectivamente sea grave;

Que esa sanción invalidante del acto no es la prevista para el caso de omitir la información complementaria de la notificación agregada por la Comisión revisora en la segunda parte de la norma (indicando también en su caso los recursos que se pueden interponer contra el acto, así como...");

Que cuando la notificación no indica las vías impugnatorias y sus plazos respectivos, el acto, en cuanto a sus elementos intrínsecos (competencia, objeto y voluntad) se encuentra regularmente emitido y notificado. La irregularidad formal de la notificación, en este punto, no impide su conocimiento, ni lo hace (dado su conocimiento efectivo) nulo o anulable. Se trata tan sólo de una inobservancia en la forma de comunicación, que no obsta a su conocimiento sino, como es obvio, a cuál es la vía y el plazo de impugnación. No puede deducirse que esta falta de información constituya una irregularidad, de las sancionadas con la invalidez del acto ni de la notificación de todas las demás exigencias formales, bien cumplimentadas, así como de sus consecuencias;

Que la deficiencia en la notificación del acto cuestionado, impide considerar que el mismo haya quedado firme, lo que evidencia que no ha comenzado a correr ninguno de los plazos previstos en el ordenamiento administrativo, por lo tanto el interesado se encuentra habilitado para recurrir en dicha sede en cualquier momento a partir de la notificación del acto administrativo en debida forma;

Que la carencia informativa sobre la forma de impugnación no importa un vicio leve grave o muy grave del acto en sí y aun considerándolo como un vicio muy leve en su forma de darlo a conocer a sus destinatarios, no acarrearía otra consecuencia que la posibilidad de saneamiento de esa omisión, sea por una notificación complementaria o por el ejercicio efectivo del derecho a impugnarlo por el afectado;

Que resulta absurdo cerrar toda revisión recursiva o judicial posterior, por la sola falta de cuestionamiento de la notificación con este déficit informativo en la primera presentación. Lo que termina por reconocerse, al afirmarse la procedencia formal del recurso jerárquico contra la cesantía;

Que la arbitrariedad consiste en una sanción, de las más graves, impuesta con prescindencia de la averiguación de los hechos reales, lo que la muestra carente de prueba certera sobre la veracidad de la



imputación sumarial;

Que la Administración, que tiene la dirección de sus agentes y la potestad de organizar el servicio, no puede alegar desconocimiento sobre la efectiva falta de la prestación laboral en el Programa Provincial de Asma Infantil, estando acreditado que el sumariado estuvo afectado al mismo hasta su pase a planta. Su continuidad se infiere, a falta de prueba en contrario, tal como sugieren las demás constancias ya referidas del sumario. No puede darse por hecho que se produjera el indemostrado traslado o cambio de funciones del agente, tras su pase a planta;

Que nada acredita los hechos investigados. El sumario adolece de cualquier otra forma de acreditación de la ausencia, del concreto lugar u horario de trabajo, previamente asignado al agente, sin lo cual cae la imputación de su incumplimiento, sólo se apela a una indemostrada posibilidad de falta de utilización de los elementos provistos al Programa;

Que si esta orfandad probatoria se debe al incumplimiento de los deberes administrativos de sus superiores en la organización y dirección del servicio, ello no puede perjudicar al sumariado;

Que en el caso, no se logra desvirtuar la presunción de inocencia del sumariado, quedando la sanción desprovista de causa jurídica;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 42/47 vta. del expediente 57-D-20-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. PABLO ENRIQUE CITON, DNI Nº 22.043.100, CUIL Nº 20-22043100-3, en contra de la Resolución Nº 180/20 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese la sanción de Cesantía, impuesta por Resolución Nº 1687/19, al Dr. PABLO ENRIQUE CITON, DNI Nº 22.043.100, CUIL Nº 20-22043100-3 y ordénese su reincorporación al cargo del que fuera privado, afectándolo a las mismas tareas y lugar de prestación u otras acordes a su real situación de revista y jerarquía alcanzada en el escalafón respectivo.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1423

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04009116- -GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Dr.RICARDO GABRIEL CHIAPPE, con funciones en el Hospital "Héctor Gailhac" del



Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra copia de Acta de Defunción del Dr. Ricardo Gabriel Chiappe, acaecida el 08 de junio de 2021;

Por ello, en razón delo informado por la Subdirección de Personal,lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanosdel Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Désede baja por fallecimiento a partir del 09 de junio de 2021, al profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

HOSPITAL HÉCTOR GAILHAC - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 - Cód. Esc. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. RICARDO GABRIEL CHIAPPE, clase 1957, DNI N° 13.061.074, CUILN° 23-13061074-9.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1424

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04973865- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. ZULEMA MARÍA MADI, con funciones en el Hospital Alfredo Metraux, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 obra Cédula de Notificación y en orden 08 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la



Sra. Madi, DNI Nº 11.827.221, CUIL Nº 27-11827221-3, con fecha de cobro a partir del mensual mayo de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de junio de 2021, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

HOSPITAL ALFREDO METRAUX - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 012 - Cód. 15-2-01-06 - Técnica Asistencial.

Da. ZULEMA MARÍA MADI, clase 1955, DNI № 11.827.221, CUIL № 27-11827221-3.

Artículo 2º - Establézcase que Da. ZULEMA MARÍA MADI, DNI Nº 11.827.221, CUIL Nº 27-11827221-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1447

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-04319986- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita designar a la Odont. MARIA FERNANDA SABADIN en el cargo de Directora General Región Metropolitana Sur, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello,

EL



GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese a la Odont. MARIA FERNANDA SABADIN, DNI № 24.530.768, CUIL № 27-24530768-9, en el cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10, Directora General Región Metropolitana Sur del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Jurisdicción 08 - Carácter 1 – Unidad Organizativa 75.

Artículo 2º- Declárese comprendida en los términos del Art. 61 de la Ley Nº 5811 (Reserva de Empleo - sin goce de haberes), a la Odont. MARIA FERNANDA SABADIN, DNI Nº 24.530.768, CUIL Nº 27-24530768-9, por cumplir funciones de mayor jerarquía, quien revista en el cargo de Clase 002 – Cód. 27-3-04-03 – Unidad Organizativa 10 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, en virtud de la designación dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº: 4030

MENDOZA, 19 NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07488233- -GDEMZA-MESA#DGE mediante el cual se tramita la rectificación parcial del Anexo Único de la RESOL-2021-4011-E-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas dictó la RESOL-2021-4011-E-GDEMZA-DGE, de fecha 17 de noviembre de 2021, a través de la cual se aprobó el Reglamento para la elección de Abanderados/as y Escoltas de Nivel Primario, Ciclo Lectivo 2022;

Que se han detectado errores materiales involuntarios en el Anexo Único (Reglamento) por lo cual resulta pertinente rectificar el contenido del mismo;

Que en orden 11 rola proyecto de resolución;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los artículos 77° y 78° de la Ley Nº 9.003 - de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el contenido del Anexo Único (Reglamento) de la RESOL-2021-4011-E-GDEMZA-DGE:

En su punto 4, donde dice:

"...- no hubieren obtenido una calificación mínima de 7 (siete) en cada espacio curricular a considerar, al 22/11/2021, en el último año a tabular..."

Debe decir:

"...- no hubieren obtenido una calificación mínima de 7 (siete) en cada espacio curricular a considerar, al 23/11/2021, en el último año a tabular..."

En su punto 6, donde dice:

"...El procedimiento de elección se iniciará el 22/11/2021, pudiéndose extender al 23/11/2021..."

Debe decir:

"...El procedimiento de elección se iniciará el 23/11/2021, pudiéndose extender al 24/11/2021..."

En su punto 12, donde dice:

"...- Sexto grado: RESOL-2021-3893-E-GDEMZA-DGE Espacios curriculares: Aspectos siete (7); máximo: setenta (70) puntos; mínimo cuarenta y nueve (49) puntos..."

Debe decir:

"... - Sexto grado: RESOL-2021-3893-E-GDEMZA-DGE Espacios curriculares: Aspectos ocho (8); máximo: ochenta (80) puntos; mínimo cincuenta y seis (56) puntos..."

En su punto 30, donde dice:

"...Las actas labradas serán fechadas en tiempo y forma y firmadas por todos los miembros del

Jurado y refrendadas por el/la Inspector/a Seccional y un/a Inspector de Materias Especiales..."

Debe decir:

"...Las actas labradas serán fechadas en tiempo y forma y firmadas por todos los miembros del Jurado y refrendadas por el/la Inspector/a Seccional y/o un/a Inspector de Materias Especiales..."

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS



S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución Nº: 55

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

VISTO:

El Artículo 305 inciso 1. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), lo dispuesto por la Resolución General N° 02/07 y la Resolución General A.T.M. N° 65/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de determinar la base imponible para el cálculo de la Tasa de Justicia, a través del Anexo II de la Resolución General N° 02/07, se establecen los coeficientes e índices mensuales aplicables a los montos de las demandas interpuestas con anterioridad al 01/01/2008.

Que para las demandas iniciadas con posterioridad al 01/01/2008, los coeficientes e indices mensuales han sido fijados mediante la Resolución General A.T.M. Nº 65/2020.

Que a los mismos fines, resulta necesario establecer los coeficientes e indices mensuales que permitan determinar la base imponible para el cálculo de la Tasa de Justicia de las causas iniciadas a partir del 01/01/2022.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8.521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Fíjense los índices aplicables para la configuración de la base imponible de la Tasa de Justicia, correspondientes a demandas interpuestas a partir del 01/01/2008, los que se explicitan en la Planilla Anexa a la presente.

El índice para determinar la base imponible, se aplicará considerando la diferencia entre el correspondiente al mes de interposición de la demanda o formularse la petición, conforme el Artículo 306, inciso 1. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), y el índice del mes correspondiente a la fecha de origen de la deuda.

Artículo 2°- A los efectos de las demandas iniciadas con anterioridad al 01/01/2008 en los que proceda el cálculo de la Tasa de Justicia actualizada se aplicarán, a los efectos del cálculo de la base imponible, los índices previstos en el Anexo II de la Resolución General N° 02/07.

Artículo 3°- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de publicación.

Artículo 4°- Déjase sin efecto la Resolución General A.T.M. N° 65/2020.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a



través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Colegio de Abogados y Procuradores. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 56

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

VISTO:

Los Artículos 60 y 61 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones del Artículo 61, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado la tasa de interés aplicable a partir del 31 de diciembre de 1991, en diferentes Resoluciones Ministeriales y, a través de la Resolución N° 8-H-11, fijó en el dos con cincuenta por ciento (2,5%) la tasa mensual desde el 1 de febrero de 2011.

Que asimismo se faculta a la Administración Tributaria Mendoza a elaborar los índices que en concepto de intereses correspondan aplicar, considerando los créditos cuyos vencimientos operan hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Que para los débitos fiscales, los intereses se calcularán teniendo en cuenta el índice de la fecha de vencimiento de la obligación y el índice de la fecha de pago de la misma, sobre su importe nominal a través de la fórmula:

I = C (Ifp - Ifv)

Que los índices de interés aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación, se determinarán mediante la fórmula:

I= ILd - Ifp

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el Artículo 10 inc 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Fíjense para calcular los intereses correspondientes a los créditos fiscales cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de diciembre del 2022, inclusive, y los respectivos pagos se efectúen hasta la mencionada fecha, los índices que se explicitan en la Planilla Anexa I a la presente. El coeficiente en concepto de interés se determinará al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día de vencimiento.

Artículo 2°- Determínense los índices de interés, que se detallan en la Planilla Anexa II, aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación. El coeficiente en concepto de interés se determinará detrayendo del índice del día en que se practique la liquidación



definitiva el índice en que se efectuó el ingreso indebido.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución Nº: 386

MENDOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-06997010-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D Nº 039 Castro María Victoria" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CASTRO MARIA VICTORIA", CUIT 27-29832300-7, con nombre de fantasía "Kazandra", y domicilio en calle Espejo Nº 188, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06992325-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" Nº 39 labrada en fecha 6 de diciembre 2019, contra la firma "CASTRO MARIA VICTORIA", CUIT 27-29832300-7, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución Nº 133/2014 D.D.C.).

Que a orden nº 5, mediante D.E. INLEG-2019-07018108-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo manifestando que no había percibido que el Libro de Quejas se encontraba vencido y que respecto a la cartelería de la Información de las Formas de Pago la misma había sido sacada por el personal de limpieza. Adjunta fotografía de la cartelería ya colocada en la vidriera y Boleto de pago serie AC Nº 4933, abonado en fecha 06/12/2019.

Que, respecto a la imputación por falta de Libro de Quejas, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."



Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.".

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "CASTRO MARIA VICTORIA", CUIT 27-29832300-7, efectivamente tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 6 de diciembre de 2019, mediante Boleto de pago serie AC Nº 4933, según D.E. IF-2021-05406815-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, de orden nº 9. Es decir, que la firma sumariada tramita el Libro de Quejas el mismo día de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que como se menciona ut supra, la firma sumariada reconoce que la cartelería de la Información de las Formas de Pago no se encontraba exhibida en la vidriera al momento de la inspección, lo que permite tener por configurada y firme la infracción de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.



Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020, según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, configuradas las imputaciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "CASTRO MARIA VICTORIA", CUIT 27-29832300-7, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CASTRO MARIA VICTORIA", CUIT 27-29832300-7, con nombre de fantasía "Kazandra", y domicilio en calle Espejo Nº 188, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad



con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 427

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-02947005-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3307 Mata María Zulema", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MATA MARIA ZULEMA", CUIT 27-10540222-3, con nombre de fantasía "Onda Libre", y domicilio comercial en calle Las Heras Nº 450,



Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02937906-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C Nº 3307 labrada en fecha 15 de septiembre de 2018, a la firma "MATA MARIA ZULEMA", CUIT 27-10540222-3, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.).

Que a orden nº 6, mediante D.E. INLEG-2018-03088796-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo donde expone que "...asumo que al momento no se presentó dicho libro porque yo había iniciado el trámite de inscripción el día 27/07/2018, pero por cuestiones de salud no pude concretarlo." Adjunta Boleto de pago serie AB N° 8802, abonado en fecha de pago el 01/08/2018."

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.".

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma "MATA MARIA ZULEMA", CUIT 27-10540222-3, efectivamente tramita la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 1 de agosto de 2018 abonando boleto de pago Serie AB Nº 8802, según D.E. IF-2021-06158416-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden nº 10. Es decir que la firma es infraccionada debido a que el Libro de Quejas no había sido retirado, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no exhibir el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."



Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9277, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2021-06161296-GDEMZA-HABI#MGTYJ de orden nº 12, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MATA MARIA ZULEMA", CUIT 27-10540222-3, con nombre de fantasía "Onda Libre", y domicilio comercial en calle Las Heras Nº 450, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6º y 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C..

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de



revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo 24-24/11/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4083

VISTO:

El Expte. H.C.D. 1.829-D–2021, caratulado: "INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO - E/INFORME - OFRECE DONACIÓN, ARCHIVO PERSONAL, CATÁLOGOS, LIBROS, REVISTAS, ENTRE OTROS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 19402-2021)"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota Nº 38 de fecha 21 de octubre de 2021 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico Nº 19402-2021, caratulado "INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO - E/INFORME - OFRECE DONACIÓN, ARCHIVO PERSONAL, CATÁLOGOS, LIBROS, REVISTAS, ENTRE OTROS" de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1079.-

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite del ofrecimiento de donación de archivo personal, catálogos, libros, revistas, entre otros, para el Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.-

Que a fs. 04 se adjunta nota de fecha 26 de julio de 2021 remitida al señor Intendente de la Ciudad de Mendoza, Dr. Ulpiano Suárez, ofreciendo la donación de parte del Dr. Daniel Augusto Rueda, D.N.I. Nº 21.376.879, consistente en su Archivo Personal como Gestor Cultural que abarca 17 años ininterrumpidos en Argentina y en el exterior.-

Que dicho Archivo Personal consiste en 1.128 catálogos artísticos, 114 libros de diferentes autores, 7 revistas de temáticas de interés al museo, gráfica consistente en 246 separadores de libros, 10 poster, 5 guías de museos internacionales, 3 Works, 103 CD/DVD, 11 mapas pedagógicos en gran formato, 1 atril de madera y 1 juego lúdico. También toda la documentación y el relevamiento periodístico nacional e



internacional de su gestión de los años como gestor cultural debidamente clasificados y foliados en 3 biblioratos, que propone sean destinados a la Biblioteca Ricardo Tudela, al área de Educación y de Archivo documental e Investigación del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza.-

Que a fs. 05 a 24 de los presentes actuados, se encuentra debidamente detallado e individualizado el listado de las obras donadas.-

Que a fs. 26 conforme a lo expuesto por el Señor Daniel Rueda, desde la Secretaría de Turismo y Cultura expresa voluntad de aceptar la donación y expresa que son elementos de un importante valor patrimonial que generarán un gran aporte a nuestro Espacio Cultural Plaza Independencia, como así también a la cultura de la Ciudad de Mendoza.-

Que a fs. 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Mendoza, informa que, vistas las constancias de las actuaciones y resultando que el destino de la misma es una donación se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante conforme lo expresa el Art. 71° inc. 4) de la ley 1.079, a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si se considera oportuna la donación ofrecida.-

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71° inc. 4) Ley Nº 1.079 -Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Acéptese la donación realizada por el Dr. Daniel Augusto Rueda, D.N.I. Nº 21.376.879, de su Archivo Personal como gestor cultural que abarca 17 años ininterrumpidos en Argentina y en el exterior. El mismo consiste en 1128 catálogos artísticos, 114 libros de diferentes autores, 7 revistas de temáticas de interés al museo, gráfica consistente en 246 separadores de libros, 10 poster, 5 guías de museos internacionales, 3 Works, 103 CD/DVD, 11 mapas pedagógicos en gran formato, 1 atril de madera, y 1 juego lúdico. También toda la documentación y el relevamiento periodístico nacional e internacional de su gestión de los años como gestor cultural debidamente clasificados y foliados en 3 biblioratos, la cual será destinada a la Biblioteca Ricardo Tudela, al área de Educación y de Archivo documental e Investigación del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079 -Orgánica de Municipalidades.-

ART. 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.-

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA.- Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Secretario



Boleto N°: ATM_5617910 Importe: \$ 736

24/11/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 6859

VISTO:

El Expediente HCD nº 6915/2021. Interbloque Partido Justicialista y Partido Intransigente, HCD Maipú. S/Proyecto de Ordenanza: Creación de la mesa ambiental del Departamento de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar estrategias interdisciplinarias para contribuir en el cuidado de nuestro ambiente.

Que el ambiente es patrimonio común y toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras.

Que la ley 5961 de la Provincia de Mendoza tiene por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público.

Que a nivel internacional se ha tomado conciencia de las limitaciones naturales que tiene el desarrollo y crecimiento de la humanidad, adoptando medidas políticas, jurídicas y sociales, para reencauzar la concepción de progreso de la sociedad y su impacto en nuestro medioambiente.

Que la conciencia y el compromiso, que la ciudadanía tiene para con los temas ambientales configuran herramientas que el Estado no puede desaprovechar, potenciando recursos disponibles para obtener los resultados deseados.

Que hoy es necesario poder extender este tipo de iniciativas a toda la ciudad donde se pueda involucrar a toda la comunidad y generar conciencia sobre la importancia de cuidar nuestro planeta.

Que de esta manera se llevan a cabo acciones locales de cuidado y preservación del medioambiente, que tienen que ver con un reto global, es decir poder adaptar contenidos globales a la realización de actividades en el marco de lo local.

Que la información obtenida, podrá ser utilizada para lograr además, un análisis y planteo de estrategias de promoción, prevención e incluso de educación ambiental.

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.079 "Orgánica de Municipalidades";

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Créase la Mesa Ambiental del Departamento de Maipú, la cual estará constituida por organizaciones intermedias, vecinos y vecinas comprometidas con la emática, legisladores departamentales, universidades y centros de estudios afines.

Artículo 2º.- La mesa Ambiental del Departamento de Maipú tiene como objeto proteger la calidad



ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental del Departamento.

Entre las funciones de las mesas ambientales está:

- -Promover los diferentes procesos de formación, para la educación y concientización ambiental.
- Investigación ambiental de su respectivo municipio para crear cultura ambiental en sus moradores.
- Sugerir y contribuir en la construcción de un plan ambiental, como instrumento para la toma de decisiones.
- Sugerir, contribuir y apoyar a los procesos de Planeación Participativa Comunal y Ambiental con el fin de elaborar las Políticas Públicas Ambientales en la Municipalidad de Maipú. Para que sean articulados con los Planes de Desarrollo Municipales y los Planes de Gestión Ambiental de las autoridades ambientales de nuestro Departamento.
- La mesa bajo el principio de autonomía para la toma de decisiones que incidan en el desarrollo con sostenibilidad ambiental del departamento, Deberá promover y facilitar la articulación de los actores que participan de la gestión ambiental en el Departamento.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Medio Ambiente o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Cdor ELIAN JAPAZ
Presidente

Cesar Sola Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5617916 Importe: \$592

24/11/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1686

MENDOZA, 22 de octubre de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 22414-2021, caratulado: "SEC. GESTION PUBLICA – DESPACHO – ELEVA PROPUESTA - PROGRAMA MUNICIPAL DE PREPARACION Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA JUBILACION"; y

CONSIDERANDO:



Que en las actuaciones de referencia, la Secretaría de Gestión Pública propicia la implementación del Programa "La Jubilación en Continuidad al Proyecto Vital".

Que dicho programa surge de la necesidad de dar acompañamiento a los agentes municipales en las distintas etapas de su vida laboral.

Que la jubilación supone el tránsito de una actividad laboral integrada y activa hacia una situación que, en ocasiones, puede provocar efectos negativos como el deterioro del bienestar psicológico y social, descenso de la autoestima, erosión en las relaciones familiares y disminución de las relaciones sociales.

Que un cambio paradigmático al respecto es el enfoque de derechos, que promueve el empoderamiento de las personas mayores y una sociedad integrada desde el punto de vista de la edad.

Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores promueve que los Estados parte incorporen en sus agendas de gestión la generación de políticas que consideren los derechos de los adultos mayores desde una perspectiva de envejecimiento activo y saludable, definido como "Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones (Organización de los Estados Americanos, OEA, p. 3).

Que desde este municipio se pretende aportar herramientas que permitan la elaboración de propuestas de aproximación para diseñar estrategias que colaboren con esta franja etaria.

Que la formulación e implementación del programa "La Jubilación en Continuidad al Proyecto Vital" surge para dar respuesta a través de políticas sociales municipales al envejecimiento de la población y específicamente de los empleados municipales.

Que como objetivo general dicho programa propone: "Abordar integralmente el acompañamiento al personal municipal activo en la transición al retiro laboral, desde la continuidad de su proyecto de vida".

Que en archivos adjuntos N° 3/5 obran especificaciones del programa.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el programa municipal denominado "La Jubilación en continuidad al Proyecto Vital" destinado a abordar integralmente el acompañamiento al personal municipal activo en la transición al retiro laboral, desde la continuidad de su proyecto de vida, que como Anexo se incorpora al presente, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º - Facúltese a la Secretaría de Gestión Pública - Dirección de Recursos Humanos y Secretaría de Gobierno - Área Promoción Social, a efectuar todos los actos útiles conducentes a fin de llevar a cabo el programa aprobado en el presente y a adaptar los contenidos y modalidades, a las particularidades del personal municipal destinatario del mismo.

ARTÍCULO 3º - Por División Notificaciones, comuníquese a todas las Secretarías lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.



DR. ULPIANO SUAREZ INTENDENTE

DRA. ANDREA CHARRÉ DIR. LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: <u>Anexo</u> o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza <u>www.boletinoficial.mendoza.gov.ar</u>

Boleto N°: 5623850 Importe: \$ 544

24/11/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1825

MENDOZA, 18 de Noviembre de 2.021.

Vista la Sanción Nº 4083/2021, recaída en Expediente H.C.D. Nº 1829-D-21 y EE Nº 19402-2021 caratulado "SEC. DE GOBIERNO-ELEVA INFORME – OFRECE DONACIÓN-ARCHIVO PERSONAL, CATÁLOGOS, LIBROS, REVISTAS, ENTRE OTROS",

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4083/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. ANDREA CHARRÉ DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: 5623833 Importe: \$ 96

24/11/2021 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 12 días del mes de Noviembre del año 2021, se reúnen los Sres. 1) Luis Matías Rico, DNI 27.062.101, CUIT: 20-27062101-6 con domicilio en Barrio Dalvian, Manzana 24, casa 8, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y profesión Arquitecto y 2) Patricio Reich, DNI 95.705.651, CUIT: 20-95705651-3, con domicilio en Almirante Brown 1151, Chacras de Coria, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y profesión Administrador de Empresas, quienes acuerdan, por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: I.- ESTATUTO. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "FIBONACCI SAS" y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades: 1) FIDUCIARIA: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 y 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 y lo dispuesto por el artículo 1.673 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Podrá ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos. 2) COMERCIAL: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, y distribución o comercialización de materias primas, productos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, y dibujos industriales, artísticos, literarios y su negociación en el país o fuera de él, especialmente los relacionados con casas modulares y construcción en seco. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 4) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, arriendo, fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. 5) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 6) TRANSPORTE: de todo tipo de bienes a lo largo del territorio nacional y el extranjero. 7) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, ya sea con capital propio, de terceros o asociadas a terceros 8) HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación del turismo en sus facetas, como la hotelera, operadores emisivo y receptivos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar

créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. En caso de que el socio o socios decidieran realizar un aumento de Capital, el mismo podrá realizarse sin necesidad de publicidad, inscripción de la Resolución de la Reunión de Socios, siempre que el mismo sea menor al 50% del Capital Social inscripto. Las acciones serán al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTÍCULO QUINTO. Transferencia de las acciones. Derecho de Adquisición Preferente. Podrán incorporarse a la Sociedad nuevos socios durante el transcurso de vigencia de la misma. Para su incorporación deberá cumplirse con lo normado por la Ley N° 19.550. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de suscripción preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. El socio que se propone enajenar la totalidad o parte de sus acciones (el pretenso enajenante), deberá comunicar al órgano de administración su voluntad de enajenación, mediante instrumento privado con su firma notarialmente certificada. Tal instrumento deberá ser acompañado de una "Oferta Irrevocable de Compra", conferida por un plazo de duración no menor a SESENTA (60) días a contar desde la fecha en que la presente a la sociedad, otorgada por él o los pretensos adquirentes a título oneroso, en instrumento privado con su firma notarialmente certificadas y que deberá contener: 1) Individualización y determinación de las acciones cuya adquisición se ofrece; 2) Nombre completo, domicilio real y CUIT/CUIL de él o los pretensos adquirentes; 3) Expresa mención de que él o los oferentes conocen y aceptan todas las cláusulas del Estatuto y Contrato social vigente a esa fecha y, en particular que conocen y aceptan que un ejemplar auténtico de esa oferta irrevocable, será presentada por el pretenso enajenante ante la sociedad para la concreción del presente procedimiento y 4) El precio cierto, como la correspondiente forma de pago y demás modalidades y particularidades que conformen la oferta de adquisición; todo lo cual debe ser consignado de manera clara y respetando el principio de buena fe negocial. Si se tratara de una enajenación a título gratuito, establecerá el precio y forma de pago que estime corresponder y que, en su caso, subrogará a la liberalidad sobre las acciones. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a que el pretenso enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente, el órgano de administración de la Sociedad, notificará fehacientemente al pretenso enajenante, según el caso: a) Si uno, algunos o todos los restantes socios han ejercido el derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento. En tal supuesto, quienes hayan ejercido tales derechos, podrán adquirir las acciones en las mismas e idénticas condiciones que las que se consignaron en la oferta irrevocable de adquisición; caso en el cual, dentro de los QUINCE (15) días siguientes deberá celebrarse el correspondiente contrato definitivo y, seguidamente, se efectuará la comunicación pertinente a la sociedad, a fin de que esta concrete la transferencia pertinente. Si el contrato definitivo no se efectivizó, él o los socios responsables por tal fracaso, deberán a la o las partes cumplidoras, en concepto de penalidad o multa, una suma dineraria equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total que se había acordado para la enajenación de las acciones en cuestión. b) Si uno, algunos o todos los restantes socios, han impugnado el precio v/o la forma de pago u otras modalidades o particularidades relevantes que constituyen la oferta irrevocable de adquisición de las acciones. En tal supuesto, él o los socios impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual ha efectuado la impugnación, deberán consignar clara y expresamente, cual es, a criterio de los impugnantes, el precio y/o la forma de pago y demás particularidades, que consideran correcta y ajustada a la realidad económica de la sociedad, expresando al menos sucintamente, las razones de la impugnación. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del art. 154 de la Ley General de Sociedades. c) Si no se presenta ni el supuesto previsto en el punto "a", ni el previsto en el punto "b", entonces la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al pretenso enajenante, quien, a partir de tal momento,

quedará plenamente liberado para concretar o efectivizar la oferta de compra que dio origen a este procedimiento, con el o los oferentes indicados, caso en el cual, y una vez concretado en contrato definitivo, deberá comunicarlo a la sociedad, a fin de que ésta concrete el registro correspondiente. Idéntica solución se aplicará si la sociedad no efectúa ninguna comunicación fehaciente al pretenso enajenante, dentro del término de TREINTA (30) días siguientes a que el pretenso enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente. Es carga de la sociedad acreditar que ha efectuado la mentada comunicación fehaciente. ARTÍCULO SEXTO. Órgano de administración. GERENCIA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, al menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.- ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de Gobierno. Reunión de Socios: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permita a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO NOVENO. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición de el o los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el Socio o reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. ARTÍCULO DÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las

utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo sexto del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se acuerda: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en esquina sureste calle Colón 241, oficina 2, ciudad Mendoza.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios integran en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) Patricio Reich suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, b) Luis Rico, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto e integrado en un 100% en este acto y en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que representan el CIENTO POR CIENTO (100%), conforme consta en la certificación contable. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como Gerente Titular de la sociedad al Sr. 1) Luis Matías Rico, DNI 27.062.101, CUIL/CUIT: 20-27062101-6, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 24, casa 8, Mendoza en carácter de Gerente Titular y Presidente, y 2) al Sr. Patricio Reich, DNI: 95.705.651, CUIL/CUIT 20-95705651-3 con domicilio en Almirante Brown 1151, Chacras de Coria, Mendoza, en carácter de Gerente Suplente, quienes aceptan en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza los comparecientes declaran bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de "Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declaran bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. III. PODERES Y AUTORIZACIONES: Se designa al Sr. Guillermo Juan Vila, DNI 12.931.075, Sr. Juan Manuel Rodríguez, DNI 35.925.781, Sra. Andrea Fabiana Disparte DNI 20.709.305, Srta. Pilar Vila DNI 39.235.517, y/o Patricio Reich DNI 95.705.651 para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social v estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se los apodera para que de manera conjunta o separada, actúen como representantes de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que puedan realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se los faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, nulidades, y



presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.- Los comparecientes en lo que a cada cual respecta aceptaron este instrumento en todas sus partes por estar redactado de acuerdo a lo convenido.

Boleto N°: ATM_5617134 Importe: \$ 3328 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

e1.- Denominación: "IMPRELAND SRL" 2.- Socio: ANTERO NORBERTO LLORET ZALAZAR, con Documento Único de Identidad Nº 30.542.876, CUIT 20-30542876-1, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Noviembre de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Garibaldi 87 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y MARISABEL YANINA VAZQUEZ, con Documento Único de Identidad N°30.509.168, CUIT 27-30509168-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Diciembre de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Tucumán 557 -San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en 100consultable@gmail.com 3.-Fecha del Instrumento: diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2021. 4.- Domicilio sede social: domicilio social en San Martin Nº782, PB, unidad 8, Ciudad, Mendoza. 5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios incluido consultoría, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, publicidad, editoriales, marketing y gráficas en cualquier soporte incluido el digital, cartelería, impresiones en telas, banners; (b) Impresión de libros, formularios, en cualquier formato, con marcas, logos, etiquetas, individuales y continuos, con provisión de insumos y materiales; (c) Impresión de revistas, folletería, volantes, láminas, afiches, apuntes, cuadernillos, armado y anillado, con provisión de materiales; (e) Impresión de planos, técnicos, de planta, desde soportes portables o a pedido. Impresiones de formularios de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, Impresión en grandes formatos según diseño.(f) Servicios de comercio exterior, mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados nacional, provincial y municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.(g) Servicios de digitalización, edición e impresión en 3D; (h) Comercialización de productos por internet y desarrollo de e-commerce. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, participar en licitaciones y contratar con el estado, empresas mixtas, privadas, locales y/o extranjeras, participar en cámaras empresariales, asociaciones, sean privadas, mixtas o estatales, nacionales o extranjeras. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; no podrá realizar las operaciones financieras reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá desarrollar modelos, prototipos, diseños industriales, patentes, obtener su propiedad intelectual en todas sus etapas. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. 6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.=), representado por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de un valor nominal de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.=) PESOS cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de los socios en reunión convocada a tal efecto, pudiendo delegar en los socios la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que se estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las cuotas. La resolución de dicha reunión de socios se publicará e inscribirá. Las cuotas sociales serán nominativas y no endosables, en un todo de acuerdo a la legalización y leyes vigentes. Queda limitada la trasmisión de cuotas sociales a terceros ajenos a la

sociedad. Ante la posibilidad de venta por parte de alguno de los socios de su tenencia, la sociedad o los socios restantes tendrán derecho de preferencia sobre cualquier oferta, comunicada en firme y con una antelación no menor a treinta (30) días. En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán sucederlo en la sociedad sus herederos, previa unificación de su personería. Los socios tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de cuotas sociales a prorrata de sus tendencias, salvo en los casos previstos por el art. 197 de la Ley 19.550. En caso de transferencia de cuotas sociales, los socios tendrán que aceptar por unanimidad al adquirente y/o nuevo socio, guardando preferencia con relación al ingresante, en igualdad de condiciones. El órgano de Gobierno de la sociedad será la Junta General. Adoptará los acuerdos sociales tomados por mayoría de capital que expresan la voluntad social y rigen la vida de la sociedad, con las limitaciones que se establecen a continuación. Las Juntas Generales serán convocadas por el o los Gerentes, ya sea por decisión propia o a pedido de algún socio. Por lo menos una vez cada seis (6) meses se deberá celebrar una reunión. Cuando lo soliciten uno o varios socios, estos deberán representar, al menos, el 5 por 100 del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. La convocatoria a las Juntas Generales, deberá hacerse por escrito entregado bajo recibo a cada socio, una notificación en tal sentido; o bien mediante publicación en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad donde tiene la sede social la sociedad. Estas convocatorias se harán con una antelación mínima de treinta (30) días corridos al día establecido para la celebración de la Junta y deberán contener el Orden del Día que dará tratamiento. La Junta General se considerará válidamente constituida si se encuentran presentes la mitad más uno de los socios, o bien los socios que representen las dos (2/3) terceras partes del Capital Social. De no alcanzarse dichas asistencias, luego de una espera de una (1) hora después del horario convenido, se celebrará con los socios presentes. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General. Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos: El análisis de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado. Remuneración de los Gerentes, Distribución de Utilidades, y Constitución de Reservas. El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos. La modificación de los estatutos sociales. El aumento y la reducción del capital social. La transformación, fusión y escisión de la sociedad. La disolución de la sociedad. Cualquier otro acto que pos su importancia y trascendencia amerite la opinión de los socios. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos dos (2/3) tercios de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. Las decisiones respecto a los actos de disposición deberán ser aprobadas por el voto de la totalidad de los socios que representen el cien (100%) por ciento del Capital Social. Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto, salvo disposición contraria de los estatutos. La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de los Gerentes designados al efecto, los que podrán ser socios o no. La firma conjunta o indistinta de los Socios Gerentes, obligará a la Sociedad, requiriéndose de firma conjunta de todos los gerentes para la constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad o para la enajenación de los mismos. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. Los Socios Gerentes duraran en sus cargos CINCO (5) EJERCICIOS, pudiendo ser confirmados y re electos al vencimiento de sus mandatos. Tienen las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes -con la limitación de los Actos de Disposición- comprendiéndose aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º y los establecidos por el artículo 9º del Decreto 5963/63, pudiendo celebrar toda clase de actos entre ellos, establecer agencias. sucursales ú otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos o instituciones de crédito, oficiales o privados, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Los socios tienen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su

caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 8.- Balances: El ejercicio comercial cierra el treinta y (31) uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los

estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. 9.- Autoridades: Seguidamente se procede a la designación como Gerente a la señorita MARISABEL YANINA VAZQUEZ con Documento Único de Identidad N°30.509.168, CUIT 27-30509168-0 constituyendo dirección electrónica en 100consultable@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N°11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino y ANTERO NORBERTO LLORET ZALAZAR, con Documento Único de Identidad N° 30.542.876, CUIT 20-30542876-1, constituyendo dirección electrónica en 100consultable@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N°11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Los que tendrán el mandato establecido en el presente contrato.

Boleto N°: ATM_5617705 Importe: \$ 1856 24/11/2021 (1 Pub.)

ARQPLAY S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: la conforman el señora Maria Eleonora CORTI, Documento Nacional de Identidad número 30.536.559, CUIL/T 27-30536559-4, argentina, nacida el día 9 de diciembre de 1983, 37 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en manzana H casa 4, Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; y la Señora Julieta Inés CORTI, con Documento Nacional de Identidad nº 23.387.260, CUIL/T 27-23387260-7, argentina, nacida el 3 de octubre de 1973, 48 años de edad,

Guaymallén, Mendoza; y la Señora Julieta Inés CORTI, con Documento Nacional de Identidad nº 23.387.260, CUIL/T 27-23387260-7, argentina, nacida el 3 de octubre de 1973, 48 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Cerro Quebrada Blanca nº 415, manzana 24 casa 42, Barrio Dalvian, Mendoza. - 2º) Fecha del Acto constitutivo: 13 días del mes de septiembre de 2021. -3º) Denominación: se denomina ARQPLAY S.A. -4º) Domicilio: El domicilio social, legal y fiscal en calle Don Bosco 73, Tercer piso, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. -5º) Objeto Social: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) IMPORTACION Y EXPORTACION. C) INDUSTRIALES. D) MANDATOS. E) INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO. F) INMOBILIARIAS. Y G) LICITACIONES Y OFERTAS. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de su constitución. - 7º) Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (100.000,00), 8°) Órgano de Administración: Presidente: Maria Eleonora CORTI, DNI 30.536.559, y el Director Suplente: Julieta Inés CORTI, DNI 23.387.260, todos los cuales constituyen domicilios especiales a los efectos de satisfacer las exigencias del artículo 256 de la Ley 19.550, en calle Don Busco 73, 3er piso, dpto. 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios derechos de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- 10º) Organización de la Representación Legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o el director que lo reemplace. - 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_5615008 Importe: \$ 400 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

LITHIUM SOUTH DEVELOPMENT CORPORATION ARGENTINA S.A.U. Comunicase la constitución de una sociedad anónima unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionista: Jorge Vargas Gei, DNI Nº 25.292.361, CUIT 20-25292361-7, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 15 de noviembre de 2021; 3) Denominación: Lithium South Development Corporation Argentina S.A.U.; 4) Domicilio: se ha fijado domicilio social y fiscal en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, mandatario, minero, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: \$200.000 representado por 200.000 acciones ordinarias. nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. El socio integra el 100% del capital en efectivo ante escribano; 8) Órgano de administración: Director titular y Presidente: Jorge Vargas Gei, DNI Nº 25.292.361, CUIT 20-25292361-7, argentino, divorciado, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, y Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI Nº 25.356.879, casado, argentino, abogado, domiciliado en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, ambos por el término de tres ejercicios económicos; 9) Órgano de fiscalización: Síndico titular Antonio Torre, DNI Nº 17.573.113, casado, argentino, de profesión contador, domiciliado en calle San Martín 924, 3º piso, Ciudad de Mendoza y Síndico suplente Marcos Adrián Pasciucco, DNI № 24.566.182, casado, argentino, de profesión contador, domiciliado en calle San Martín 924, 3º piso, Ciudad de Mendoza, ambos por el término de tres ejercicios económicos; 10) Organización de la representación legal: a cargo del Presidente o del director que lo reemplace; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5615717 Importe: \$ 304 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

DON FRANCO HERMANOS S.A.S. Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Franco Nicolás Colaiacovo, argentino, DNI 39.381.086 CUIT 20-39381086-7, nacido el 9 de enero de 1996, de 25 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Ozamis 464, Maipú, Mendoza y Carlos Ariel Colaiacovo, argentino, DNI 21.807.497 CUIT 23-21807497-9, nacido el 25 de setiembre de 1970, de 51 años de edad, comerciante, casado con Vanina Cecilia Gonzalez, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Pablo Pescara 1251, Barrio Sinque Ruiz, Maipú, Mendoza. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 11 de noviembre de 2021. 3) Denominación DON FRANCO HERMANOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal en calle Ozamis 464, Maipú, Mendoza, Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte mediante la realización de todas las actividades propias del servicio de transporte de cargas a nivel urbano, interurbano, provincial, interprovincial, nacional e internacional e intermediación en el traslado de materias primas, productos elaborados, mercaderías, encomiendas, equipajes y bienes que puedan lícitamente negociarse. Logística y asesoramiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderia en general y toda prestación de servicios que se requieran en relación a las actividades mencionadas. A tal fin podrá adquirir automotores y vehículos de carga, maquinarias, herramientas y todos aquellos bienes relacionados y proceder a su venta y reposición. b) Inmobiliario mediante la adquisición, venta o alguiller de inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. c) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de automotores y vehículos de carga, de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. d) Licitaciones: mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de los servicios especificados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que



no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante la sociedad procederá a contratar sus servicios. 6) Plazo de duración 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital social pesos 2.500.000 representado por 250 acciones ordinarias. nominativas no endosables de pesos 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios coforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349. 8) Suscripción e integración del capital social: El socio Franco Nicolás Colaiacovo suscribe el cincuenta por ciento del capital social o sea \$ 1.250.000 representado por ciento veinticinco acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Carlos Ariel Colaiacovo suscribe el cincuenta por ciento del capital social o sea \$ 1.250.000 representado por ciento veinticinco acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ambos socios integran el cien por cien del capital social en dinero efectivo según acta otorgada ante la notaria María Silvaana Romero mediante escritura número 154 de fecha 11 de noviembre de 2021 corriente a fojas 587 del protocolo del Registro Notarial 478 de Maipú a su cargo. 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, que administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular y representante legal Franco Nicolás Colaiacovo argentino, DNI 39.381.086 CUIT 20-39381086-7, nacido el 9 de enero de 1996, de 25 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real, fiscal, legal y especial en calle Ozamis 464, Maipú, Mendoza. Administrador suplente Carlos Ariel Colaiacovo, argentino, DNI 21.807.497 CUIT 23-21807497-9, nacido el 25 de setiembre de 1970, de 51 años de edad, casado, comerciante, con domicilio real, fiscal legal y especial en calle Pablo Pescara 1251, B° Sinque Ruiz, Maipú, Mendoza. 10) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5616415 Importe: \$ 784 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

NUTRI-NUT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 10/11/2021. 2-Socios: el Señor COPPARI, MARCOS ANTONIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.022.463, C.U.I.T. 20-25022463-0, nacido el 01 de marzo de 1976, comerciante, domiciliado en Bº Presidencia III Mzna. F Casa 2, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil divorciado y el Señor COPPARI SARMIENTO, CARLOS ANTONIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 44.057.210, C.U.I.T. 20-44057210-4, nacido el 27 de diciembre de 2001, comerciante, domiciliado en Bo Presidencia III Mzna E Casa 3, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero. 3- Denominación: Nutri-Nut sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social en Bo Presidencia III Mzna F Casa 2, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambió, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a)agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g)inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i)Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j)Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, (\$ 100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%)

del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio COPPARI, MARCOS ANTONIO suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social, el socio COPPARI SARMIENTO, CARLOS ANTONIO suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil (\$50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más perdonas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: COPPARI, MARCOS ANTONIO JOSE DNI: 25.022.463 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: COPPARI SARMIENTO, CARLOS ANTONIO DNI: 44.057.210 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5616980 Importe: \$ 624 24/11/2021 (1 Pub.)

(*) CONTRATO SOCIAL DE "MORBIDELLI-BAJBUJ S.R.L.". En la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a los seis días del mes de Octubre del año DOS MIL VEINTIUNO, los Señores: MORBIDELLI MATIAS ARMANDO, nacido el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Documento Nacional de Identidad número treinta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil, trescientos setenta y ocho, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Daniel Julián número ochocientos setenta y dos de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y BAJBUJ NAHIR, nacida el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, Documento Nacional de Identidad número treinta y nueve millones, ochenta y nueve mil ciento setenta y uno, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Perú número mil quinientos veinticinco, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; resuelven de común acuerdo, CONSTITUIR una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la razón social "MORBIDELLI-BAJBUJ S.R.L." y tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en calle Daniel Julián número ochocientos setenta y dos de esta ciudad de San Rafael, Mendoza. Tendrá una duración de 30 años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su fin, extenderse por un plazo igual. Será objeto de la sociedad: Será objeto de la sociedad: la Fabricación y Venta al por menor de artículos para el hogar, servicio de expendio de bebidas y comidas en establecimientos. El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, correspondiéndole el capital suscripto de la siguiente forma: a) DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000) cada una al socio MORBIDELLI MATIAS ARMANDO; y b) DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000) cada una a la socia BAJBUJ NAHIR. La integración de dichas cuotas sociales, la efectuarán en especie, de acuerdo con el detalle que surge del Estado Patrimonial adjunto, que suscripto por las partes y con dictamen del Contador Público Nacional HECTOR JOSE CARRICONDO y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza - Delegación San Rafael, forma parte integrante de este contrato. Por el presente contrato se designa al socio MORBIDELLI MATIAS ARMANDO como socio-gerente inicial desde la firma de este instrumento. La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales y la técnica contable. El ejercicio económico comenzará el día primero de octubre de cada año calendario y terminará el día treinta de septiembre del siguiente año, practicando a dicha fecha el correspondiente balance general, estados de resultados, notas, anexos y demás documentación contable prescripta en Ley de sociedades comerciales



Boleto N°: ATM_5617196 Importe: \$ 464

24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

TRL S.A.S." En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera: "CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2021.1.-SOCIOS: VIRGINIA DAIANA MIRANDA CALDERON, DNI Nº: 33.515.816, CUIT: 23-33515816-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07/05/1988, profesión CONTADORA PÚBLICA NACIONAL, estado civil: SOLTERA, con domicilio REAL en BELGRANO 607 CIUDAD, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA Y AMELIDA ZULEMA ZAMBUDIO DNI Nº: 14.985.242 CUIT: 27-14985242-0 de nacionalidad argentina, nacida el 23/02/1963, profesión FARMACEUTICA, estado civil: CASADA, con domicilio real en VENEZUELA 8090 BARRIO MAURICIO, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA2.-DENOMINACION:TRL SAS;3.-SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle BELGRANO 607 Ciudad, Provincia de Mendoza. 4- Objeto. la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES, B) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, C) COMERCIALES: 1) Cafetería, Panadería y Pastelería, 2) Alimentos y Bebidas en General, 3) Servicios de Restaurantes, Cantinas y Eventos, 4) Servicios de Capacitación5) Venta de Vinos y Bebidas6) Consultoría, 7) Turismo 8) Farmacia.D) PROVEEDOR DEL ESTADO. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años; 6.- La socia AMELIDA ZAMBUDIO suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de VEINTICINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por accio?n. Y la socia VIRGINIA MIRANDA suscribe el otro 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de VEINTICINCO MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. -El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acredita?ndose tal circunstancia mediante acreditándose tal circunstancia mediante constancia notarial. 7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: cierra 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5619822 Importe: \$ 336 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

VINICOLA FERNANDEZ SOLAR SAS comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Alvaro, Agustin Guerrero, argentino, DNI Nº 42863060, CUIT 20-42863060-3, soltero, nacido el 28 de agosto de 2000, de 21 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Camino Quebrada Lopez Km 5, Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho, Provincia de San Luis, 2) Fecha acto constitutivo: 18 de noviembre de 2021. 3) Denominación: VINICOLA FERNANDEZ SOLAR SAS 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Provincial 65 sin número, Localidad de Medrano, Departamento de Junín, provincia de Mendoza, Argentina 5) Objeto Social: AGROINDUSTRIA: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y conservación de todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades vitivinícolas y agropecuarias.- la compra, venta y acopio, así como la importación y exportación de vides, vinos, maquinarias, insumos y elementos afines a la actividad. La comercialización de los productos, subproductos y derivados de la vid y vinos en cualquiera de sus etapas. Cultivo de vid, frutales y cualquier otro producto o derivado de la agricultura 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200000), el cual se suscribe de la siguiente manera Alvaro Agustin Guerrero suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones de pesos un mil (\$2.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción del 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación: con fecha 18 noviembre de 2021 8) Órgano de Administracion: Presidente del Directorio: Señor Alvaro Agustin Guerrero, DNI Nº 42863060, Director Suplente Señor Gonzalez Luis Miguel, DNI Nro. 41084356, los que ejercerán sus funciones por el termino de tres (3)



ejercicios 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del Presidente o de un Director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5619926 Importe: \$ 352 24/11/2021 (1 Pub.)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: señor ZANI Mario Emiliano, argentino, nacido el 15 de marzo de 1977, Documento Nacional de Identidad número 25.781.929, CUIT/L 23-25781929-9; profesión medico, casado en primeras nupcias, con domicilio en Calle 8, esquina Calle 20, Barrio Cementista, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha dieciocho de noviembre del 2021.-3°) DENOMINACIÓN: "CLINICA DE CUIDADOS PALIATIVOS S.A.S" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Cementista, calle 08, esquina calle 20, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la medicina; b) Servicio de atención y asistencia de cualquier especialidad médica cuyo ejercicio se encuentre habilitado en la República Argentina; c) Construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros; d) Realización de cirugías de cualquier tipo, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina, ambulatoria o no, y cualquier otra práctica que implique el ejercicio de la medicina; e) Compra, venta, alquiler, leasing y/o comercialización bajo cualquier modalidad contractual, de tecnología e insumos médicos en general, equipamiento e instrumental médico quirúrgico, anestesiológico, o de cualquier otro tipo, necesarios para el desarrollo de su actividad y/o cualquier otra finalidad lícita. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de prestación de servicios con personas físicas y jurídicas, privadas o públicas; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.-7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: El Señor ZANI Mario Emiliano; Administrador suplente: La Señora PUCHE Ivana Gabriela 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde.-10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular o quienes los reemplacen en caso de ausencia o impedimento.-11) SUSCRICPION E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ZANI Mario Emiliano, suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_5624084 Importe: \$ 528 24/11/2021 (1 Pub.)

AFN COMERCIAL SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) ALEJANDRO FABIAN NARANJO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 23.903.338, CUIL Nº 20-23901338-5, de



nacionalidad argentina, nacido el 13/06/1969, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Bº PRIMA TERRA, Mzna J casa 23, Luzuriaga, Maipu, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 05 de Noviembre de 2021. 3) Denominación: AFN COMERCIAL S.A.S. 4) Domicilio: Urquiza 287, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMPRA VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EN TODAS SUS **INCLUYENDO IMPLEMENTOS** ETAPAS. **MATERIALES** Ε SANITARIOS. ELECTRICOS. DECORACION, ETC. 6) Capital social: Se fija en PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), representado por OCHO MIL (8000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ- (\$ 10,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a ALEJANDRO FABIAN NARANJO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 23.901.338, y Administrador Suplente a ROSA FLORIA CICHINELLI DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- Nº 23.641.085 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5616567 Importe: \$ 544

23-24/11/2021 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual del Personal de Andesmar (AMPA)**, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 8 (Ocho) de Enero del 2022 a partir de las 13.00 horas, en Rodriguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1-) Designación de 2 (dos), asambleístas para que firmen el acta. 2-) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora, y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30/04/2021, respectivamente. 3-) Ratificación Actas Consejos Directivo. Resolución. El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de Andesmar (AMPA), convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 8 (Ocho) de Enero del 2022 a partir de las 13.00 horas, en Rodriguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1-) Designación de 2 (dos), asambleístas para que firmen el acta. 2-) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora, y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30/04/2021, respectivamente. 3-) Ratificación Actas Consejos Directivo. Resolución.

Boleto N°: ATM_5613306 Importe: \$ 384 24-26/11/2021 (2 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA SAN CARLOS SUD LIMITADA CONVOCATORIA De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Vitivinícola San Carlos Sud Limitada, en su reunión del 10 de noviembre de 2021, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios de ésta cooperativa, para el día 11 de diciembre de 2021, a las 9.00 horas, a realizarse en la sede de la Cooperativa, calle San Martín 640 de La Consulta, San Carlos, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva. 2. Tratamiento de los motivos de convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la Memoria anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de utilidades, Cuadros Anexos, Inventario General, Informe del Síndico e Informe del Auditor, por el ejercicio cerrado el 30/06/2021. 4. Fijación retribución de Consejeros titulares y Síndicos, (Resol.Nro. 9/19 art. 101 de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas) 5. Tratamiento de retribuciones de los Consejeros titulares y Síndicos por llamado fuera de término



6. Prestación de servicios a no asociados (elaboración a terceros). 7. Elección de tres consejeros titulares; cuatro consejeros suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

Boleto N°: ATM_5617774 Importe: \$ 176 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **IGLESIA DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGELICA.**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2.021, a las 10 horas, a celebrarse en calle 22 s/n, La Escandinava, Distrito Bowen, Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea. 2) Responsabilidad por el llamado fuera de término. 3) Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva. 4) Aprobación de la Memoria y Balance General, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio número cuarenta y cinco cerrado el primero de mayo de dos mil veintiuno. 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5617866 Importe: \$ 144 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
La **Asociación LA CASA DE LOS TITERES**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Diciembre de 2021 a las 17:30hs. En el local de la calle Chiclana 315 de Maipu de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria (art. 18 del Estatuto). 2) Informe razones del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicio Social Nº 12, cerrados el día 31/12/2020. 4) Elección de autoridades para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5617898 Importe: \$ 144 24/11/2021 (1 Pub.)

ASANPROTUR, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de diciembre del 2021 a las 21 hs, en primera convocatoria y a las 22 hs, en segunda convocatoria, cita en calle Maza 1043 San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. -2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económico cerrados 31 diciembre de 2020. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5617991 Importe: \$ 160 24/11/2021 (1 Pub.)

APPHTRM. ASOCIACION DE PRESTADORES PRIVADOS DE HEMODIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE MENDOZA - En cumplimiento del art. 21 del Estatuto de la Asociación se convoca a los miembros de la Comisión Directiva a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de

2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, vía "Zoom" efectuada a distancia de acuerdo a la RG 743/2020 en la Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas que lo complementan, inventario e informe del auditor por el ejercicio finalizado al 31 de mayo de 2021. 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5617698 Importe: \$ 160 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCCONE S.R.L. CONVOCATARIA A REUNIÓN DE SOCIOS. Se convoca a los Sres. Socios de Bodega y Viñedos Pedro Mazzocone S.R.L. a una reunión de socios a celebrarse el día 9/12/2021, a las 18:00hs. de forma virtual para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta. 2. Tratamiento de un aumento de capital social por la suma de PESOS UN CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) elevando el capital social actual de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). 3. Tratamiento de la Reforma del Contrato Social (Articulo Cuarto). 4. Manifestación del derecho de preferencia y acrecer. 5. Cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y demás disposiciones legales. Asimismo, se encuentra disponible el link de la plataforma Zoom para la asistencia de forma virtual escribiendo a la casilla de correo de la sociedad: julieta@morenoconsultora.com.ar, de conformidad con las disposiciones vigentes N° 743/2020.

Boleto N°: ATM_5618930 Importe: \$ 880 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

YERUTI HOCKEY CLUB: Orden del día Asamblea Ordinaria, 9 de Diciembre de 2021, 20,00 hs. Sede García Lorca Nº 2022, Godoy Cruz., Mza.-1-Lectura del Acta Anterior. 2-Asamblea fuera de término. 3-Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el periodo comenzado el 1 de Noviembre de 2018 y finalizado el 31 de Octubre de 2019 y periodo comenzado el 1 de Noviembre de 2019 y finalizado el 31 de Octubre de 2020. 4- Elección de autoridades. 5- Elección de dos miembros para que firmen el acta junto al Presidente.

Boleto N°: ATM_5619821 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

CONJUNTO RESIDENCIAL BARRIO PUERTO BIZANTINO Convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Elpidio González 4220, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Aumento de expensas; 2°) Renovación contrato servicio de serenos y jardinería; y 3°) Elección de dos socios para que firmen el acta.

Boleto N°: ATM_5619146 Importe: \$ 400 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

La **UNIÓN VECINAL TRÉBOL DE LA PRIMAVERA,** Legajo 8760, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 17 de DICIEMBRE de 2021, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Benjamín Argumedo 3620, Distrito La Primavera, Departamento



Guaymallén, respetando todos los protocolos sanitarios establecidos dentro del contexto de pandemia, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de JULIO de 2021.

Boleto N°: ATM_5619226 Importe: \$ 128 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Las autoridades promotoras del **Partido Haciendo Las Heras** convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevarán a cabo el día 01 de diciembre de 2021, con el objeto de elegir autoridades partidarias, siendo los siguientes cargos: 1.Comite Departamental, en su totalidad de diez(10) cargos titulares y cinco(5) suplentes. 2.- Asamblea Partidaria, treinta y seis (36) delegados y diez (10) suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día 26 de noviembre del 2021 de 19:00 a 22:00 horas en el domicilio de Calle 4 M:F C:8 Barrio González Feltrup, de El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5619995 Importe: \$ 112 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE PESCA Y CAZA MAIPU — CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva informa que por acta de Comisión Directiva de fecha 19 de Noviembre de 2021 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 19 de Noviembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria simultánea, a realizarse en el domicilio de la sede social de esta Asociación, sito en Carril Barrancas 49, de Barrancas, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, según lo establece la Resolución 1301/2013 al 31/10/2021; 5) Elección de autoridades que finalizaron su mandato; 6) Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Así mismo informamos que a partir del día de la fecha poseen quince días corridos para presentar a la Institución la lista de socios que desean conformar la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5620112 Importe: \$ 528 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
El Consejo Directivo de la **ASOCIACION MUTUAL JULIO ARGENTINO ROCA** convoca a los señores asociados a La Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 29 de Diciembre de 2021 a las 18:30° hs en su Sede Social cita en Las Heras N°341, LocaL 04, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2-Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, aplicación de excedentes si los hubiera e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el día 31 de Julio del año 2021. 3-Firma de convenio de colaboración para la provisión de servicios sociales no financieros para los asociados. 4-Firma de convenios de colaboración para la provisión del servicio de gestión de préstamos. 5-Aumento de la cuota social. 6-Elección de los reemplazantes de los cargos de Vocal Suplente y Fiscalizador Suplente.

Boleto N°: ATM_5623851 Importe: \$ 160 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Frigorífico Regional Vildoza SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 19 de noviembre de 2021 se resolvió convocar a Asamblea General extraordinaria para el día 06 del mes de diciembre del 2021, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Aprobar el endeudamiento de la sociedad por la suma de \$79.058.222,16 (pesos setenta y nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos veintidós con 16/100) con el Banco de la Nación Argentina. 2) Firma del acta por los accionistas presentes. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5623875 Importe: \$ 960 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JULIO F. SIMON A.I.C.S.A. Citase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 09 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs en calle Av. España 1248-piso 5-oficina 70 Ciudad de Mendoza a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1°) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021; 2°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado a esa fecha; 3°). Consideración de los honorarios de la vicepresidente de la sociedad; 4°). Designación de sindico titular y suplente; 5°) designación de dos accionistas para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5623910 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Asociación Bioquímica del Este** de acuerdo a lo establecido por el Art. 19 del Estatuto Social, convoca a sus asociados, al Acto Eleccionario a realizarse el día martes 28 de diciembre de 2.021 en la sede social sita en 9 de Julio 580 de la Cdad. de San Martín, Mendoza, de 10 hs. a 13 hs. y de 16 hs. a 17,30 hs. para elegir: Siete (7) Miembros Titulares y Un (1) Vocal Suplente de Comisión Directiva por un período de dos (2) años; Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina por un período de dos (2) años; Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Uno (1) Suplente por un período de dos (2) años. LA COMISIÓN DIRECTIVA. Dra. Mariela Mendez. Secretaria, Dr. Onofre Humberto Dapas. Presidente"

Boleto N°: ATM_5624162 Importe: \$ 144 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
El Director Provincial de Ganadería Dr. Carbó Luis Damián, en su carácter de Presidente de la **Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA)** convoca a reunión a los integrantes de la COPROSA
PROVINCIAL para el día 1 de diciembre de 2021 a las 9.30 hs. en el Predio del Consejo Apícola de
Lavalle, sita en calle Irigoyen s/n., Lavalle. Para tratar los siguientes temas: 1. Tratamiento de las futuras
elecciones de delegados de COPROSA y COPROSAMEN. 2. Evaluación de costos y actualización de
precio de la vacuna. 3. Varios.-

S/Cargo 24/11/2021 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales

de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día diez (10) de diciembre de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Comunications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2) Conforme al Artículo 17 inc. I de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios ejercicio 2022. b) Montos, financiamiento de subsidios 2022. c) Adecuación de los beneficios otorgados a la fecha. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial Nº 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta - Presidente Directorio MMO Roberto González - Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5617811 Importe: \$ 672 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea extraordinaria el día siete de diciembre de 2021 a las 20:30 hs., que se realizará en forma remota no presencial a través de la plataforma ASAMBLEAR, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y dos afiliados para firmar el acta; 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Solicitar a la Asamblea autorice al Directorio la suscripción de convenios con el Fondo para la Transformación y Crecimiento de la Provincia de Mendoza, y con sociedades de garantía recíproca, tendientes a facilitar y garantizar a los profesionales afiliados a esta Caja el acceso a sus líneas crediticias: 4) Propoper y cometer a la Asamblea, con los debidos fundamentos actuariales que se

crediticias; 4) Proponer y someter a la Asamblea, con los debidos fundamentos actuariales que se expondrán, los reajustes de aportes y beneficios; 5) Proponer una nueva categoría optativa para los profesionales comprendidos en la Ley 6.728 cuyo ejercicio privado, independiente o autónomo se limite exclusivamente a las modalidades contractuales de locación de servicios o por prestaciones con los Estados Nacional, Provincial o Municipal y sus organismos centralizados o descentralizados; 6) Tratamiento y resolución de los recursos jerárquicos que tramitan en los expedientes N° 1709-2021, N° 1710-2021, N° 1711-2021 y N° 1712-2021, todos por impugnaciones a boletas de deuda. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Plazo para reclamar: Hasta las doce horas del día 30/11/2021 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. C) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 01/12/2021 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. ACCESO REMOTO Y QUÓRUM: La asamblea se realizará en forma remota atento a la imposibilidad material de albergar a la masa de potenciales participantes en local cerrado en tiempo de restricciones por la actual pandemia COVID-19. Se llevará a cabo mediante la plataforma digital ASAMBLEAR. El ingreso a la asamblea requerirá la preinscripción de los interesados en participar, que podrá realizarse a partir de la hora 00:00 del día 01 de diciembre 2021 hasta las 23:59 del día 03 de diciembre de 2021, mediante el siguiente enlace: https://asamblear.com/home.html seleccionando la opción "ACCESO A LA PLATAFORMA" y luego, en caso de no estar registrado, realizar el proceso de registro, seleccionando la opción "CREAR CUENTA" en la parte inferior de la pantalla, para luego completar el proceso siguiendo los pasos que se solicitan. Una vez registrado, deberá ingresar con mail y

contraseña, desde donde será dirigido al "Buscador de Asambleas". Ingresando el CUIT 30-70713247-3 aparecerá "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2021" para solicitar la inscripción. En esa instancia deberán completar la ficha de inscripción con su número de documento y adjuntar la documentación que se requiera. Para mayor información, el procedimiento detallado para la preinscripción, identificación y participación en el acto asambleario podrá ser consultado en ese periodo



accediendo a los tutoriales disponibles mediante el siguiente enlace: https://asamblear.com/recursos.html opción tutoriales. El CUIT de la Institución, a los efectos de realizar correctamente la preinscripción y búsqueda de la asamblea, es el arriba consignado. Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM_5616564 Importe: \$ 1920

23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LOS ANDES S.A. - CUIT 33714915709 CONVOCATORIA Convocase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 13 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas y para la misma fecha a las 16:00 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA1).- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2).- Consideración del Aumento de Capital Social hasta una suma \$ 23.450.000,00 mediante aportes monetarios la suma de \$ 12.016.168,39, asimismo también corresponde capitalizar los montos correspondientes a la Cuenta Ajuste de Capital por un monto de \$ 7.571.364,19y la cuenta Aportes Irrevocables por un monto de \$ 3.762.467,42 propuesto por el Directorio y en su caso emisión de las acciones pertinentes y resolución sobre la suscripción e integración.3).- Modificación del Articulo Cuarto del Estatuto Social, de aprobarse el aumento del punto anterior. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_5617701 Importe: \$ 960

23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. Comuníquese a los accionistas de MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 19 de noviembre 2021, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 2021, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Acceso Sur km 13 y Araoz, Luján de Cuyo, Mendoza. La referida Asamblea General Extraordinaria tiene por fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración acerca de la posibilidad de aumentar el capital social en la suma de \$400.000, elevándolo a la suma total de \$520.000, dentro del quíntuple estatutario, conforme los términos del art. 188 de la Ley 19.550 y el Artículo Sexto, Título II del Estatuto Social de MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A. 3) Suscripción e integración del aumento de capital, conforme lo dispuesto en el art. 194 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Derecho de Preferencia y de acrecer. 4) Emisión definitiva de los Títulos representativos de las acciones, conforme art. 202 Ley General de Sociedades. 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la inscripción del aumento de capital ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_5620025 Importe: \$ 1360

23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

FIDEICOMISO EL PEDREGAL.. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 y 11 bis DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO EL PEDREGAL. Considerandos: 1) Que el proyecto que hoy se encuentra vigente fue realizado cuando la zona era rural y su factibilidad vencida. 2) Que se ha presentado y dado factibilidad municipal a un nuevo proyecto que permite un lote promedio de 500 m2. 3) Que en función de lo expuesto y a partir de la inquietud planteada por algunos Fiduciantes se puede realizar la urbanización vendiendo parte de su porcentaje de participación del fidecomiso. 4) En ese orden de ideas, resulta obligatorio volver a foja cero con la anterior distribución, realizar una adenda al



fideicomiso e incorporar a los beneficiarios para cumplimentar con el contrato de fideicomiso. 5) Que el proyecto se encuentra estanco desde hace varios años y por ende hay que buscar nuevas alternativas, con el fin de que el mismo se concrete. En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato, debemos proceder a la votación. EL PEDREGAL S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso EL PEDREGAL, convoca a los FIDUCIANTES a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 09 de diciembre de 2021, a las 19:30 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social del Club Teque Rugby, sita en Gral Belgrano 4170, Gral Ortega -Maipú, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Rendición de cuentas 2018-2019-2020-2021. 2. Gastos comunes 2018-2019-2020-2021. 3. Aprobar texto de la adenda al fideicomiso. (el texto estará a disposición en la escribanía Serra Gomez sito San Juan 724 a partir del miércoles 17 de noviembre). 4. Incorporación al fideicomiso como fiduciantes/beneficiarios a los cesionarios de derechos y acciones a la fecha. 5. Incorporación al fideicomiso como fiduciantes/beneficiarios a los tenedores de boletos de compraventa a la fecha. 6. Constituir un listado de fiduciantes/beneficiarios dispuesto a urbanizar. 7. Constituir un listado de fiduciantes/beneficiarios dispuesto a ser reemplazados a travez de la venta de su participación a una o más personas. 8. Dejar sin efecto el anterior proyecto con su distribución. 9. Aprobar el nuevo proyecto y su distribución. 10. Aprobar el cronograma de obras y pagos de urbanización. 11. Designación de cinco (5) representantes de los fiduciantes para firmar el acta. 12. Designación de cinco (5) representantes de los fiduciantes para firmar la adenda, en caso de que se apruebe la modificación del mismo

Boleto N°: ATM_5611009 Importe: \$ 2080

17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 790001, MAGIC PRINT S.A. perforará en su propiedad de serv. con salida a calle Steinl S/N°, Las Pintadas, Tunuyan, ,180 m 10", para uso agrícola, N.C. 15 -99-00-0500-859112.

Boleto N°: ATM 5617092 Importe: \$ 64

24-25/11/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS Nº 1.301, caratulado "SURCRED SRL C/ GARCIA LAURA ALICIA P/ EJECUCION CAMBIARIA" REMATARÁ DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (02/12/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1-Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$3.000 (PESOS TRES MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un MOTOVEHÌCULO 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: A072NWM, marca: GUERRERO, Tipo MOTOCICLETA, Modelo: G125 TRIP, marca del motor: GUERRERO, N° de motor: AD1P52FMIJ0062510, marca de cuadro: GUERRERO, N° de cuadro: 8º2XCJLHXJA000266, modelo año: 2018. Posee dos cubiertas en regular estado; faroles traseros y delanteros completos; y en líneas generales en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 26/08/2021: \$4.582,82 por los periodos 01/2018 al 09/2021; 2) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 14/04/2021 por \$ 49.495 (pesos cuarenta



y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 10,5% que corresponde al pago de IVA, deberá depositarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (art. 288 del CPCCT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Barcala Nº 33, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala Nº 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_5610924 Importe: \$ 1200 24-26-30/11/2021 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula Nº 1677, orden JUZGADO PAZ DE MAIPU, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos Nº 65.765, caratulados "GUITIERREZ, CIRILO JOSÉ C/ GUZMÁN, MAURICIO P/ MONITORIO", rematará NUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, OCHO Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de GUZMÁN, MAURICIO ANTONIO, D.N.I. 24.207.441, ubicado en distrito LULUNTA, departamento de MAIPU, provincia MENDOZA, complejo denominado RANCHOS DE LA MERCED, con frente a calle EL TALERO, con acceso por calle FRANKLIN VILLANUEVA, designado como FRACCIÓN C.- SUPERFICIE TERRENO: UN MIL CINCUENTA Y NUEVE METROS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N° 07/34141; SUPERFICIE CUBIERTA : DOSCIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: con Juan E. Sánchez y José R. Arce en 21.68 mts; Sur: acceso comunero EL TALERO en 21.47 mts: Este: FRACCIÓN B en 49.11 mts y Oeste: Jorge González en 49,18 mts.-Además se involucra el 0,66% INDIVISO sobre el pasillo comunero DE INDIVISIÓN FORZOSA, que da salida a la parcela a calle pública, el que consta de una superficie de CUATRO HECTÁREAS SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y una superficie libre de TRES HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, por estar afectado el resto al ensanche de calle Villanueva. Posee derecho de riego de carácter definitivo. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REG. PROPIEDAD: MAT. 322.125/7 ASIENTO A 1, PAD. TERRITORIAL: 07-535347 debe \$ 55.205,28, más deuda de apremio de \$ 2.006,25, \$ 4.963,13, \$ 4.849,43y \$ 2.660,61, AVALUO FISCAL: \$ 1.499.755; PAD. MUNICIPAL: 41.606. debe \$ 4.560. IRRIGACION: CODIGO DE CAUCE 1116. PP 449/450. PG 196004, DEFINITIVO POR RIO MENDOZA, CANAL MATRIZ LULUNTA RAMA 1 LULUNTA debe \$ 8.113,56. GRAVÁMENES: ASIENTO B1.- CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE NO HACER CONTÍNUA, PERPETUA Y GRATUITA; ASIENTO B2 HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO HIPOTECARIO S.A. por \$ 220.000, escritura N° 84, fs, 639 del 30/03/2010, entrada 793.441, del 07-04-2010; ASIENTO B3: EMBARGO DE ESTOS AUTOS de \$ 677.026, entrada 2093314, del 12-03-2021. MEJORAS: Posee una casa habitación antisísmica con techos de rollizos con placas de PDF y aislante térmico y de humedad, con manchas de humedad, pisos de porcelanato, carpintería de aluminio las exteriores y madera en el interior, calefacción central por radiadores, living con chimenea, comedor y cocina en solo ambiente con una isla de material y madera que hace las veces de separación, amoblamiento de cocina, bachas de acero inoxidable, lavandería, pieza de planchado, dos dormitorios, baño con ducha con mampara de vidrio y ante-baño, toilette para las visitas. Jardín con churrasquea, pequeño patio y el resto parquizado, pileta de fibra con filtros; en la esquina nor-este posee un añoso árbol que hace las veces de quincho. Cierre perimetral con malla romboidal y postes, salvo al frente donde también posee un pequeño espacio verde.- SERVICIOS: todos. Menos cloacas.- Estado de ocupación: Habitado por el demandado y su grupo familiar, esposa y dos hijos.- BASE \$ 1.050.000, las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 50.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión



alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 155082040.

Boleto N°: ATM_5611263 Importe: \$ 3120 24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

(*) H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos Nº 13-05344962-4 259073 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 298 DFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad, Vehículo, Dominio: 298 DFG, Marca: HONDA, Modelo: NF 100 WAVE SD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-275031678. Cuadro N° LTMPCGB2075030470. Titular: Fernandez Facundo Nicolas. Deudas: ATM debe \$ 1.352,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.292,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5611395 Importe: \$ 720 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*) H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358971-9 7808 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UOF-281 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UOF 281. Marca: CHEVROLET. Modelo: 10. Tipo: Automovil. Motor N° A23187129 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° F098684 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SALATINO PAULINO GABRIEL Y OTROS. INHIBICION PRIMER JDO DE PROC. CONCURSALES Y REGISTRO AUTOS 25895. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 120.120,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza, Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5611402 Importe: \$ 816 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-053423335-8 7413 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/TITULAR DOMINIO A008AAI P/EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de diciembre de 2021 a las 9 horas

en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008AAI. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJPE032604. Cuadro N° 8A6MAST5ZHC110075. Titular: MENDOZA GRACIELA JANET. POSEE DENUNCIA DE VENTA. Deudas: ATM debe \$ 5.246,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.394,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de diciembre de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5611407 Importe: \$ 720 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los Autos Nº 577 caratulados PANELLA LUIS RUBEN C/ DONATTI NICOLAS EXEQUIEL P/ PRENDARIA. Rematara el 29 de Noviembre próximo a las 09:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, Con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 Puertas, Modelo GOL 1.6, Marca Motor Volkswagen, N°UNF420049, Chasis Volkswagen, N°9BWCB05W97T149803, Dominio GQW 250, Año 2007. Numeración verificada. DEUDAS: DGR: \$ 12.843,25 al 28/07/2021. Gravámenes: I- PRENDA en 1° Grado a favor de Panella Luis Ruben por la suma de \$ 40.000. II- EMBARGO: En estos autos por la suma de pesos \$ 68.000.- Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Exhibición: 24 y 25 de Noviembre del 2021, en calle San Francisco del Monte N°500, Dorrego, Guaymallen, Mendoza de 16:00 a 18.00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_5616179 Importe: \$ 384 24-26/11/2021 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS Nº 187.875, caratulado "FRASCAROLI BIKES SRL C/ ZANON GRACIELA FATIMA P/ PRENDARIA" REMATARÁ DIA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (30/11/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un MOTOVEHICULO 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: A087JGL, marca: BENELLI, Tipo MOTOCICLETA, Modelo: TNT135, marca del motor: BENELLI, N° de motor: BJ154FMI-7A*74004895*, marca de cuadro: BENELLI, N° de cuadro: 8ELB08AUAHB107436, modelo año: 2018. Presenta un farol lateral roto, un raspón y rayones propios del uso, con faroles y tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE RENTAS: en concepto de impuesto al 10/09/2021: \$ 25.288,26 por los periodos cuota 1 /2017 a cuota 10 /2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor FRASCAROLI BIKES SRL; CUIT N° 33-71550133-9; fecha de inscripción 07/09/2018, por un monto de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100); deudor ZANON GRACIELA FATIMA CUIT: 27-12451664-7; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el



04/11/2020 por \$ 40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100) con más \$ 35.000 calculados por intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Ballofet 892 (Concesionario Amsat), en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5617992 Importe: \$ 1152 24-26-29/11/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat Nº 2416, con domicilio legal en calle Zeballos Nº 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 35.042, Caratulados "GONZALEZ CRISTIAN Y SAMCHUK ANTONIO C/ MOLERO ALEJANDRO ADRIAN Y COLADO OSCAR CESAR P/ ORDINARIO Y SU ACUM. AUTOS Nº 40.192 Y SU ACUM. AUTOS Nº 40.604 P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, ConJuez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretario vespertino Dr. Omar Rubino, el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (10.12.2021) A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, de General Alvear, Mendoza, con base de \$ 25.000 e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 2.000 v mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT, el siguiente bien: Un automotor Dominio UUU501, Pick-Up F100, Año de fabricación 1.972, Marca Ford Twin Beam, Motor Perkins, 4 cilindros- Diesel- Detalles de chapería y pintura, la parte de cabina totalmente deteriorada; puertas deterioradas. La camioneta con abolladuras en general. Cuatro cubiertas armadas desgastadas, zócalos y puertas podridas en general; no tiene vidrio en la puerta de acompañante, lleva un nylon en la del chofer. No se pudo constatar número de chasis ni de motor. Como así también respecto a la batería y kilometraje no se pudieron constatar los mismos. Condiciones de venta: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Deudas y Gravámenes: Embargo: Autos N° 40.604, Caratulados "GONZALEZ CRISTIAN Y SAMCHUK ANTONIO C/ MOLERO ALEJANDRO ADRIAN Y COLADO OSCAR CESAR P/ ORDINARIO P/ DS. Y PS. PIEZA SEPARADA SOLICITA MEDIDA PREVIA P DAÑOS Y PERJUICIOS. Monto: \$69308.- Deudas: Exento impuesto al automotor.- Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición del bien será en calle Ingeniero Lange S/N, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 17:00 a 19:00 hs., previa coordinación con el martillero.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5618915 Importe: \$ 2240 24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

(*)
MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, matricula 2437, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 106.566 "O.S.E.P. C/ JUAN CARLOS MARTINEZ Y LIDIA ROSA HERRERO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" REMATARA DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS (02/12/2021 – 10:00 HS.). A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, CON INCREMENTOS MÍNIMOS ENTRE POSTURAS Y OFERTAS DE PESOS CIEN (\$ 100), lugar donde se



encuentran los bienes, sito SEDE DE OSEP, ENTRE RIOS 345, SAN RAFAEL, provincia de Mendoza, siguientes bienes muebles usados, propiedad de la demandada: Objeto: en: 1- Un juego de living de algarrobo compuesto por un sillón de dos cuerpos y dos individuales, con almohadones, con tela de color beige con una mesa ratona en forma hexagonal de aproximadamente 50 cm, con tapa y estante inferior de vidrio. 2- Un mueble para televisor, en madera de algarrobo de aproximadamente 70 cm x 60 cm x 80 cm, con 2 puertas vidriadas. 3- Una mesa bar rodante con 2 estantes. 4- Una mesa de aproximadamente 2,10 cm x 90 cm, de madera con seis sillas de algarrobo. 5- Un mueble de madera de aproximadamente 3 x 1,30 x 40 mtrs, de madera lustrada con seis puertas. 6- Una lámpara colgante de hierro con cinco luces. 7- Una lámpara colgante de madera y bronce con cinco luces. 8- Un TV marca SAMSUNG DE 32" con control, con No y tipo de serie LN32C400E4XZS s/No visible y sin constatar funcionamiento. 9- Un aire acondicionado marca Temsars, modelo TEATGH18 con N.º de serie 2208A63599 frio/calor 5,3 kw. 10- Dos camas de una plaza de algarrobo. 12- Un escritorio de madera para computadora de aproximadamente 1,20 mtros x 90 x 70 cm, con un cajón y un estante para teclado. 14- Un espejo antiguo aproximadamente de 60 x 45 cm con vidrio biselada. 16- Un sillón bratina de un cuerpo. 17- Dos camas de una plaza. 20- Un frezzer marca Standart sin número visible, con tapa superior, color blanco de aproximadamente 1,20 x 0,60 x 0,80 mtros. Exhibición de bienes: LUNES A VIERNES, de 8:00 a 13:00 hs. en calle Entre Ríos 345, Mendoza. Comprador abonara: 10% de seña y 10% comisión martillera, en el acto de la subasta; saldo de precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ley (Art. 288 CPCCT). Prohibido compra en comisión. Más informes: Secretaría Autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen nº 210, Local 11; San Rafael, Mendoza. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: 5624332 Importe: \$ 1296

24-26-30/11/2021 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero, remataré próximo 26 de Noviembre de 2021, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 4575 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra VILA CLAUDIO EMMANUEL Y SANCHEZ LACIAR IRIS CRISTINA por EJECUCIÓN PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 3 puertas Dominio OQW-109 Modelo Año 2015 Motor y Chasis Volkswagen números CFZN80341 y 9BWAB45U5FP554996 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Auxilio. Gato y llave de ruedas. Color Gris claro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$94.089,60 (Julio-2020). EMBARGO: en estos autos \$261.021,68 (Noviembre-2019). DEUDAS: ATM: \$55.932,64 (Octubre-2021). Posee deudas por infracciones de tránsito \$10.966,54 (Setiembre-2021). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. BASE: \$ 300.000 e incrementos entre posturas de \$ 10.000 (Arts. 275 y 264 del CPCCyT). Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. EXHIBICIÓN: día Jueves 25 de Noviembre de 2021 de 17:30 a 18:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_5593662 Importe: \$ 576

19-24/11/2021 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado de Paz de Monte Comán, San Rafael, Mendoza, Autos N° 6.898 caratulados: "NESMAR S.A C/ SANOGUERA WALTER OMAR P/ PROCESO MONITORIO (Ejecución Cambiaria) P/MONITORIO ", rematará día DOS DE DICIEMBRE DE 2.021 (02/12/2021), 9:30 HORAS, Estrados del Juzgado, sito en diagonal España y San Luis s/n, Monte

Comán, a viva voz, sin base y al mejor postor, estado se encuentran y exhiben: 1) mesa de madera de 2,00 x 0,80 mts. aprox. 2) juego de jardín de madera, compuesto por mesa de 1,70 x 0,80 mts. aprox. y 4 sillones individuales de 1,18 x 0,75 mts. aprox. 3) juego de jardín de madera, compuesto por mesa de 1,10 x 0,80 mts. aprox., un sillón de dos cuerpos de 1,64 mts. aprox. y dos individuales de 1,18 x 0,75 mts. 4) juego de jardín de madera, compuesto por mesa de 1,10 x 0,80 mts. aprox. y dos sillones individuales de 1,18 x 0,75 mts. aprox. 5) juego de jardín de madera, compuesto por mesa de 0,95 x 0,60 mts. aprox. y dos sillones individuales de 1,18 x 0,75 mts. aprox. 6) dos camastros de madera de 2,00 x 0,80 mts. aprox.; 7) dos camastros de madera de 1,90 x 0,70 mts. aprox. 8) Freezer tipo cajón, sin marca ni numero visible. Comprador depositará acto remate, en efectivo o cheque certificado, el total del precio, 10 % comisión martillero y 1,5 % Impuesto a la compra en subasta. No se admite la compra en comisión. Lugar de exhibición: 25 de Mayo s/n, Goudge, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253, San Rafael. Tel. 2604-588367.

Boleto N°: ATM_5611023 Importe: \$ 544 23-24/11/2021 (2 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, autos Nº 156.749, caratulados, "MENDEZ, MARÍA EMILIA C/ DYTER S.A. P/ DESPIDO", rematará VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO, DIEZ TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado y condiciones que se encuentran. Una MAQUINA OFTALMOLÓGICA, PARA CIRUGÍA REFRACTIVA MARCA VERION, GUIDE SISTEM ALCON, MODELO VERION TM, VISION PLANER, REF. X-RUP y X-RUT, con dos monitores, teclado, mesa levadiza con ruedas (BASE \$ 275.000) y UN ACUTARGET HD, ANALISER CON MESA Y NOTEBOOK (BASE \$ 320.000); UN IOL MASTER ZEIZZ CON MESA (BASE \$ 375.000); UN RETINÓGRAFO TOPCON TRC50DX (BASE \$ 275.000). Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. No se aceptará la compra en comisión. Exhibición 25 de Noviembre de 17 a 20 hs, en calle LISANDRO DE LA TORRE Nº 303. CUARTO PISO. OF, B. esquina ZARATE, CIUDAD, MENDOZA. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas Nº 815 de Ciudad. Cel. 261-5468599

Boleto N°: ATM_5613442 Importe: \$ 576 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

AMANDA ROXANA BECERRA, Martillera, 1851, Pedro Molina 277 Ciudad, Por Orden del cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo civil del Poder Judicial de Mendoza, en autos N° 31596, caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ JARA MIRTHA NOEMI S/ EJECUCION HIPOTECARIA, REMATARA el 3 DE DICIEMBREDE 2021, 9 HS., el 100%, propiedad de la demandada, en oficina de Subastas Judiciales en calle San Martin 322, Planta Baja, de Ciudad, Mendoza (En playa de estacionamiento). Una casa habitación de material antisísmica, un living comedor, dos dormitorios, un baño completo, sala de estar grande hacia el patio, cocina comedor con su mobiliario superior e inferior, bacha y grifería, garaje con portón metálico y patio en forma de L, frente de12, 26 m2. Jardín delantero y rejas hacia la vereda. Necesita algunas mejoras. Ubicada en calle Pedro Vargas nº 2268 de Barrio San Martín, Las Cañas, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con una superficie según plano nº 33543 de 262,65 m2, cubierta 75 m2, matrícula 30306/4, nomenclatura catastral 04-09-010021-000018, padrón de rentas: 23510 padrón municipal 14995. El inmueble tiene todos los servicios. Deudas: Municipalidad de Guaymallén \$25.137.90 al 22/10/21; ATM inmobiliario \$35.655,49 al 19/10/21, Aguas Mendocinas \$54.332,38 al 19/10/21 Gravámenes: Hipotecas:1) U\$S 27.200 por préstamo, a favor de ACISO BANCO COOPERATIVO LIMITADO Del 09/11/94. Cesión de Crédito hipotecario: por U\$S 27.000 relacionado a la hipoteca mencionada anteriormente a favor del Banco de la Nación Argentina a los efectos de publicidad noticia de 21/3/95 2) Embargo: \$100.000, por oficio, en estos autos del 17/02/2017. La base del remate del inmueble es de \$5.077.000, a viva voz y al mejor postor, con un incremento en cada postura de \$10.000. El adquirente en dicho acto deberá abonar en efectivo, el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: por la



demandada y su hermana. Se publicara cinco días en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; NO se admite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra venta y la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta, deberán denunciarse los datos del adquiriente en el acto de subasta. Art.268 C.P.C.C. MZA. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Visitas, Información en expediente, Secretaria del Jugado y Martillera: 261-5076173.

Boleto N°: ATM_5614913 Importe: \$ 2160 19-24-26-29/11 01/12/2021 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leves, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos Nº 300728 caratulados "HEREDEROS DE MARTINO TEODORO C/ MIRAS JOSE ANTONIO MARTINO HECTOR HUGO MARTINO HECTOR LEONARDO, MARTINO MARIA CECILIA MARTINO VERONICA ANDREA, PERSIA MARIA YOLANDA Y MIRAS DE SANCHEZ TRINIDAD ELSA P/DIV. BS COMUNES. Rematará día UNO DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS 08:30 HS., ofertas Bajo sobre, las ofertas se recibirán en sobre cerrado, debiendo los oferentes acompañar con su oferta un depósito judicial del 10% de la base , en la cta 70268356299, CBU 110606650099372985724, sucursal 3576 Banco Nación Argentina y como perteneciente a estos autos el que será reintegrado de manera inmediata a los oferentes que no resulten ganadores, dichos montos, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna , los sobres con las propuestas deberán ser presentados durante cinco días en el tribunal, los días 19,23,24,25 y 26 de noviembre de 2021 de 9:30 hs a 12:30 hs fecha en la que indefectiblemente vence el plazo para la presentación de sobres con posturas. En cada caso se labrara acta pertinente, debiendo publicarse en Lista Diaria del Tribunal la actuación y dejando constancia en cada sobre del número de expediente, caratula y fecha del remate, quedando los mismo en caja de seguridad Tribunal ,identificados cronológicamente por orden de recepción .Se deja constancia que todos los postulantes que hayan presentado sobre con el depósito correspondiente podrán mejorar las ofertas con los mínimos estipulados, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial),100%de un inmueble de propiedad de las partes, que se ubica en calle Drago 50/52 de Godoy Cruz, sup 692,45 mts2, con los límites y medidas agregados en autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula Nº 40760. Padrón Territorial 05-120365, N.C 050116003400010900005, Padrón Municipal 7330. DEUDAS: A.T.M \$ 41559,57, AYSAM \$ 98650,93. Municipalidad de Godoy Cruz \$ 96788,40 actualizables al momento de su efectivo pago. Mejoras :sobre la propiedad pisa galpón parabólico que ocupa mayor superficie de terreno , se observa una construcción de material en mal estado , piso del galpón en parte es de tierra y otras de cemento en mal estado el cual se encuentra ocupado por el Sr Fernando Cataldo manifestando que lo hace en calidad de inquilino, no acreditando tal situación ..AVALUO FISCAL: 1.285.945 BASE DE LA SUBASTA: \$ 4.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) o mayores deben abonar en acto de subasta 10% seña , la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% en el acto de la subasta y 4,5% Impuesto Fiscal el saldo al aprobarse la misma ., saldo al aprobarse la misma. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición día 30/11 de 15 a 17 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel 2615080535.

Boleto N°: ATM_5608002 Importe: \$ 1536 17-19-24/11/2021 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, ". Rematará día UNO DE DICIEMBRE PRÓXIMO, a las 09:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCIA LEONARDO FABIAN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 cdad (playa de estacionamiento) 100% de un inmueble inscripto bajo MATRICULA 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas

con frente a calle Loria 286, mediante ofertas a BAJO LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO y al mejor postor (art. 277 del C.P.C.C.T.), con la BASE DE PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).Las propuestas, que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia, que deberán ser firmados por los proponentes. En el mismo formulario deberán declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo.Los sobres se deberán presentar hasta con CINCO (5) DIAS días de anticipación en el Tribunal, dentro del horario de atención al público lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs), bajo recibo de recepción de Secretaría debiendo en tal caso cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base, en la cuenta Numero 9937301032 correspondiente al Banco Nacion Argentina Sucursal Tribunales (3576) CBU N 01106066-50099373010322, y como perteneciente a los autos de referencia ,siendo reintegrados los depósitos de quienes no resulten ganadores de manera inmediata, no pudiendo ser gravados dichos fondos con impuestos o tasa alguna (Art. 277 del CPCCYT). Los sobres quedarán reservados en caja de seguridad del Tribunal. Las actas de recepción de sobres serán publicadas en la lista de resoluciones del Tribunal. Los sobres sólo serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Deberá quedar debida constancia en el acta respectiva. Los sobres serán enumerados externamente, por orden cronológico de recepción. En el día y hora fijados para el remate, el martillero público designado abrirá los sobres al iniciarse el acto público de remate, en el orden asignado. Se leerán en voz alta las posturas, quedando consignadas en el acta. En ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las presentadas, las que se tendrán por no formuladas.art.9: Quedarán indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas, de mayor a menor valor.art.10: En todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, resultarán de aplicación las disposiciones del Código Procesal Civil. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, en dinero efectivo, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Inscripciones: A la matricula) 100% de un inmueble inscripto bajo Matricula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godov Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, Godoy Cruz, Padrón Territorial 23843/5, Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-000019.Sup 280 mts2,. Deudas: Aysam \$ 1544, A.T.M \$ 4221,11. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia. Exhibición 30/11 de 12 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_5610879 Importe: \$ 3520 17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, martillero enajenado, matrícula 1877, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Mza., en autos Nº 1019652, carat. "FINCAS DEL ARENAL S.A P/ QUIEBRA DEUDOR, Fijar fecha de subasta del inmueble de titularidad de FINCAS DEL ARENAL S.A., para el día 01 de diciembre 2021 a las 9:30 hs., con la base de \$2.850.000.-, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordada Nº 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia Nº 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza. Inscripto en la matrícula nº 359.495 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y

Archivo Judicial de Mendoza; que se encuentra ubicado en un lugar denominado "Balde Piedra", con frente a calle Valli s/n, Distrito Villa, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; y que consta de una superficie según título y según plano (nº 11/5267) de 30 hectáreas; es titular de pozo 10" para riego nº 11/960 y usuario de pozo 10" para riego nº 11/1137, cuyos límites y medidas perimetrales, se mencionan en autos. en el estado material y de ocupación en que se encuentra conforme las constancias del expediente. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm У serán recepcionadas Secretaría hasta las 9:30 horas del día 29 de noviembre 2021. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos: Suc 3576, cuenta Nº 9937008507, CBU 0110606650099370085075 adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$5.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4.5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Será a su cuenta y cargo del adquirente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.), Inscripciones y Deudas; A.T.M. Padrón Territorial Nº 11-03513-6, con nomenclatura catastral 11-01-08-2300-434867-0000-7, debe \$ \$ 48.743,50 al 31/08/2021 por impuesto inmobiliario. Departamento Gral. De Irrigación: Pozos titular pozo de 10" Nº 11/960 y usuario de 10" N° 11/1137, debe al 26/08/2021 \$ 224.496,20.- Mejoras: Se trata de un inmueble con cultivos abandonados, pozo sin equipamiento, un galpón sin techo, hay una vivienda de construcción de ladrillos. Inmueble desocupado. Informes: Secretaría actuante, o domicilio del Martillero Tel. 2634623633.

C.A.D. N°: 24620 Importe: \$ 2880 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.021 caratulados: "SANCHEZ ANABEL CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANABEL CLAUDIA SANCHEZ, D.N.I. Nº 39.531.218. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de



consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24604 Importe: \$ 1680 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.027, caratulados: "ORTIZ SABRINA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a SABRINA CELESTE ORTIZ, con D.N.I. Nº 38.306.991. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jitorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de lev.-

C.A.D. N°: 24605 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.558, caratulados: "TORRES JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO TORRES, con D.N.I. N°11.110.277. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán Nº 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar . debiendo aiuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de



consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24615 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.018, caratulados: "ARAYA FERNANDA NOELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDA NOELIA ARAYA, con D.N.I. N°33.321.048. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de lev.-

C.A.D. N°: 24627 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos Nº 1021177 caratulados " GIMENEZ CRISTIAN SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de GIMENEZ CRISTIAN SEBASTIAN D.N.I N° 32.826.844, CUIL: 20-32826844-3... V. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar

sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ALBERTO ORLANDO SALACETA, días y horarios de atención son los martes, miercoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTIN 924, CUARTO PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.2614723630, mail:contadorsalaceta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24621 Importe: \$ 2720 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.929, caratulados: "DIAZ AMERICO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a AMERICO ALEJANDRO DIAZ, con D.N.I. N°20.980.570. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24629 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en
autos N° 8.681, caratulados: "TOLOZA DANTE ALONSO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Junio
de 2021, se ha declarado la quiebra a DANTE ALONSO TOLOZA, con D.N.I. N°38.721.174. Síndico

designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24633 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*) CUARTO JUZGADO CIVIL. CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.533, caratulados: "DI SILVESTRE DANIEL ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL ORLANDO DI SELVESTRE, con D.N.I. N°29.539.102. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24636 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.309, caratulados: "VIDELA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de

Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA VIDELA, con D.N.I. N°27.105.049. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24638 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.578, caratulados: "RIARTE CLAUDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO RIARTE, con D.N.I. N°25.298.3560. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24640 Importe: \$ 1760 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06757816-8 caratulados: "CRAVERO LUIS DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CRAVERO LUIS DOMINGO con D.N.I. N° 11.087.451; C.U.I.L. N° 20-11087451-1. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ PEREZ con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com, AGUSTÍN ALVAREZ Nº 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24653 Importe: \$ 1840 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 333 de los autos Nº 1019484 caratulados " DANGER S.A. P/QUIEBRA IND. se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de DANGER S.A. CUIT 30-71124492-8, con domicilio social en calle ALFREDO NOBEL 3775, 2° BARRIO UNIMEV, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, Mendoza.... VI. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el recálculo de los créditos verificados en autos (art. 202, 2° párrafo LCQ) y el informe general (art. 39 LCQ), el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2022. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Ofíciese por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Síndicatura: Cdor. LUIS FERNANDO CASABONA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4234207/ 2614703259 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24655 Importe: \$ 1840 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 1451/1459 y fs. 1462 de autos Nº 13-01901039-7 caratulados: "LH SALUD S.A. P/ C. P. GRANDE (HOY QUIEBRA FS. 1451/1458) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de L. H. SALUD S.A., CUIT 30-69468571-0, inscripta bajo el legajo N°4025, fs.1, 12 y 19 del Registro de Sociedades Anónimas, domiciliada en calle Martínez de Rozas N° 15 de la Ciudad de Mendoza (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar a la síndicatura designada a fs. 201 de autos, estudio MOYANO Y MOYANO .NOTIFÍQUESE por cédula y en papel simple al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (art. 26 LCQ). Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. A fs. 1462 el Tribunal resolvió: Mendoza, 01 de Noviembre de 2021... I.-Modificar el dispositivo 3°) de la resolución de fs. 1451/1459 de autos, el que quedará redactado del siguiente modo: Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales, acompañados del recalculo de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA (arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez SINDICO: Cdores. MOYANO Y MOYANO, ESTUDIO DOMICILIO: Mitre 535 1er.piso Of.41 de Ciudad, Mza e-mail: estudio.c.moyano@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24656 Importe: \$ 3840 24-25-26-29-30/11 01/12/2021 (6 Pub.)

SECRETARIA DEL **PRIMER JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 340/344 autos № 13-04148686-9((011901-1251281)) SERDOCH ALVAREZ EMILIO ENRIQUE P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 340/346) se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERDOCH ALVAREZ, EMILIO ENRIQUE, D.N.I. N°26.548.877, C.U.I.L. Nº 20-26548877-4, con domicilio real sito en Constancio Vigil N°816, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N., SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN, quien tiene el cargo aceptado a fs. 326 de

autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) ...3°) Establecer el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raguel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN

DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D

DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24657 Importe: \$ 2160 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*) SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos Nº13-06747351-9 caratulados: "SCAFFIDI ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SCAFFIDI, ALEJANDRO EMMANUEL, DNI 30.400.904, CUIL 20-30400904-8 con domicilio en calle Joaquín V. González 3175, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden



observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. MORALES, LILIANA ESTER

DOMICILIO: ALEM 1477 - DORREGO -GUAYMALLEN DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24658 Importe: \$ 2640 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*) SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS** CONCURSALES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 .autos Nº13-06749715-9 caratulados: "MORALES MAXIMILIANO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES, MAXIMILIANO RAUL, DNI 38.910.373, CUIL 20-38910373-0 con domicilio en B° Tamarindos III, Mzna. I, casa 4, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata v segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.

Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. RUIZ, JUAN PABLO

DOMICILIO: MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA

DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24661 Importe: \$ 2640 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06731738-0 ((011901-1253696)) caratulados "GIMENEZ JESUS ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 29 de Septiembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. GIMENEZ, JESUS ALEJANDRO DNI 38.336.962, CUIL 20-38336962-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 08/09/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM_5623947 Importe: \$ 1040 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.006, caratulados: "LUCERO EDGARDO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a EDGARDO EMANUEL LUCERO, con D.N.I. N°38,758,420. Síndico designado en autos. Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24559 Importe: \$ 1680 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.737, caratulados: "LUDUEÑA NELSON GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a NELSON GASTON LUDUEÑA, con D.N.I. N°32.433.861. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24560 Importe: \$ 1680 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.003, caratulados: "ZAPATA MARTIN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 20 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTIN ALEJANDRO ZAPATA, con D.N.I. N° 28.497.978. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez Nº 459. San Martín, Mendoza, Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24564 Importe: \$ 1600 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.694 caratulados: "COZZANI FERNANDO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Junio de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO ALBERTO COZZANI, con D.N.I. N° 25.584.723. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas

necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24567 Importe: \$ 1680 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 8.560, caratulados: "SALIM PAOLA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a PAOLA FERNANDA SALIM, con D.N.I. N° 33.275.548. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.00hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4562153. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deia expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arboitcarlosfrancisco@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24569 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.990, caratulados: "CATALDO RUFINO ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RUFINO ARMANDO CATALDO, con D.N.I. N° 20.429.117. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la

LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24585 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.997, caratulados: "CHACA MARIO EMILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO EMILIO CHACA, con D.N.I. N°17.925.779.Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deia expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24591 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.906, caratulados: "CIOCIA BATISTELLA ANA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ANA ALURA CIOCIA BATISTELLA, con D.N.I. N° 38.474.880. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24592 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, saber que en autos N° 9.011, caratulados: "PEREYRA RAUL MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAUL MATIAS PEREYRA, con D.N.I. Nº 41.819.830. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce Nº 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deia expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24593 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.864 caratulados: "CRUCEÑO TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a TERESA NOEMI CRUCEÑO, con D.N.I. N° 22.043.396. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24599 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 9.010 caratulados: "CANO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de OCTUBRE de 2021, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO CANO, con D.N.I. N° 34.461.151. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deia expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley .-

C.A.D. N°: 24600 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.327 caratulados: "SOSA ANA MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de DICIEMBRE de 2021, se ha declarado la quiebra a ANA MARIA SOSA, con D.N.I. N° F.4.893.219. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes a viernes de 08,30 hs. a 11,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel. 0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de



transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24601 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime- Conjuez hace saber que en autos "PEREYRA SILVANA GABRIELA P/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY SU QUIEBRA", el 09 de Octubre del 2.019. se ha declarado la quiebra a la Sra. SILVANA GABRIELA PEREYRA D.N.I. Nº 23.677.775 C.U.I.L. Nº 27-23677775-3 con domicilio real en Calle Pública s/n, Jaime Prats, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. II) Ordenar la anotación del estado de quiebra y la inhibición general de la fallida en los registros correspondientes, debiendo oficiarse para la toma de razón a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y a la Delegación Administrativa de la Excma. Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial con remisión de la ficha respectiva. III) Ordenar la prosecución en sus funciones del Síndico designado en autos Contador Daniel Alberto Tieppo. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. V) EMPLAZAR a la fallida para que en el término de UN DÍA entregue a Sindicatura los libros contables y demás documentación relacionada con la contabilidad, bajo apercibimiento de ley. VI) PROHIBIR a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. VII) ORDENAR que se retenga, toda correspondencia correspondiente a la fallida y se remita la misma a Sindicatura. Para su cumplimiento, OFICIESE a quien corresponda. VIII) DISPONER la interdicción de salida del país de la fallida en los términos del art. 103 de la Ley Concursal hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DEL 2.020, a cuyo fin LIBRESE las respectivas comunicaciones para asegurar su cumplimiento oficiándose al Ministerio del Interior, para que por intermedio de la Secretaría de Seguridad del Interior lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección de Policía Aeronáutica. IX) LIBRAR oficio al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de la presente quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes de la fallida, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, a los efectos que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, con excepción de las cuentas destina-das al cobro de remuneraciones. X) FIJAR el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL 2.020 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo

del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TRECE (13) DE FEBRERO DEL 2.020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha DOS (02) DE MARZO DEL 2.020. XIII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2.020 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XIV) Atento la inexistencia de bienes susceptibles de ser realizados conforme surge del informe general presentado por sindicatura a fs. 66/68, corresponde diferir la designación del ENAJENADOR que deberá intervenir en autos. OFICIESE a los Registros Nacional de la Propiedad Automotor a los efectos de que informe la existencia de bienes registrables a nombre del fallido. Por Secretaría procédase a realizar consulta en el sistema informático del Registro de la Propiedad del Inmueble. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término y bajo apercibimiento de ley, acredite la confección y diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XVI) Comuníquese la existencia del estado de quiebra de la Sra. Silvana Gabriela Pereyra al Hospital Eva Perón de Jaime Prats, departamento de San Rafael, Mendoza y a los demás Tribunales de esta Segunda Circunscripción Judicial a cuyo fin OFICIESE y solicítese la remisión de todos los procesos iniciados contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Disponer la radicación ante este Juzgado de todos los juicios suspendidos según lo enunciado precedentemente. XVII) Por Mesa de Entradas procédase al cambio de carátula el que deberá quedar redactado de la siguiente manera "PEREYRA SILVANA GABRIELA P/ CONC. PREVENTIVO - HOY QUIEBRA".XVIII) DISPONER el cese de todas las medidas precautorias y descuentos comerciales que afecten las remuneraciones de la fallida decretadas con anterioridad a la presente resolución falencial v en su lugar ORDENAR se trabe embargo sobre el veinte por ciento (20%) del importe por remuneraciones a percibir por el fallido durante los doce meses siguientes a su toma de razón y que su importe sea depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes obrados, a cuyo fin OFICIESE al Hospital Eva Perón de Jaime Prats, departamento de San Rabel, Provincia de Mendoza. XIX) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resultan ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. XX) EMPLAZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS confeccione y diligencie los oficios ordenados en el punto II, VIII, IX y XVIII de la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE POR LISTA y por CÉDULA DE OFICIO a Sindicatura. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez. General Alvear, Mendoza, 19 de Noviembre de 2021.I.) De las constancias de autos, surge la necesidad de disponer nuevas fechas, por no contar con el espacio temporal suficiente, para su concreción. En efecto, conforme a la normativa de la ley 24.522, resulta necesaria la reprogramación de fechas dispuestas en los dispositivos 3°) 4°) y 5°) de la Resolución de fs.113 de autos con la pertinente publicación edictal. I.-) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SIETE (07) DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. II.-) Fijar el día NUEVE (9) DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2022. III.-) Fijar el día VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. IV.-) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Rija en lo demás la sentencia de fs. 103/106 de autos. NOTIFIQUESE FICTAMENTE Y POR CEDULA DE OFICO A SINDICATURA. PUBLIQUESE EDICTOS. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime -Conjuez.



C.A.D. N°: 24645 Importe: \$ 7360 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.075, caratulados: "AMAYA LEONARDO FABIAN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LEONARDO FABIAN AMAYA, con D.N.I. Nº 33.966.380. Síndico designado en autos, Contador MARIA ALEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel. 263 453 97287. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24602 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.015, caratulados: "PALMA NATALIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a NATALIA LORENA PALMA, con D.N.I. Nº 27.497.109. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán Nº 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24603 Importe: \$ 1760



23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos № 1020748 caratulados " ARIAS ADRIANA YAMILE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE JUNIO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS, ADRIANA YAMILE D.N.I. Nº16.796.878; C.U.I.L. Nº 27-16796878-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el CATORCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ANA MARÍA ADAD, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito VIDELA **CASTILLO** CIUDAD, MENDOZA. telef. 4307113 2612439819. 2373. adad_anamaria@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24610 Importe: \$ 3120 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.748, caratulados: "CIRICA AURELIO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a AURELIO OSCAR CIRICA, con D.N.I. N° 16.389.438. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación

deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24622 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020324 caratulados OCAÑA ORLANDO LUCAS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO. I. Declarar la QUIEBRA de OCAÑA ORLANDO LUCAS, D.N.I. Nº 17.126.187; C.U.I.L. Nº 20-17126187-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16



a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614200619 / 2615781403 mail: joseluisalonso64@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24611 Importe: \$ 3200 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.322, caratulados: "GUIÑAZU LOURDES BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LOURDES BEATRIZ GUIÑAZU, con D.N.I. N° 36.393.628. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24623 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos № 1021045 caratulados " PEREYRA GONZALO NAHUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE AGOSTO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de PEREYRA, GONZALO NAHUEL D.N.I. Nº 42.976.338; C.U.I.L. Nº 20-42976338-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 60 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MAYMO LEONARDO, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, P.B, OF. 8. CIUDAD, Mendoza., telef. 4235482 /2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24612 Importe: \$ 3200 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020936 caratulados "MESA FRANCISCO SEBASTIÁN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE JUNIO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MESA, FRANCISCO SEBASTIAN D.N.I. Nº37.515.213; C.U.I.L. Nº 20-37515213-5 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 60 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ),

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GLLEN, Mendoza, telef. 2613972499 / 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24613 Importe: \$ 3200 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina Nº 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos № 1020751 caratulados " VIDELA LUIS RICARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 DE MARZO de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA, LUIS RICARDO D.N.I. Nº 18.529.611; C.U.I.L. Nº 20-18529611-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 57: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE NOVIEMBRE de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. DELGADO MARCELO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los



fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Serú N° 338, Ciudad, Mendoza., telef. 2615691576, mail: delgadoltda@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24614 Importe: \$ 3200 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 8.949, caratulados: "AGUILAR CARINA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a CARINA PAOLA AGUILAR, con D.N.I. N°32.448.274. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24625 Importe: \$ 1760 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina Nº 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020964 caratulados " SOSA ANALIA CARINA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de AGOSTO de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, ANALIA CARINA D.N.I. Nº 22.958.073; C.U.I.L. Nº 27-22958073-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). . CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 49: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II.-Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.-Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SUSANA HAYDEE IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 4285728/2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24617 Importe: \$ 3200 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos № 1021017 caratulados " LEDEZMA JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de AGOSTO de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. I. Declarar la QUIEBRA de LEDEZMA, JUAN CARLOS D.N.I. №16.195.649; C.U.I.L. № 20-16195649-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 03 de NOVIEMBRE de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II.- Fijar el UNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III.-Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE ABRIL DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V.- Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los



interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24618 Importe: \$ 3200 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina Nº 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1021181 caratulados "BARROSO AMELIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARROSO AMELIA ALEJANDRA D.N.I Nº 25.092.611, V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.-XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25 CDAD, MZA, telef.4234207/ 2615746606 Mail:estudio.sindicaturas@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24635 Importe: \$ 2720 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos Nº 1021132 caratulados " GIMENEZ ANGEL HECTOR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE OCTUBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIMENEZ ANGEL HECTOR D.N.I N° 10.272.428, CUIL: 20-10272428-4... V. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fiiado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 3970428/2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24632 Importe: \$ 2720 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina Nº 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 58 de los autos Nº 1021080 caratulados "MOLINA JUAN ALBERTO FERNANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA JUAN ALBERTO FERNANDO D.N.I N° 22.133.580, CUIL: 20-22133580-5...V. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito ALEM 25. CIUDAD. Mendoza.. telef.4234207/2622519165. en mail:estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24634 Importe: \$ 2720 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-06747283-1 caratulados: "ARANCIBIA LUCIA ESTELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARANCIBIA LUCIA ESTELA con D.N.I. Nº 45.143.680; C.U.I.L. N° 27-45143680-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAÚL ALBERTO con dirección de correo electrónico: rauldolen@yahoo.com.ar, calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24642 Importe: \$ 1840 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos Nº13-05735298-6 caratulados: "TEJADA NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de TEJADA, NORMA BEATRIZ, DNI 13.806.627, CUIL 23-13806627-4 con domicilio en Belgrano y Irigoyen s/n, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.. A fs. 64 el Tribunal resolvió: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021.....procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE JUNIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales, d) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SINDICO: Cdor. MANZUR. LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem 25, Oficina Piso, Mendoza **DOMICILIO ELECTRÓNICO:** 6, Ciudad, estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24643 Importe: \$ 2960 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos Nº13-05399646-3 caratulados: "BERRIOS FLAVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BERRIOS, FLAVIA LORENA, DNI 24.897.313, CUIL 27-24897313-2 con domicilio en B° Las Vertientes, Mzna. C, casa 1, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.. A fs. 55 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. . procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo:Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ

SINDICO: Cdor. DANIEL OSVALDO NOGUEROL

DOMICILIO: Calle Sargento Cabral 253, Dto F, Mendoza.

Correo electrónico: estudionoguerol@gmail.com

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24644 Importe: \$ 2960 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos Nº 1021207 caratulados " RUIZ CRISTIAN MATIAS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RUIZ CRISTIAN MATIAS D.N.I N° 35.665.101, CUIL: 20-35665101-5... V. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de

los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito 460, **CUARTO** PISO. COLON OF. 8. CIUDAD, Mendoza., telef.261-5110061, mail:capra.luis@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24647 Importe: \$ 2720 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1021180 caratulados " ORTIZ HUGO ORLANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE OCTUBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ORTIZ HUGO ORLANDO D.N.I Nº M8.456.483, CUIL: 20-08456483-5...V. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.-Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN PRIMER PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza, telef.261-4259512/261-5128842, david@sosaconsultores.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24648 Importe: \$ 2720 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL **PRIMER** JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/42 autos Nº13-05502191-5 caratulados: "SOSA JOSE ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SOSA, JOSÉ ÁNGEL DNI 21.373.823; CUIL 20-21373823-3 con domicilio en B° Pedro Molina I, Mzna. 9, casa 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. A fs. 67 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021... procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta v ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ), g) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)Fdo. Dra. Laura Patricia Engler. SINDICO: Cdora. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24649 Importe: \$ 2960 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS** SECRETARIA DEL CONCURSALES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos Nº 13-04958308-1 caratulados: "TEJADA ANTONIA MARTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TEJADA, ANTONIA MARTA, DNI 10.039.094; C.U.I.L. Nº27-10039094-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. H, casa 23, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 91 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ), g) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)Fdo. Dra. Laura Patricia Engler, SINDICO: Cdor, ZERGA, OMAR GUILLERMO DOMICILIO: 25 DE MAYO 297 GODOY CRUZ DOMICILIO ELECTRÓNICO: wzerga@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24651 Importe: \$ 3040 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06754965-6 (011901-1253745) caratulados "GUZMAN JUAN CARLOS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 02/11/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al GUZMAN, JUAN CARLOS DNI 11.263.760, CUIL 20-11263760-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/10/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2022. (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/05/2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_5617856 Importe: \$ 720 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

DE SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/27 autos Nº13-05741442-6 caratulados: "VALDEZ LUIS ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VALDEZ, LUIS ORLANDO, DNI 11.486.313, CUIL 20-11486313-1 con domicilio en Manzana J, casa 80, Barrio La Gloria, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. A fs. 70 el Tribunal ordenó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. ..procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ), g) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ) Fdo. Dra. Laura Patricia Engler.- SINDICO: Cdor. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433 PB .Ciudad, Mendoza Correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24652 Importe: \$ 2960 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.763, caratulados: "SOTTILE DANIEL MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL MARCELO SOTTILE, con D.N.I. N°32.652.271 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.



C.A.D. N°: 24572 Importe: \$ 1760 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.759, caratulados: "PALACIOS KARINA MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a KARINA MAGALI PALACIOS, con D.N.I. Nº 26.629.447 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de lev.

C.A.D. N°: 24575 Importe: \$ 1760 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.759, caratulados: " PALACIOS KARINA MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a KARINA MAGALI PALACIOS, con D.N.I. Nº 26.629.447 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pie.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.



C.A.D. N°: 24576 Importe: \$ 1760 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.760, caratulados: " GIL LIDIA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Julio de 2021, se ha declarado la quiebra a LIDIA MAGDALENA GIL, con D.N.I. N° 18.055.935 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS. San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24577 Importe: \$ 1760 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.543, caratulados: "VILCHEZ CRISTINA JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN JAVIER VILCHEZ, con D.N.I. N°30.312.472 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley .-



C.A.D. N°: 24586 Importe: \$ 1760 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.474, caratulados: "VILLEGAS RAMON MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON MARCOS VILLEGAS, con D.N.I. Nº 20.488.562. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24587 Importe: \$ 1760 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr Lucas Rio Allaime, Secretaría a cargo del Dr Omar A Rubino, con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear Autos N° 41.323 caratulados "SILVA ROSANA VALERIA P/QUIEBRAS Y CONCURSOS", Hace saber: 1) En fecha 21/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROSANA VALERIA SILVA, D.N.I. 25.484.994, CUIL, 23-25484994-4, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 14/10/2021. 3) Que ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2022 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5615780 Importe: \$ 800 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial Mendoza. Autos Nº 41.324 caratulados "CORIA DANIELA PAOLA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", con domicilio en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr Lucas RioAllaime Conjuez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino. Hace saber: 1) En fecha 21/10/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. DANIELA PAOLA CORIA, D.N.I. N° 25.783.015, CUIL 27-25783015-8, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 14/10/2021. 3) Que ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/2022 (arts.



363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2022 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5615815 Importe: \$ 800 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06699565-2 ((011903-1021033)), caratulados TELLO MARIA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TELLO, MARÍA ROSA DNI 21.706.217, CUIL 27-21706217-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 02/08/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/05/2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5616015 Importe: \$ 880 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 44/46 de los autos Nº 47.454 caratulados "CRUZATE SEBASTIAN JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SEBASTIAN JESUS CRUZATE D.N.I. N° 27.349.935, C.U.I.L. N° 20-27349935-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Avellaneda Nº 1.638 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS Nº 140 - y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. - Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24630 Importe: \$ 2000 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los

autos CUIJ N° 13-06757810-9 caratulados: "MARTIN CAYETANA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN CAYETANA MARIA con D.N.I. Nº 12.663.240; C.U.I.L. N° 27-12663240-7. V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HERMAN KEVIN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com, calle 9 de Julio N° 313, PB, OF. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24637 Importe: \$ 1840 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06746686-6 caratulados: "CASTILLO LEONARDO FELIX P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO LEONARDO FELIX con D.N.I. Nº 21.079.812; C.U.I.L. N° 23-21079812-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com, calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24641 Importe: \$ 1840 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06741761-9 ((011903-1021166)) caratulados "CIMINO LUCAS ABEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CIMINO, LUCAS ABEL DNI 31.491.310, CUIL 20-31491310-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/09/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día CINCO DE MAYO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5616557 Importe: \$ 960 19-23-24-25-26/11/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.461, caratulados: "ROMERO SILVIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA GRACIELA ROMERO, con D.N.I. N°18.474.372. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32. Rivadavia. Mendoza. Tel. 263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días v horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24582 Importe: \$ 1760 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 45/47 de los autos Nº 47.450 caratulados "CORONEL ANAHÍ DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTA-RIA de la SRA. ANAHI DEL CARMEN CORONEL D.N.I. N° 28.367.467, C.U.I.L. N° 27-28367467-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Avellaneda N° 1638 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con

intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. ALEJANDRO ZAPATA con domicilio en calle AV. LIBERTADOR Nº 20 - PISO 1 - OFICINA 2 - y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorzapata@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. - Acuerdo Nº 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24606 Importe: \$ 2080 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. SAN RAFAEL. MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 38/40 de los autos Nº 47.453 caratulados "GUERRA GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTA-RIA de la SRA. GRACIELA FABIANA GUERRA D.N.I. N° 25.261.457, C.U.I.L. Nº 27-25261457-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Justo José de Urquiza N° 767 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. EDUARDO PEREZ con domicilio en calle VENEZUELA Nº 385 - y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: perezbel94@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. - Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24608 Importe: \$ 2000 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos Nº13-06737341-8 caratulados: "PINTOR GUSTAVO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PINTOR, GUSTAVO ORLANDO, DNI 32.689.205, CUIL 20-32689205-0 con domicilio en Benavente 19, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º)Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.... 16º) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Leonardo G. Maymó DOMICILIO: Pedro Molina 461 PB of 8 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24624 Importe: \$ 2640 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES** PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/27 autos Nº13-06712021-8 caratulados: "GARACH GLORIA DE LOS ANGELES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GARACH, GLORIA DE LOS ANGELES, DNI 32.038.153, CUIL 27-32038153-9 con domicilio en calle 817 04, Pasaje Formosa, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO ELECTRONICO: ricardo@estudiopetra.com.ar DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLEN, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24626 Importe: \$ 2720 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 y 44 de autos Nº 13-05408287-2 caratulados: "BENITES NATALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BENITES, NATALIA SOLEDAD, DNI 36.964.466, CUIL 27-36964466-7 con domicilio en B° Los Cóndores, Mzna. 2, casa 5, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. A fs. 44 el Tribunal resolvió: ..Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a una nueva reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE



SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SECRETARIA.- SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: Paseo Sarmiento N° 45, 3° piso, oficina N° 136, Ciudad CORREO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24628 Importe: \$ 3040 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05561447-9 ((011903-1020764)), caratulados JUAN VILMA NANCY P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JUAN, VILMA NANCY, DNI 16.023.967, CUIL 27-16023967-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 10/03/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/05/2022 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_5613847 Importe: \$ 880 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

PRIMER DE **PROCESOS CONCURSALES** SECRETARIA DEL **JUZGADO PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 49 de autos №13-05430390-9 caratulados: "LOPEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LOPEZ, GLORIA BEATRIZ, DNI 18.012.395, CUIL 23-18012395-4 con domicilio en B° TAC, Mzna. H, casa 4, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. A fs. 49 el Tribunal ordeno: Mendoza, 11 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que en los presentes autos no se realizó la publicación de los edictos, procédase a una nueva reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. VERLINO, VALENTIN ORLANDO

DOMICILIO: Olegario V. Andrade N° 406 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: orlandov1963@hotmail.com

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24631 Importe: \$ 3200 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES SECRETARIA** DEL PRIMER **PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a foias 22/32 autos Nº13-06747337-4 caratulados: "VILTE PEDRO HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILTE, PEDRO HUMBERTO, DNI 39.086.262, CUIL 20-39086262-9 con domicilio en calle Lamadrid 426, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE MAYO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA



– Juez SINDICO: Cdor. M.Cristina Nicolau DOMICILIO: Martinez de Rosas № 21, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miercoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24639 Importe: \$ 2640 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos Nº 47.451 caratulados "ABARZUA MALIN RUTH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Noviembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTA-RIA de la SRA. MALIN RUTH ABARZUA D.N.I. N° 33.463.296, C.U.I.L. Nº 27-33463296-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 1.469 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de febrero del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez .Síndico designado en autos: Cdor. MARTIN BARDARO con domicilio en calle LAS HERAS Nº 140 - y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: martinbardaro08@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. - Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24598 Importe: \$ 2000 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06749696-9 caratulados: "LOBOS ROSA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOBOS ROSA DEL CARMEN con D.N.I. Nº 26.297.126; C.U.I.L. N° 27-26297126-6. V. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, calle Av. España N° 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24607 Importe: \$ 1840 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.446 "ALCALA JORGE FABIAN POR CONCURSO PREVENTIVO". 22/10/2021: Fecha presentación. 27/10/2021 ordénase apertura concurso del Señor JORGE FABIAN ALCALA D.N.I Nº 31.188.094. Fechas Fijadas: hasta 10/12/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 27/12/2021 revisación legajos (art.34). Síndico: Cdor. Yamil Ayub, Domicilio: calle Las Heras Nº 140, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com. Atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.— Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5608339 Importe: \$ 480 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.444 "CHAINE CESAR DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO". 22/10/2021: Fecha presentación. 05/11/2021 ordénase apertura concurso del Señor CESAR DARIO CHAINE D.N.I Nº 25.766.051. Fechas Fijadas: hasta 17/12/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 02/02/2022 revisación legajos (art.34). Síndico: Cdor. NIETO, JOSE LUIS, Domicilio: calle San Lorenzo N° 555, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: jose_nieto81@hotmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.— Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5608341 Importe: \$ 480 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos nº 47.445 "MORALES LUCIA GABRIELA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 22/10/2021: Fecha presentación. 27/10/2021 ordénase apertura concurso de la Señora LUCIA GABRIELA MORALES D.N.I Nº 39.235.168. Fechas Fijadas: hasta 10/12/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 27/12/2021 revisación legajos (art.34). Síndico: Cdora. MARIANA A. CARRERA, Domicilio: calle José Néstor Lencinas Nº 834 P.A. de la Ciudad de San Rafael. Domicilio electrónico: marcark06@gmail.com. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.—Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_5608343 Importe: \$ 480 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 8.927 ROMERO FLAVIA LOURDES P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FLAVIA LOURDES ROMERO, DNI N° 29.340.974, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 14/09/21: 3) fecha de apertura: 01/ 11/2021: 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 08/03/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/03/2022 (Art. 365 CCPCCT). Fdo. Dr. Pablo G. Bellene – Juez.



Boleto N°: ATM_5611015 Importe: \$ 640 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, CONJUEZ Y Dr OMAR A RUBINO, SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA AL SEÑOR SOUTO HORDONER U ORDONER, Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 12 HA. 0744,75 M2 Y SEGÚN TÍTULO 12 HA. 0745,97 M2; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBÉN OMAR PÉREZ, VISADO BAJO EL Nº 17-67156 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2.013.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN FOLIO REAL MATRICULA Nº 7870/17 ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL DE FECHA 28/02/1979.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-99-00-4200-370680-0000-3 PADRÓN DE RENTAS: 67/49044-1, DERECHO DE RIEGO, DE CARÁCTER DEFINITIVO, RIO ATUEL, CANAL ATUEL SUD DIRECTO - CONC. PUEBLA PARA 11 HA. 8518 M2 - CC 3066- PP 0060 - PG 4887 PLANO Nº 2224 -M- NO TIENE POZO.-POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPC) EN LOS AUTOS Nº Nº 36.057, CARATULADOS "ECHAVARRÍA, PEDRO PABLO C/ ROMANELLO, JOSÉ LUIS Y SOUTO ORDONER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5617778 Importe: \$ 1200 24-26-30/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Civil Asociada Segundo, en autos N 250.057 caratulados "MASSARENTE MARCOS EMILIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los herederos de JUAN MASSARENTE declarados "personas inciertas" y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Leopoldo Lugones Nº 46, Ciudad, Capital, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al Nº 17.385, fs. 773, Tomo 38 C, Nomenclatura Catastral: 01-01-07-0016-000006. A fs. 86 proveyó: Mendoza, 04 de Mayo 2021...l.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de JUAN MASSARENTE...III.- De la acción instaurada, TRASLADO al titular registral de la propiedad por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, debiendo en igual plazo comparecer, contestar y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 165, 210, 212 y conc. del CPCCyT). Dése intervención al señor Fiscal de Estado por el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que informe si existe o no interés fiscal comprometido. Cítase a la Municipalidad de Mendoza, corriéndosele traslado de la demanda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial DIEZ VECES en intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Firmado: Dra. RUIZ DIAZ Marcela – JUEZ

Boleto N°: ATM_5617192 Importe: \$ 2240 24-29/11 02-07-13-16-21-24-29/12 01/02/2022 (10 Pub.)

CONJUEZ DR LUCAS A RIO ALLAIME, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 36.560 caratulados PÉREZ, JULIO EDUARDO C/ PUEYO, AMADO P/ Prescripción adquisitiva, HACE SABER a terceros posibles interesados la INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO sobre el inmueble objeto de autos ubicado en Calle Neuquén esquina Santa Fe, en el distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, Provincia de



Mendoza; superficie según plano de mensura de 1245,48 metros cuadrados, siendo sus linderos y medidas: al Norte, en 25 metros con Omar Fonzalida; al Sur, en 22,37 metros con calle Neuquén; al Este en 47,37 metros con Calle Santa Fe; y al Oeste, en 50 metros con Alejandro M. Cebadera; asentado en el Registro de la propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula 40774/17, asiento A-1, a nombre de Amado Pueyo. Le corresponde nomenclatura catastral 17 – 09 – 01 – 0051 – 000005 – 0000 – 5. No tiene pozo. Le corresponde el padrón de rentas 67/09458-1.

Boleto N°: ATM_5619801 Importe: \$ 880 24-26-30/11 02-06/12/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA AL DEMANDA AL SR. BLAS EBERTO TISSERA (HEREDERO DECLARADO DEL DEMANDADO) Y QUE SE CONSIEDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA Nº401 ESQUINA CALLE INGENIERO LANGE DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA.; LINDANDO AL NORTE: EN 25,00 METROS CON PROPIEDAD DE JORGE KOWAL; AL SUR: EN 25,000 METROS CON CALLE ROQUE SÁENZ PEÑA; AL ESTE: EN 15,00 METROS CON CALLE INGENIERO LANGE Y AL OESTE: EN 15,000 METROS CON PROPIEDAD DE JORGE KOWAL; Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 375,00M2. PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 38.038, CARATULADOS: "RUIZ MARIO JESUS C/ TISSERA JOSE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Fdo DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5611268 Importe: \$ 880 19-24-26-30/11 02/12/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 31.781, caratulados: "PEÑA, JESÚS MANUEL C/ DE LA PEÑA, EUGENIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES, CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: TITULAR: De la Peña, Eugenio, N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: Asiento 1815, Fs. 147, Tomo: 18 del departamento de San Carlos. Se transcribe la resolución que así lo ordena: A fs. 27: Tunuyán, Mendoza, 20 de agosto de 2020. Proveyendo a fs. KDJSU182140 : Concédase a los Dres. Cristian Salinas y Ayelén Pettina, el plazo del art. 29 del CPCC y T, para acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de la misma norma legal. Por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita autorícese el uso del plano de mensura agregado en autos Nº 25.379, debiendo agregarse copia del mismo y certificarse por Secretaría. A los mismos fines, autorícese el préstamo de los autos N° 25.379 a los profesionales presentantes. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a EUGENIO DE LA PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.)., haciéndose saber que el código identificador de la demanda que se provee es el: KDJSU182140. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial -Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del in-mueble. Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial (formulario 08) a los fines de que haga anotación de litis con relación al

inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 2 m. de alto y 2.20m de largo. Extráigase por Secretaría, informe de la base de datos del Registro Pú-blico y Archivo Judicial del tomo o matrícula del inmueble objeto de autos. Por Secretaría, cúmplase. CUMPLASE. ACREDITESE. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_5608084 Importe: \$ 2880 17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 252.892 caratulados "HERNANDEZ BEATRIZ HERMINIA EDITH ADMINISTRADORA DE LA SUC. HERNANDEZ LORENZO Y CORRIZO ELBA C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - WILDA DORA - FEDERICA AUGUSTA - DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir los inmuebles ubicados en calle Pescadores N° 828 y Lisandro Moyano N° 5, 7 y 11 (Lotes 4-A. 5-A y 6- A), Las Heras Mendoza, individualizados como segunda inscripción marginal al N° 3818, fs. 443, T° 28 de La Heras inscriptos a nombre de Catalina Estela Ramírez, Jorge Gerardo Desprez, Wilda Dora Ramírez, Federina Augusta, Dionisia Gabriela Ramirez y Desprez, con una superficie según mensura de 915,87 m2 y superficie según título 2ha 5.821,41 m2, Padrón Municipal 2.749-2.124, nomenclatura catastral 03-08-09-0038-000018-0000-1 y 000019-0000-6.

Boleto N°: ATM_5610904 Importe: \$ 800 17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

Juezgado Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, juez: DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS Nº 269922, caratulados "ANGULO, MIGUEL ANGEL C/SUCESORES DE RODOLFO JACINTO ANGULO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" respecto del inmueble de TITULARIDAD DE JACINTO RODOLFO ANGULO, DNI Nº. 8.149.640 INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA Nº 46430/04, Asiento A-1 de Guaymallén, superficie según mensura de 397,53 m², Padrón de Rentas nro. 04-52541-6, Padrón Municipal nro. 50581, nomenclatura catastral nro. 04-04-03-0004-000058-0000-0, conforme expediente nro. EX-2020- 03808904-GDEMZA-DGCAT-ATM, NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2021.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Mathus Hoyos 3436, Bermejo, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.. Fdo. ROSANA MORETTI. -Juez".

Boleto N°: ATM_5610985 Importe: \$ 720 17-19-24-26-30/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE MENDOZA, DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA - Juez, Autos N° 262.525, caratulados "ANDRADA MERCEDES DEL CARMEN C/ RAMOS DE PÉREZ, MARIA LUCIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" A fs. 22 el juzgado, resolvió: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2018..... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el siguiente inmueble ubicado en calle RICARDO BALBÍN N° 345, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie según mensura 600 m², superficie según título 600 m², nomenclatura catastral 03-08-09-0043-000004-0000-2, padrón de rentas 03-00278-9, inscripción del dominio anotado como 1º Inscripción N° 3955 fs. 51 Tomo 34 Letra "C" departamento Las Heras, fecha 03/12/1938, Fecha de Escritura 30-11-1938. Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA - Juez.



Boleto N°: ATM_5603953 Importe: \$ 640

15-17-19-24-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos Nº 30066 caratulados "Muñoz María Alicia C/ Gómez Valles Manuel p/ Prescripción Adquisitiva-Notifica a: MANUEL GOMEZ VALLES, de ignorado domicilio, y respecto al inmueble a usucapir, que se consideren con derecho; se transcribe la Siguiente resolución de fs. 133. La que copiada en su fecha y parte pertinente expresa : "Tunuyán, Mendoza, jueves, 12 de septiembre de 2019.-. 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra el titular registral Gómez Valles Manuel.-2...-.3. ...-4. Téngase presente la información sumaria incoada: previo a instar la misma. Ofíciese a Junta Electoral de la Provincia de Mendoza a fin de que informe el último domicilio registrado en esa repartición.5. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada.-6..-7....-8...-...9....-.DT-Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville. - Juez." DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 1º Inscripción al Nº 4177, fs.37, Tomo 12 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 10/01/1942; Fecha de Escrituración: 23/12/1941; A nombre: de MANUEL GOMEZ VALLES, Pretendiente: MARIA ALICIA MUÑOZ, Plano: para Titulo Supletorio, Ley 14159 Dec.5756/58, Sup. Según Mensura: 499,52 m2; Sup.; Padrón Rentas: 65/01641-2 Padrón Municipal: 2865; Nomenclatura Catastral: 15-01-05-0014-000013-0000-3; Limites: Norte: 1-2: en 9,93m con Calle Mariano Moreno; Sur 4-3:10.08m con José Alberto Díaz; Este: 2-3: 49.93m;- OESTE 4-1:50.12m con Emiliano Silva; Ubicación: Calle Mariano Moreno Na438, Distrito Ciudad, , Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5603960 Importe: \$ 1360 15-17-19-24-26/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 305.279 CARATULADOS "PEREIRA AMANDA ANGELICA Y GUIÑAZU KAREN ROCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle USHUAIA N° 280, BARRIO SANTA LUCÍA, MANZANA 5, CASA 7, del Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)

Boleto N°: ATM_5598111 Importe: \$ 480 11-15-17-19-24/11/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr Barros Raul Miguel, DNI 17084439 por reclamo de la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_5613988 Importe: \$ 240 24-25-26-29-30/11/2021 (5 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, CITA a MIGUEL ANGEL ISASI DNI nº 14.395.942, persona declarada de ignorado domicilio, con el objeto de hacerle saber que a fs. 37 de los presentes se declaró abierto el juicio sucesorio de los Sres. CARLOS AQUILES ISASI y WALCACINDA OLGA SUAREZ, y que deberá comparecer dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES conforme lo dispuesto por los arts. 21, 69, 72, 326 inc II, 329 inc I y conc. del C.P.C.C.y T).

Boleto N°: ATM_5618967 Importe: \$ 240



24-29/11 02/12/2021 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ Nº 1, cita y emplaza al demandado Sr. MARCELINO FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.080.165, a comparecer conforme a derecho, en los autos de la referencia, atento a lo decretado a fs. 15 "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado (..). De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. (...)Cítese en garantía ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. (...) MC. Fdo. Dr. Mauricio Colotto. Secretario.". A fs. 31 "Mendoza, 13 de Mayo de 2021.EXPTE. Nº 9687 "LLANOS AVILLO PEDRO C/ GOMEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO EDUARDO- FERNANDEZ MARCELINO FABIAN P/ DYP" AUTOS Y VISTOS (...).RESUELVO (...)1-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARCELINO FABIAN FERNANDEZ, D.N.I. Nº 18.080.165, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. MIA. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini. Juez

Boleto N°: ATM_5618906 Importe: \$ 720 24-29/11 02/12/2021 (3 Pub.)

GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ N°1, en autos N° 7214 caratulados: "GAROFOLI ANTONIO CARLOS C/ ORTIZ JOSE JESUS P/ CAMBIARIA". Se NOTIFICA a: JOSE JESUS ORTIZ con DNI 14.756.444, PERSONA IGNORADO DOMICILIO FS. 43: "Mendoza, 07 de Julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ORTIZ JOSE JESUS, D.N.I. Nº 14.756.444 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 12 (Art. 69 y Art. 72, inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Defensoria Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. Fdo. DRA. JULIA PONDE - JUEZ SUBROGANTE ".- FS 12: "Mendoza, 27 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado.- II.- Hacer lugar a la demanda deducida por la actora GAROFOLI ANTONIO CARLOS contra el demandado ORTIZ JOSE JESUS; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 35.600), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 64.080) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 28.480), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.-Hágase saber a la demandada que dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitorio. (Arts. 74, 75, 234 235 del CPCC y T.) — V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (arts 35 y 36 del C.P.C.C.T).- IV.- Notifíquese en el domicilio de la demendada acompañandose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- ... COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez"

Boleto N°: ATM_5619890 Importe: \$ 1104 24-29/11 02/12/2021 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la pieza administrativa EX-6127-D-2017-00106, en el que se deberá notificar al SARGENTO P.P. (R) MOYA AMAYA, ANTONIO DANIEL, del contenido de la Resolución Nº 4022-S-20 de fecha 30-12-2020 el que textualmente dice: VISTO: el Expediente N° 6127-D-2017-00106; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento y pago del reclamo administrativo efectuado por la Sargento P.P. (R) MOYA AMAYA, ANTONIO DANIEL, relacionado con la deuda generada por "Licencias No Gozadas año 2016 - Calendario Vencido año 2015"; Que a fs. 21 obra el Acuerdo Individual de Pago (Ley N° 9012 - Decreto Acuerdo N° 2087/17); Que a fs. 23/31 obra Resolución N° 3827-S de fecha 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se resuelve reconocer, autorizar y proceder al pago de diversas deudas con el personal, en cuya Planilla Anexa en orden 187 obra el expediente de referencia; Que de fs. 36 surge que la liquidación se efectuó en concepto de capital e intereses, pero no se hizo efectivo el pago oportunamente acordado, por no contar con el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia, venciéndose así el plazo de la vigencia de la Ley Nº 9012; Que visto que el límite temporal de la Ley N° 9012 se ha vencido, resulta imprescindible que el presente reclamo continúe bajo el régimen general, al cual se ha vuelto luego de la extinción del régimen de excepción, debiéndose ajustar dicha deuda al régimen legal vigente; RESOLUCION Nº Que a fs. 49 obran nuevos cálculos actualizados (capital e intereses) y Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia; Que a fs. 51 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante Nº 233/20 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TRES CON 46/100 (\$ 113.303,46). Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en fs. 37/40 y vta. y Fiscalía de Estado en fs. 43/48, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º - Reconózcase de legítimo abono y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TRES CON 46/100 (\$ 113.303,46), en concepto de capital e intereses, a favor de Sargento P.P. (R) MOYA AMAYA, ANTONIO DANIEL D.N.I. N° 16.448.121, relacionado con la deuda generada por Licencias No Gozadas año 2016 - Calendario Vencido año 2015. Artículo 2º - El gasto autorizado en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General U.G.C. J20004 Eco 41101 Fin 000 U.G.G. J00036 del presupuesto vigente año 2020. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Visto el contenido de la pieza administrativa Expte. Nº 7607-C-2008-00106, referida a la solicitud del pago plus chofer se eleva la siguiente CEDULA DE NOTIFICACION, según lo requerido por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en fs. 16. PERSONAL INVOLUCRADO: Of. Ppal. P.P. CIPOLLONE CONTRERAS, David, DOMICILIO REAL: B° Procrear Maipú, Dpto. C, Monoblock V -Maipú. MEDIDA A NOTIFICAR: Mendoza 07 de Mayo de 2021. - VISTO: El contenido del Expediente Nº 7607-C-2008-00106. Atento al estado de estas actuaciones administrativas, solicito a Ud., proceda a s notificar al Of. Ppal. P.P. CIPOLLONE CONTRERAS, David, DNI Nº 28.224.756 quien actualmente se encuentra de baja voluntaria, y para continuar con el trámite deberá adjuntar: **Certificado de Idoneidad en el que s e desempeñó en las funciones de chofer, señalando en forma precisa fecha de inicio y finalización con día, mes y año, en forma habitual y permanente del período que reclama (Ver Fs. 01)** Así mismo; se informa que el interesado cuenta con el término de 30 días; a partir de la presente notificación; para dar cumplimiento a lo solicitado; bajo los plazos perentorios dispuestos por el Artículo 148 de la Lev 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza,- Cumplido con las constancias, solicitadas en ADJUNTAS, vuelvan las mismas para la prosecución del trámite administrativo. EN FECHA A LAS HORAS. ME NOTIFICO DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RECIBIENDO COPIA DE LA MISMA PARA CONSTANCIA.

S/Cargo 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Visto el expediente Nros. 0011825-N-03-00105, tramitado por el Sr. DOMINGO RUBÉN NARVÁEZ ZARANDON, DNI N° 14656246, caratulados S/PLUS CHOFER; a tenor de lo solicitado por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad en fs. 130 y lo informado en fs.132, se NOTIFICA del contenido de la resolución Nº 2074-S-2004 de Fecha 12 de Octubre de 2004, la que en su parte resolutiva expresa: EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD RESUELVE: 1°) Hacer lugar a los reclamos por el personal policial que a continuación se detalla, relacionadas con el pafo del Suplemento por Riesgo Especial - CHOFER DE AUTOMOTORES POLICIALESS provisto para el Personal de Seguridad aprobado por Ley N° 5336 a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras subsistan las condiciones legalmente previstas para su percepción. NOMBRE Y APELLIDO DOMINGO RUBEN NARVÁEZ ZARANZDON, DNI N° 14.656.246, FECHA 12-02-99, ALEJANDRO DANIEL TEVES LUCERO, 23.725.197, 04-06-97, OMAR RODOLFO OLIVA PUJADO, 23.339.211, 22-05-02, MARCELO FRANCISCO ESCALANTE DELGADO 18.084.477, 10-08-03. 2°) Por intermedio de la Dirección de Administración, solicítese al Ministerio de Haciendo el pertinente refuerzo presupuestario a fin de afrontar, a la brevedad posible, las erogaciones presente Resolución o en su defecto, la inclusión en el proyecto de Ley de Presupuesto 2005. 3°) Establecer que la presente Resolución no importa compromiso en los términos del art. 14 de la Ley de Contabilidad N° 3799 y modificatorias, 4°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

A herederos del Dr. Carelli Miguel Angel Cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5617780 Importe: \$ 160 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

A Herederos de RIVERO, BLAS ORLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7575615-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5617697 Importe: \$ 160 23-24-25-26-29/11/2021 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas - 4TA CIRC.- PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 24768 caratulados: "RAMIREZ, JOANA J. X SI Y EN REPRESENTACION DE SU H.M. RAMIREZ, JAZMIN B. C/ ATENCIA JELVEZ, CRISTIAN A. Y SEG. DE LA EMPRESA LA CAJA S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) " ORDENA se notifique al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO ATENCIA JELVEZ DN 126.344.398 (declarado de Ignorado Domicilio) lo ordenado por el tribunal: Fs . 308 : Tunuyán, Mza, 16 de diciembre de 2016.-...Atento lo solicitado, constancias de autos; declarase la rebeldía de: Atencia Jelvez Cristian Alejandro, demandado en autos, y por decaído el derecho dejado de usar, atento su incomparecencia en juicio, con los efectos y alcances de los arts. 21, 74 y 75, debiendo en lo sucesivo notificarse conforme las previsiones del art. 66 del C.P.C.- Notifíquese al demandado el auto de admisión de pruebas y las vistas de todas las pericias producidas en autos. NOTIFIQUESE.- FOJAS 73 y vta. "AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 177 y conc. del C.P.C. y; RESUELVO: I- Desígnese fecha de audiencia para el día TRES (03) DE JU-NIO DE 2014 A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) HORAS, a fin de que concurran las partes a intentar conciliación (art. 83 C.P.C.). II-Admitir la totalidad de las pruebas ofrecida por la parte actora: A) DE LA PARTE ACTORA: JOANA JAQUELINA RAMIREZ: a) Instrumental Informativa, en consecuencia ofíciese conforme se solicita a fs. 04 punto XIII A.b) Informativa: Ofíciese tal como se solicita a fs. 04 punto XIII, punto B,1,2,3,4,5. c) Testimonial: Ofíciese al Juzgado de Paz de San Carlos, a efectos de que recepte la declaración testimonial de MARGARITA GÓMEZ, RAÚL ALBERTO MOYANO, OSCAR ALFREDO ARENAS y LAURA NATALIA PALLERES, quienes deberán deponer a tenor del pliego inserto en autos a fs. 05 punto

XIII, C). El peticionante, a su cargo, deberá acompañar la copia certificada del pliego inserto en autos al momento de la audiencia. Debiendo notificarse conforme las prescripciones del art. 196 del C.P.C.d) Absolución de posiciones: A pedido de la parte interesada se fijará fecha de au-diencia para receptar la declaración testimonial del demandado, Cristian Alejandro Atencia Jelvez, quien deberá responder el pliego interrogatorio de fs. 05. punto XIII, D, debiendo notificarse al domicilio real conforme las prescripciones del C.P.C. e) Pericial: Ingeniero Mecánico.B) DEMANDADA Y CITADA EN GARANTÍA: CAJA DE SEGUROS S.A. a) Informativa: Ofíciese tal como se solicita a fs. 24 vta. punto 3 A.b) Instrumental Informativa: Ofíciese conforme lo solicitado a fs. 31 vta. punto 1, a).c) Absolución de posiciones: A pedido de la parte interesada, se designará fecha de audiencia a efectos de receptar la absolución de posiciones de la actora, Petrona Fidelina Sosa, quien deberá responder a tenor del pliego inserto en autos a fs. 31 vta. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA punto 2. Debiendo notificarse a los domicilios reales, conforme lo dispuesto en el C.P.C.d) Testimonial: Ofíciese al Juzgado de Paz de San Carlos a fin de que recepte la declaración testimonial de Escobar Morales, quien deberá deponer a tenor del pliego de preguntas inserto en autos quienes deberán deponer a tenor del pliego inserto en au-tos a fs. 05 punto XIII, C), debiendo acompañar la copia certificada de los mismos al momento de la audiencia, el que será a cargo del peticionante. Debiendo notificarse conforme las prescripciones del art. 196 del C.P.C. e) Pericial: Mecánica. f) Informativa: Ofíciese conforme lo solicitado a fs. 32 vta. punto 6, a), b), c). C) Asesora de Menores: a fs. 68 Adhesión a las pruebas de las partes. III- Desígnese fecha de audiencia para el día TRES (03) DE JUNIO DE 2014 a las NUEVE (9:00) horas a fin de que las partes proponga perito bajo apercibimiento de tener por propuesto al ofrecido por la parte que concurra, en su defecto, se procederá a practicar sorteo de perito por el sistema informático de la S.C.J., por Secretaría Vespertina del Tribunal (art. 177 inc.XI y Acordada Nº 20854). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. FOJAS 285: TUNUYÁN, MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2.016, Téngase presente la Pericia Accidentológica Vial acompañada por el perito Lic. JONATHAN CHACON ESTARRIOLA, póngase la misma en la Oficina por el plazo de CINCO DIAS a fin de que las partes realicen las observaciones que consideren necesarias. bajo apercibimiento de ley (Art. 193 del C.P.C.) Téngase presente el Expediente A.E.V. devuelto por el perito, resérvese en caja de seguridad del Tribunal para su oportunidad. (Fila 12) NOTIFIQUESE.-FOJAS 322: TUNUYÁN, MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2.017 Atento lo solicitado, constancias de autos, DESÍGNESE la fecha del día NUEVE DE MARZO PRÓXIMO a las DIEZ TREINTA HORAS, a los mismos fines que los ordenados a fs. 303 de autos, bajo apercibimiento de Ley. Amplíese el plazo otorgado a la citada en garantía a fs. 308 in fine, hasta el día designado precedentemente y al solo efecto de la producción de dicha prueba. Atento lo solicitado, constancias de autos, declárese la caducidad de la prueba correspondiente a la parte actora, aún no producida en autos, a sus efectos. NOTIFÍQUESE. FOJAS 327: TUNUYÁN, MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2.017. Por recibido en la fecha, el oficio diligenciado, proveniente del Juzgado de Paz de San Carlos, téngase presente y agréguese. Téngase presente la fecha de audiencia designada por el Juzgado de Paz de San Carlos, para el día (25) VEINTICINCO DE ABRIL PRÓXIMO a las OCHO HORAS, a fin de receptar las declaraciones testimoniales de los Sres. MARGARITA GOMEZ, RAUL ALBERTO MOYANO, OSCAR ALFREDO ARENAS, LAURA NATALIA PALLERES. De la fecha de audiencia testimonial, notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE. FOJAS 340: Mendoza, 21 de JUNIO DE 2017. No existiendo prueba pendiente de producción, pónganse los autos a disposición de las partes para alegar por el término sucesivo de CINCO días para cada una, comenzando por la parte actora, continuando por la demandada, siguiendo por la citada en garantía y por último por la Sra. Asesora de Menores. NOTIFIQUESE. FOJAS 397: TUNUYÁN, MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2.018 DECRETANDO A FS. 391/394: Por recibido en la fecha, el oficio de notificación diligenciado, téngase presente y agréguese. DECRETANDO A FS. 395: Téngase a la Dra. STELLA MARIS IÑON, Defensora Civil Sustituta, por la actora Sra. JOANA JAQUELINA RAMIREZ, por presenta-da, parte y domiciliada en el carácter invocado y en mérito al escrito ratificatorio acompañado, agréguese. Atento lo solicitado, constancias de autos, suspéndanse los plazos que le estuvieran corriendo a la parte desde el día de presentación del escrito que antecede, debiéndose notificar por cédula y a domicilio legal el decreto que haga regir los plazos nuevamente. RIJAN los plazos suspendidos, notifíquese por cédula y a domicilio legal el presente decreto (Art. 68 Inc. XIII del C.P.C.). Remítanse las presentes actuaciones (CUERPOS I y II) al despacho de la DEFENSORÍA OFICIAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, para su notificación. FOJAS 401: Tunuyán, 25 de junio de

2018. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba mencionados, Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I-Téngase por acreditada la personería invocada por la Dra. Stella Maris Iñon. II- Como medida de mejor proveer, ofíciese al Juzgado de Familia que corresponda a fin de que remita en carácter de AEV o copia certificada de los autos N° 41728/2, caratulados "Ramirez Joana p/ su hija menor c/ Herederos de Astudillo Andres p/ Filiación".(art 46 C.P.C.) III- Suspéndanse los procedimientos. IV- Notifíquese a las partes conforme Acordada N° 20.201. REGISTRESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA FOJAS 420: Tunuyán, Mendoza, 25 de Abril de 2019. Téngase presente las copias certificadas acompañadas, y agréguense. Téngase presente lo expuesto. Rijan los procedimientos suspendidos. NOTIFIQUESE en papel simple. Pasen al Sr. Receptor del Tribunal. Fecho, córrase nueva vista a la Sra. Asesora de Menores a los fines de que produzca sus alegatos a fs. 340. REMITASE. REGISTRESE.

S/Cargo 18-24-29/11/2021 (3 Pub.)

Juez GEJUAF 1 Mitre y Montevideo en los autos nº 13-05751872-8 (84/20) CORREA VICTORIA ROSA CONTRA LEIVA SANDOVAL MAURICIO OSVALDO POR DIVORCIO UNILATERAL, Notifica al Sr. MAURICIO OSVALDO LEIVA SANDOVAL, de nacionalidad chilena, con cédula chilena RUN N° 11633112-8 lo resuelto en autos: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a MAURICIO OSVALDO LEIVA SANDOVAL, de nacionalidad chilena, con cédula chilena RUN N° 11633112-8, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Nofi?quese la presente y el traslado de demanda ordenado en fecha 10/2/20 mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez GEJUAF 1 Mitre y Montevideo" "Mendoza, 10 de Febrero de 2020... De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se haga parte, constituya domicilio legal, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez GEJUAF 1 Mitre y Montevideo"

Boleto N°: ATM_5611299 Importe: \$ 720 18-24-29/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE. N° 401.960 caratulados "COSSO ALBERTO ARMANDO C/ RIVAROLA CABRAL EULOGIO Y/O PRESUNTOS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a los posibles sucesores (persona inciertas) del Sr. EULOGIO RIVAROLA CABRAL las siguientes resoluciones: A fs. 95 "Mendoza, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... Declarar como persona de ignorado domicilio, a los PRESUNTOS HEREDEROS del Sr. EULOGIO RIVAROLA CABRAL. III.- Ordenar se notifique a los Presuntos Herederos del Sr. Eulogio Rivarola Cabral, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO, A fs19 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de diciembre de 2018. Téngase presente el informe obrante a fs. 16/18. De la demanda interpuesta TRASLADO a EULOGIO RIVAROLA CABRAL, titular registral, y/o sus sucesores, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE.... Fdo: Dra. Érica DEBLASI – Juez.-

Boleto N°: ATM_5613784 Importe: \$ 576 18-24-29/11/2021 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Belindo Bienvenido Vargas, titular de la



sepultura N°170, del cuadro N° 1, del Cementerio "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Amado Hugo Vargas Expte. N°2021-11174-1, debiendo presentarse los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_5619834 Importe: \$ 288

23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

NOTIFICAR A: GRUPO RED - CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES SRL EX-2019-01122917 CARATULADOS: "ZEBALLOS JUAN BAUTISTA C / GRUPO RED" APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY Nº 5.547 – ART. 45 LEY Nº 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sr. Zeballos, Juan Bautista, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: -IMPUTESE a GRUPO RED - CONSTRUCCIONES INTERNACIONALES SRL. CUIT 33-71145695-9, INFRACCIÓN por presunta violación al Art.46, ley 24240, atento el incumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado oportunamente entre las partes, en razón que de las constancias de autos, la empresa denunciada nunca efectivizó el depósito de la suma ofrecida (\$14.700.-) en acuerdo conciliatorio.- CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa al correo electrónico (sumario@mendoza.gov.ar). El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125°, 126° y 127° de la Ley 3.909 y Art. 21° del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. Nº 1756/16 y Res DDC Nº 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder.-DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar Constancia de Inscripción a ante la AFIP NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA

S/Cargo 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº 613-D-2015-00112-E-0-0, caratulado "Hermosid Graciela del Carmen C/ Wal-Mart S.A.". Se NOTIFICA a Hermosid, Graciela Del Carmen, DNI Nº 13.080.287, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de agosto de 2021 RESOLUCION Nº 316-613/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DORINKA S.R.L." (Antes "Wal-Mart Argentina S.R.L."), CUIT 30-67813830-0, nombre de fantasía "Wal-Mart", con domicilio en calle Av. San Martín Nº 2575, Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por la violación al artículo 20º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA SA", CUIT 30-70181085-2, con domicilio en calle J. B. Lasalle Nº 653, San Isidro, Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por la violación al artículo 20º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547, Código Resumido 925, Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º -REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 10º -ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ DE **TRIBUNAL** DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº 8.116 caratulados "AVILA MARIANA NATALIA C/ROLDAN ANIBAL CRISTIAN-ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL Y OTS P/CAMBIARIA notifica a los Sres. ROLDAN BLANCO, ISMAEL JAVIER., D.N.I. N° 45.140.847, ROLDÁN BLANCO ALDANA GISEL D.N.I. N° 40.101.713 y ROLDÁN DAIANA TAMARA, D.N.I. N° 41.271.069 demandados, de ignorado domicilio, fs. 14 donde el Juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020. A fs 13, téngase presente la aclaración en el sentido expresado. En consecuencia, por cumplido el previo que antecede. Conforme se solicita, cítese a los accionados a que comparezcan a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su notificación, en días y horas de audiencia (lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de Ley (art. 233 Inc. I del CPCCYT). Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente con su D.N.I. a este Tribunal de Gestión Judicial Asociado de Paz Nº 1 ubicado en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, de la Ciudad de Mendoza. Notifíquese. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez.- A fs 33: Mendoza, 22 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. Il Declarar que ROLDAN BLANCO ALDANA GISEL DNI: 40.101.713, ROLDAN BLANCO DAIANA TAMARA DNI: 41.271.069 y ROLDAN BLANCO ISMAEL JAVIER DNI: 45.140.847; son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la citación de fs. 14 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. ELDA ELENA SCALVINI. JUEZ.-"

Boleto N°: ATM_5599479 Importe: \$ 912 15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPEDIENTE N° 6895 ABHIAGLE JUAN CARLOS C/ CIRRINCIONE MARIA GIORGINA Y GONZALEZ, DIEGO MARTIN P/ COBRO DE DE ALQUILERES notifica a Sr. GONZALEZ DIEGO MARTIN, DNI NO 23.302.598. lo siguiente: A fs 67 el Tribunal resolvió: Luján de Cuyo, 28 de Octubre de 2021. 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. GONZALEZ DIEGO MARTIN, DNI N O 23.302.598. y a fs .16 proveyo: Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de Junio de 2021 de la demanda interpuesta a fs.7/9, ampliación de fs.10 y modificación de demanda de fs. 15, córrase TRASLADO ...por el término de



VEINTE (20) DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, todo bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 239 y c.c. del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_5605824 Importe: \$480

15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA Nº 1 MITRE Y MONTEVIDEO - Ciudad de Mendoza., Dr. Carlos Emilio NEIROTTI- Juez, notifica a la Sra. Cindia Danielle Chadi, de ignorado domicilio, en los Autos Nº 554/19/1/F, caratulados "DIAZ GUSTAVO FEDERICO CONTRA CHADI CINDIA DANIELLE POR DIVORCIO UNILATERAL", de la siguiente resolución: 28 de Setiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. CINDIA DANIELLE CHADI, Pasaporte QD995214 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Notifíquese la presente y el proveído de fecha 13/5/2019 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS fon DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 CPCC y T) III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE electrónicamente al actor (Dra. Campos, mat. 8545) y Ministerio Fiscal. Oportunamente Defensoría Civil que por turno corresponda. Nc. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. Juez. GEJUAF 1 Mitre y Montevideo. "Mendoza, 13 de Mayo de 2019. Por presentado, parte y domiciliado. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para fue en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Nc. Dra. Susana Mastromauro. Secretaria."

Boleto N°: ATM_5605919 Importe: \$ 864 15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas - 4TA CIRC. - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 24768 caratulados: "RAMIREZ, JOANA J. X SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU H.M. RAMIREZ, JAZMIN B. C/ ATENCIA JELVEZ, CRISTIAN A. Y SEG. DE LA EMPRESA LA CAJA S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) " resuelve: Fs 483: Tunuyán (Mza.), 1 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS :... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de CRISTIAN ALEJANDRO ATENCIA JELVEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele la declaración en rebeldía y demás providencias pendientes, de acuerdo al decreto de fs.308, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por tres días con dos de intervalo (Art.75 Ap.I y Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.

S/Cargo 15-18-24/11/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MÓNICA MIRIAM GUDIÑO, DNI Nº 12.060.325, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-139-01415/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5599598 Importe: \$ 320 15-17-19-24-26/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FREDRIKSON PABLO CARLOS



Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212436

Boleto N°: ATM_5606107 Importe: \$ 80 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de MOLINA PEDRO SAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212438

Boleto N°: ATM_5607792 Importe: \$ 80 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERT MAURICIO HERNAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212440

Boleto N°: ATM_5607882 Importe: \$ 80 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) días a beneficiarios de POZO SILVIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1212439

Boleto N°: ATM_5607921 Importe: \$ 80 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212442

Boleto N°: ATM_5608345 Importe: \$ 80 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RICHARD OLIMPIA ENCARNACION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212437

Boleto N°: ATM_5611762 Importe: \$ 80 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA BEATRIZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212441

Boleto N°: ATM_5614009 Importe: \$ 80 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

A Herederos de CATALDO, FAUSTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7472844-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5613439 Importe: \$ 160 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MARÍA FRANCISCA BRACELI, DNI: 05.458.695 Expediente número P-85887/21 de oficina Fiscal N°11 y legajo 526/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 27/08/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de



no mediar oposición.

S/Cargo 18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida EGIDIO ALEJANDRO GOMEZ Expediente número P-98337/21 de oficina Fiscal N°06 y legajo 589/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 26/09/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

18-19-23-24-25/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO HUGO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212373

Boleto N°: ATM_5550675 Importe: \$ 80 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS DANIEL SCAGLIA, DNI Nº 12.860.306, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-138-00332/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5581800 Importe: \$ 320 11-15-17-19-24/11/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr DE MONTE RICARDO V. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5598299 Importe: \$ 160 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

A Herederos de MOLINA, PEDRO SAÚL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7382757-OTEPRE. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM_5608320 Importe: \$ 160 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

A Herederos de QUIROGA NICOLAS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-7416077. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5611329 Importe: \$ 160 17-18-19-23-24/11/2021 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO, de esta primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza a ordenado que, se notifique a la demandada Sra. SOAVE MARIA CAROLINA, en los términos de los



artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral las resoluciones recaídas en autos N° 155653 GODOY HUMBERTO PEDRO C/ SOAVE MARIA CAROLINA Y OTRO P/ DESPIDO, el que a fs. 84 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2019. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado SOAVE MARIA CAROLINA, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real del demandado. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Camarista" Y la resolución de fs. 117 en su parte pertinente: "Mendoza, 19 de Octubre de 2021.... el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada SOAVE MARIA CAROLINA, DNI 17.640.564 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el DECRETO DE REBELDÍA ordenado a fojas 84, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara".

S/Cargo 08-11-16-19-24/11/2021 (5 Pub.)

2° Civil San Martín. Expte. N° 1.014.295 caratulados "ALMEIDA, CECILIA SOFIA p/ PRES. ADQ.", notifica a posibles terceros interesados del inmueble inmueble ubicado en calle Nogues N° 264 de esta Ciudad, inscripto como 1ª Inscripción al Nº 11643, Fs. 309 del Tº 62 B de San Martin, la resolución de fs. 144: "Gral. San Martín, Mza., 09 Noviembre de 2.017.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande - Secretario".

Boleto N°: ATM_5570156 Importe: \$ 960 01-03-08-10-12-16-18-23-24-26/11/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40950 "VILLEGAS VITO DARIO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE



CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VITO DARIO VILLEGAS (D.N.I. Nº 22.217.385), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO.DR LUCAR RIO ALLAIME.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5599399 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-05418511-6((012053-307228)) CHIOFALO ANTONIO VICENTE P/ SUCESIÓN *105595168* Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. EDICTO: Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 309.493, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE CHIOFALO DNI 8.143.146 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5610887 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TECER JUZGAO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS
ADNES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.159 "GOMEZ JOSE
MARTIN MARÍA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODO
AQUELLOS QUES E CONSIDEREN CON DERECHOS ALOS BINES DEJADOS POR LSO
CAUSANTES JOSE GOMEZ (L.E. N° 6.918.956) Y MARÍA MARTIN (L.C. 2.940.316), PARA QUE LO
ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO. DR. LUCAS RIO
ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5611759 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.101 caratulados: "ESPINOSA CARLOS CRISTIAN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Cristian ESPINOSA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5617252 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. Nº 410.833 "DIGITAL_NOTARO ALICIA MARTA ANTONIETA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NOTARO ALICIA MARTA ANTONIETA DNI 2515827, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_5617702 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 310.831, cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIA GATTI DNI 93.127.636, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Natalia De Gaetano Juez.



Boleto N°: ATM_5619783 Importe: \$ 32

24/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409.115 "ARTAL HAYDEE EMILIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Haydee Emilia ARTAL DNI 8.337.766. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_5618962 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR. EN AUTOS N° 41.348 "CENTURION CARMEN P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, CARMEN CENTURION, D.N.I. N° F8.561.505, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5619826 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 310850, cita y emplaza a herederos y acreedores de PONCE IGNACIA DALIMENA, DNI 2.516.855, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM_5619830 Importe: \$ 48 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IBAZETA ZULEMA, con D.N.I Nº 4.871.788, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270739 "IBAZETA ZULEMA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5607987 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR. EN AUTOS N° 41.269 "OTERO HUGO P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, HUGO OTERO DNI N° 10.040.015 PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5619840 Importe: \$80 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307285, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LANATTI HUMBERTO VIRGINIO, DNI N° 6838821 Y CASQUERO LILIA, DNI N° 2268432, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_5619855 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.627, cita herederos, acreedores de SOSA, TERESA ALBERTA y a lodos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5619091 Importe: \$ 48 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.279 caratulados ASCURRA NESTOR EDGARDO P/ SUCESIÓN 13- 06739950-6(022051-204279), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ASCURRA, Néstor Edgardo, DNI N° 18.357.255, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5614956 Importe: \$ 112 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PANTALEON JORGE CABRERA, DNI 10.456.989 y DOMINGA MARTA CABRERA, DNI 5.196.759, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº270902, caratulado "CABRERA PANTALEON JORGE Y CABRERA DOMINGA MARTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5619769 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS
ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40754 caratulados: "IGLESIAS
GERONIMO ORLANDO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A
TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL
CAUSANTE SR. GERONIMO ORLANDO IGLESIAS (DNI Nº 10.273.892), PARA QUE LO ACREDITEN
EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIMECONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5617824 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.022, caratulados "GOMEZ RUBEN JUAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: Rubén Juan Gómez, DNI 12.833.282, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) - Fdo.: Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_5617025 Importe: \$ 112 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez del Décimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, hoy integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-00222534-9((012010-31809)) MEIZENQ LOPEZ ESTHER NELIDA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER NELIDA MEIZENQ LOPEZ, D.N.I. 8.327.638. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL—Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5617115 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA ALICIA REDONDO Y MAURER, DNI 988132, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº270870, caratulado "REDONDO Y MAURER NELIDA ALICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5618061 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE ERNESTO SOSA DNI 6.832.193 y HERMELINDA MENDEZ DNI Nº8.349.359, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº270838, caratulado "SOSA JOSE ERNESTO Y MENDEZ HERMELINDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5619799 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 13-06754316- 9((012054-410625)) DIGITAL_DIAZ PEDRO FERNANDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDO DIAZ, D.N.I. 5.273.884 a presentarse dentro



del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI- Juez.- Dra SILVIA ARIJON-Secretaria

Boleto N°: ATM_5619832 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271.978 "POCHON ELBIO RUBEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante POCHON ELBIO RUBEN, DNI 6280992 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5619861 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-392 CUIJ N° 13-06723075-7 Caratulados: "DI CESARE OSCAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DI CESARE OSCAR D.N.I. N° 11.523.361, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5619096 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nº 272196 "TORRES MARÍA ISABEL Y ZALAZAR SIXTO ELOY POR SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TORRES MARÍA ISABEL - D.N.I. 3.274.222 y de ZALAZAR SIXTO ELOY - D.N.I. M6.856.950 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5619180 Importe: \$ 112 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.426, caratulados: "QUIROGA HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HUGO QUIROGA (D.N.I. M N°8.034.139), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5619959 Importe: \$ 112 24/11/2021 (1 Pub.)

() Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y



a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BUSTOS ELBA JUANA, con D.N.I. N° 3.266.587, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012051-269342 "BUSTOS ELBA JUANA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5620143 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS Nº 4, autos Nº 410.212. Caratulados FERRER HECTOR OSCAR P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR OSCAR FERRER D.N.I. 277.127.245 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo: Juez Dra. Alicia Boromei. Secretaria Vespertina: Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5620147 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JACINTO ENRIQUE MARCELO, DNI 6.859.738, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270883, caratulado "JACINTO ENRIQUE MARCELO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5623903 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 310.781 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO EDUARDO REYES DNI 6.858.748, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5611392 Importe: \$ 64 23-24/11/2021 (2 Pub.)

Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. La Sra. JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, en lo Civil, Comercial, Minas y Tributario de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO en los autos N° 271.045 caratulados "ARIAS ROBERTO P/SUCESIÓN", Atento a lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, cita y emplaza a los presuntos herederos de ARIAS ROBERTO - DNI 12.087.243 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. Fdo: DRA. Dra. CECILIA LANDABURU, Juez".-

Boleto N°: ATM_5601871 Importe: \$ 384 16-19-24/11/2021 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Femenía , Agrimensor, mensurará 312,88 m² propiedad AURELIO DANTE BIGOLIN, fundo



enclavado con salida servidumbre paso Calle Morgani s/n 260,70 m Sur y Oeste calle La Superiora, Reunión, La Consulta, San Carlos. Diciembre 1, Hora 9:30. Expediente 2021-06537470-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5617883 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 529 m2 aproximadamente parte mayor extensión DE JOSE, ANTONIO, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ Y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ DE POQUET (25% cada uno) pretendida por ocupante GIANINA GABRIELA SALOMON para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en calle Guido Spano 2876 El Plumerillo Las Heras. Límites Norte Oscar Cicarelli, Roberto Picchio y los propietarios Sur y Oeste los propietarios Este Calle Guido Spano. Diciembre 1, Hora 10:00. Expediente: EE-73.848-2021.

Boleto N°: ATM_5617887 Importe: \$ 240 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 128,96 m2 propiedad DOLORES VALDIVIA de RINALDI, ubicada Fray Mamerto Esquiu Nº 698; Ciudad; Capital. Diciembre 2, Hora 11:00. Expediente 2021-07516826-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5617980 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ing. Agrimensor, mensurará y fraccionará 2042.73 m2, de NELLY ALICIA SÁNCHEZ, JUAN CAMILO Y ROMINA FABIANA TAPIA. Callejón Comunero Indivisión Forzosa S/N° con salida a Calle Milagros S/N° a 823m al Norte de Calle Ferraris costado este Lote B5, Colonia Segovia, Guaymallen. Se cita condóminos del Callejón. Diciembre 1, Hora 12:00. Expediente EE-38741-2021.

Boleto N°: ATM_5617062 Importe: \$ 144 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 1823 m2 aproximadamente, para obtención de Titulo Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de ENRIQUE CRUZ CORNEJO DONOSO, pretendida por PEDRO ANTONIO VELE, ubicada en Calle Lamadrid Nº 778, Ciudad, Lujan de Cuyo. - Limites: Norte: Calle Lamadrid; Sur: Rio Mendoza; Este: Jose Anibal Aciar; Oeste: Florencio Valdez. Diciembre 1, Hora 12:30. Expediente 2021-07483514-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5617983 Importe: \$ 192 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 24.885,60 m2, Expediente 2021-07410276-GDEMZA-DGCAT-ATM, JOSE ANTEQUERA JUAREZ, Callejón Alonso N°3.569, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 2, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5617984 Importe: \$ 48 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

() Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 23.928,63 m2. Propietario: AMAL SAMIRA ATUR



Y OTROS. Ubicación: Callejón Comunero con salida a Severo del Castillo s/n, Los Corralitos, Guaymallén. Punto Reunión: Severo del Castillo 5113, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 2, Hora 8:30. Expediente 2021-07413616-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5617987 Importe: \$ 144 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 5513.52 m2 gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ARRIOLA FAUSTINO, pretendido por DEL CASTILLO MELISA ELIZABETH, ubicado en Ruta Provincial N°50 (vieja) s/n° costado norte a 850m al oeste de calle Suarez, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ F.C.G.S.M., S: c/ Ruta Provincial N°50 (vieja), E: c/ Arriola Faustino, O: C/ Lugones Ricardo Alberto. Expediente 2021-07372356-GDEMZA. Diciembre 3, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5617993 Importe: \$ 192 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 199,09 m². Propietario: SAMIRA LUNA DE DIAZ.
Pretendientes: NORBERTO PABLO DIAZ, MIRIAM DEL CARMEN ALBORNOZ. Catamarca 1552,
Ciudad, Las Heras. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Oeste: Olga
Rosalía Díaz. Sur: Martín Arias. Este: Calle Catamarca. Diciembre 02, Hora 13:00. Expediente
2021-07339894-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5617997 Importe: \$ 144 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 200 m2, obtención Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI, pretendiente: JUANA SILVIA NUÑEZ TRONCOSO, ubicada Giménez Vargas 2456, Trapiche, Godoy Cruz. Limites: Norte Jorge Eduardo Segovia, Sur: y Este, El Propietario, Oeste: Calle Giménez Vargas. Diciembre 2, Hora 09:00. Expediente 2021-07386244-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5617077 Importe: \$ 192 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionara 1000,32 m2 propietarios LUIS ALBERTO ROCHA y MARIBEL ALICIA ACEITUNO callejón comunero indivisión forzosa salida Buenos Vecinos 2345–Los Corralitos–Guaymallén. Se Cita a Linderos y Condominos Interesados. Expediente 2021-05410528-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 1, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_5617091 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 300 m2, Parte Mayor Extensión, Propietario: HUMBERTO ANDRES MICHELETTI pretendiente MARCOS ROBERTO, FABIOLA LOURDES, SANTIAGO ISRAEL QUIROGA (Título Supletorio, Ley 14159) La Gloria 888, San Jose, Tupungato. Linderos Norte y Oeste: Santoni Aristides, Este Calle La Gloria, Sur Club Atletico y Social San Jose. EX-2021-07295691-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 1, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5617090 Importe: \$ 144



24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 139.46 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias Propietario: VALENTE, JOSÉ HUMBERTO. Pretendiente: SUSANA BEATRIZ BENAVIDEZ. Ubicación: calle Tomas Godoy Cruz 5440, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte y Este: el titular Sur: calle Tomas Godoy Cruz. Oeste: Sosa Armando Ismael. Expediente 2021-07483512-GDMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 1, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5617095 Importe: \$ 144 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Fernando Picolella Ingeniero Agrimensor mensurará 215.00 m2 propiedad AROLDO DARIO CORTENOVA. Mitre 1768, San José, Guaymallen. Diciembre 1, Hora 10:00. Expediente 2021-06739659-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5617099 Importe: \$ 48 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Nicolas Ubertone, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 924,57 m2 propiedad de JUAN CARLOS SALABERRY y ESTELA BEATRIZ PICAZARRI. Ubicada en Calle El Maiten N°2412, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Diciembre 1, Hora 10:45. Expediente 2021-07257789-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5617101 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

José Gantus. Agrimensor, mensurará 25.000,00 m2. Expediente 2021-07413618-GDEMZA-DGCAT_ATM, JAVIER ANDRÉS MIRABILE TORO Y OTROS, Ubicada en calle Los Valencianos N° 1.008, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 02, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5617100 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará y fraccionará, 46.617 m2. de ESTHER LUCCHESI DE PANNOCCHIA y CARLOS PANNOCHIA BRACONI. Carril Los Álamos S/N⁰ y Calle Juan Rodríguez S/ N⁰ - Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 1, Hora 10:30. Expediente 2021-07472282-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5618017 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Julio Lola, Agrimensor, mensurará 8025,02 m2, Parte Mayor Extensión propietario SIXTO RENATO TREVISAN, en calle Terrada 1552,35m al Sur de calle Olavarria y de allí 147,45m al Este por callejón comunero, costado Norte, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente 2021-07422310-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 2, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5617108 Importe: \$ 144 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Ubertone Baumhauer mensurará 2991,32 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio-Ley 14.159-Dto 5756/58, propiedad de TIBURCIO BENEGAS, pretendida por CARLINA NOEMI DOMINGUEZ ubicados en Calle Pontevedra N°1281, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Limites: Norte Tiburcio Benegas; Sur-oeste Canal Civit y Tiburcio Benegas; Sur-Este Canal Jarillal y Tiburcio Benegas; Este Canal Jarillal y Calle Boulogne Sur Mer. Diciembre 1, Hora 9:00. Expediente 2021-07256938-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5618045 Importe: \$ 192 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará Título I: 496,68 m2; Título Ii: 220,20 m2 Propiedad SANTOS BENIGNO BELETTIERI Calle Bandera De Los Andes 3548, Villa Nueva, Guaymallen. Diciembre 1, Hora 8:30. EE-72929-2021.

Boleto N°: ATM_5618049 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará aproximadamente 343 m2 propiedad de RAMON YVANO PACHECO pretendida por RAMON HUMBERTO PACHECO y OSCAR ALFREDO PACHECO para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Calle Bandera Nacional S/N°, costado Sur, a 40m al Oeste de Calle Javier Molina, Coquimbito, Maipú. Limites Norte: calle Bandera Nacional, Sur: Simon Morales, Oeste: Carlos Fernando Ferreyra, Este: Ramon Humberto Pacheco. Diciembre 1, Hora 14:30. Expediente 2021-07505605-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5618054 Importe: \$ 192 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará y unificará polígono I de 366,38 m2 aproximadamente y polígono II de 866.84 m2 aproximadamente, ambos de MARADONA, RICARDO FABIÁN. Ubicación: Polígono I, Cervantes Nº 1463 y Polígono II, Costanera Nº 1462, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente Electrónico EE-71845-2021. Diciembre 1, Hora 19:30.

Boleto N°: ATM_5618060 Importe: \$ 144 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 26.190,63 m2 Propietario LUIS MARTIN GRANDO Callejón Bernasconi s/nº, costado sur 440 metros al oeste de Calle Paso de los Andes Distrito Ciudad Departamento Rivadavia. Diciembre: 04 Hora 08:30. Expediente Catastro EX-2021-07603581--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5619214 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 162,00 m², de PEDRO ROBERTO LOPEZ, Emilio Civit N°
183 – Bowen – General Alvear . EX-2021-07586624- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 01 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5620156 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)



Ing AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 6.4ha aprox Propietario Luis y Cecilio Castiglioni Pretende CRUZ PABLO RICARDO TÌTULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle Universo N° 1438 El Cerrito San Rafael Norte: Calle Universo Sur: Callejón Hansa Este: Nelsón Vergani y Otro Oeste: Carlos Chitadino y Otro EXPTE.: EE 01141-2017 Diciembre 01 Hora 15

Boleto N°: ATM_5623849 Importe: \$ 144 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 320 m2 propietaria MIRIAM RUTH GUTIERREZ, calle Giraud Billoud s/n a 14.36m calle Bougueth vereda norte Barrio Antonietti. Distrito Cruz de Piedra, Maipú. Expediente 2021-07431186-GDEMZA-DGCAT. Diciembre 1, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5617048 Importe: \$ 96 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Walter Carrasco agrimensor mensurará aproximadamente 3 Has. 4.000 m2. Propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANONIMA Pretendida por HERMOSO JESUS GABRIEL RAMON para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicada en calle Diego Arenas a 237. 63 m. Al Oeste de Calle Comandante Torres, Ciudad, Rivadavia. Limites Norte F.F.C.C.G.S.M. Sur Maria Rosa Santoni E Instituto Provincial de la Vivienda Este R.P.B. S.A. y Sosa Julio Orlando y Munipalidad de Rivadavia (Calle Dario Arenas y Mario Vitale) y Oeste Grando de Vallone Luisa Maria. El Dia 1 de Diciembre 2021. 18:00 hs. Expediente 2021-07454521-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5618047 Importe: \$ 240 24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

Raul Manzini, Agrimensor mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; 200,10 m2; propiedad Cooperativa de Vivienda Barrio Adina I Limitada; Calle Guaymallen Nº 372, Perdriel Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Calle Guaymallen; Sur, Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda Barrio Adina I Limitada. Noviembre 30, hora 12. Expte: 2021-07484667.

Boleto N°: ATM_5614986 Importe: \$ 144 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Nicolas Testori, mensurará 201,38m², propiedad de BRAHIM SERGIO MARIANO y RICHARDSON ELIANA, ubicados por calle desde calle Rawson 118m al Norte, por calle Mandiyú, Capilla del Rosario, Guaymallén. - 30 de Noviembre. Hora 9:00.hs. Expediente N° EX-2021-07059562-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5615734 Importe: \$ 96 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Edit Entre Ríos, mensurará 1456,52 m2, compuesta por dos títulos para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Títulos I y II de NORMAN EDGARDO PESSINA, pretendiente: GUILLERMO WALTER OLIVARES BUSTOS. Ubicada en Brígida Aranda S/N°, 111 m al Sur de Calle Filippini, Costado Oeste, Villa Bastías, Tupungato. Límites: Norte: Marta Ángela Gómez, Sur: Alberto Bigolotti, Este: Calle Brígida Aranda, Oeste: Ana María García. Expediente: EE-74485-2021 Noviembre 30, Hora 8

Boleto N°: ATM_5617877 Importe: \$ 192 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)



Ing. Agrim. Hernan Seresoli, realizará mensura, fraccionamiento y ph de 899,85 m², propiedad STRUGO RUBEN MARIANO, ubicados en calle Jujuy nº 1120 y Bajada de Arrollabes n° 2775, El Plumerilla, Las Heras. Noviembre 30, Hora 15, Expediente EE-73426-2021.

Boleto N°: ATM_5617257 Importe: \$ 96 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, una superficie de 23902589,54 m², compuesta por 2 Titulos, Fracciones A9 y A10 del Campo San Isidro. Fraccion A9: 15597046.10 m² de RICARDO ALFREDO DUMIT DUMIT 25.65%, MARIA **TERESA** ALBACA **RENEE** de DUMIT 6%, SARA DUMIT **ALBACA** FINCA GROWINE 63.05%. Fraccion A10: 8305543.44 m² de RICARDO ALFREDO DUMIT DUMIT 25.65%, HORACIO ANTONIO DUMIT DUMIT 25.65%, MARIA TERESA ALBACA de DUMIT 6%, RENEE SARA DUMIT ALBACA 6%, LEOPOLDO DAVID DUMIT ALBACA 6% y FINCA GROWINE 31.40%. Pretendida por Daniel Eduardo Vila. Norte:Ramon Conrrado Gonzalez y Maria Amelia Cano. Sur:Lenin Girotti. Este: Daniel Eduardo Vila y Dalvian S.A. Oeste: Walter Vicente Granata. Ubicada en el Challao Las Heras, 15km al Oeste de Ruta Provincial Nº99, accediendo por servidumbre de paso que va desde la Casilla de guardia de Estancia San Isidro, ubicada en el costado Oeste de Ruta Provincial Nº99 Ciudad Capital. Punto de Reunión: Casilla de Guardia, en ingreso a Estancia San Isidro Ruta Provincial 99 Circuito Papagayos sin numero Ciudad Capital. Expediente EE-74413-2021. Diciembre 01-12-2021 Hora:15.30.

Boleto N°: ATM_5616919 Importe: \$ 480 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor, mensurará en propiedad Horizontal Unidad "B" 91,65 m2, Unidad "C" 50,99 m2, Unidad "D" 96,56 m2 Propietario DUAK SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Pretende Narciso Apolo Fernández Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Titulo Supletorio.- ubicación: calle Buenos Aire Número 99, Ciudad Capital. Unidad "B" sótano superficie propia 100 %: Planta Baja 31,27 m2, Planta Alta 20,53 m2, Sotano31, 55 m2 -Total 83,36 m2. Superficie común 8,30 m2. TOTAL 91,65 m2 porcentaje 16,74%. Unidad "C" Sótano, superficie propia 100% - Planta Baja 16,84 m2, Planta Alta 12,53 m2-Sotano 16,57 m2 - Total 46,35 m2, Superficie Común 4,60 m2. TOTAL 50,99 m2, porcentaje 9,31%. Unidad "D" Superficie Propia100%: Planta Baja 50,01 m2, Planta Alta 37,87 m2 Total 87,81 m2, Superficie Común 8,75 m2. Superficie TOTAL 96,56 m2 Porcentaje 17,64 %. Límites: Norte, Calle Buenos Aires. Sur: Duak Sociedad en Comandita Por Acciones. Este: Calle San Juan. Oeste: Exequiel Burstein. Expte 2020-05902493-GDEMZA-DGCAT-ATM. NOVIEMBRE: 30 HORA: 8.

Boleto N°: ATM_5617694 Importe: \$ 480 23-24-25/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 280 m2 aproximadamente, propiedad de Villanueva Susana Cristina y Villanueva Carlos Alberto, ubicados en Calle Saenz Peña nº 1445, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 29, hora 16.00 Expte. EX-2021-07118753- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5614050 Importe: \$ 96 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingenierio Agrimensor mensurará 159.47 m2 propiedad ALBERTO ARENAS y MARIA DEL CARMEN ARENAS Calle Carrodilla N° 241 Carrodilla Lujan de Cuyo. Noviembre 29, Hora 18:00. Expediente 2021-07322576-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5613289 Importe: \$ 96 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)



Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 4370.96 m² de DANIEL EMILIO MORETTI, Ruta Provincial N° 5 – Calle Urquiza s/n, costado Este, 60 m sur San Francisco del Monte, Coquimbito, Maipú. Noviembre 29, Hora 9:00. Expediente 2021-07377869-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5613293 Importe: \$ 96 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará aproximadamente 218,00 m², propietario LUIS ROS, ubicada en calle Adolfo Calle Nº 2397, Las Cañas, Guaymallén. Noviembre 29, Hora 10:00. Expediente 2021-07408995-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5613297 Importe: \$ 96

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 400,10 m² de JOSÉ CONTRERAS obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: ANALÍA PALLERO. Límites Norte: Cristina Aranda de Cabrera. Sur: Richard Arnik. Este: Calle 2 de Abril, Oeste: Domingo José Moline. Calle 2 de Abril S/N°, Lote 13, a 145 m al sur de calle Monteagudo, costado Oeste. Coquimbito, Maipú. Noviembre 29. Hora 17:30. Expediente 2021-07412812-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5613305 Importe: \$ 192

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 26976.00m2 propiedad de Asociación Habitacional dos de Abril calle Pio Ara S/N°, 378m al este de intersección con calle San Martin costado sur, 25 de Mayo, San Rafael. Expte N.º: EE -73951-2021—SAYGES Novio 29 Hora 10

Boleto N°: ATM_5615073 Importe: \$ 144 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 49Ha 2131 m2 aproximadamente, propiedad de SOFIA LORENA SPERTINO, LUCIANA SPERTINO, MARTIN MIGUEL SPERTINO y LUCAS JOSE SPERTINO, ubicada en Ruta Nacional 143 y La Correina, esquina Nor-Oeste, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Noviembre 29 Hora 11.00 Expte: 2019-6283590-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5616393 Importe: \$ 144 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 2Ha 9958 m2 aproximadamente propiedad de LOPEZ PEREZ, Lucas. Ubicación Ruta Provincial 154 s/nº, a 276m al Este de calle Florida o Nº 3, costado Sur, Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael. Noviembre 29 Hora 9.00 Expte. 2021-6532376-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5616396 Importe: \$ 144

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 278.20 m2 propietario MINARDI MARIO ALFREDO. Ubicación: Batallón Nueva Creación 580-Ciudad-Malargüe. EX-2021-07453896- GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_5616406 Importe: \$48

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)



Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 20ha 0847,07m2 de GUSTAVO JAVIER SANTERO en Calle Los Médanos S/Nº y Nº 3 S/Nº, esquina Noreste, Las Malvinas, San Rafael. Expediente: EX-2021-07513154- -GDEMZA-DGCAT ATM. Noviembre 29 hora 10.40.

Boleto N°: ATM_5615104 Importe: \$ 96

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 27ha 1215,00m2 de VIALFA2 S.A. (Título I) y 48ha 0935,10m2 de GUSTAVO JAVIER SANTERO (Título II) en Calle Ponontrehua O R.P. Nº 179 S/Nº y Nº 3 S/Nº y Los Médanos S/Nº, Las Malvinas, San Rafael. Punto de encuentro: Calle Los Médanos y Nº 3, esquina Noroeste. Expediente: EE-74266-2021. Noviembre 29 hora 10.30.

Boleto N°: ATM_5615109 Importe: \$ 192

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Jose Giordano Agrimensor, mensurará 200 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CARLOS SIXTO DIAZ, pretendida por JESUS MARINA GIL, ubicada en Calle San Luis S/N°, Manzana B, Lote 34, Barrio Gas, Ciudad, Godoy Cruz. Limites: Norte Hilda Nelida Picallo y Sindicato del Personal de Gas del Estado Zona Cuyo, Sur: Calle San Luis, Este: Mercedes Ciriaca Finocharo, Oeste: Sindicato del Personal de Gas del Estado Zona Cuyo. Expediente: EX-2021-06286735-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 29, Hora 15

Boleto N°: ATM_5616568 Importe: \$ 240

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 432,73 m². Para Titulo supletorio propietario FRANCISCO LOPEZ CASTAÑEDA Pretendientes Ana Marcela Arias Calle Carril Urquiza Nº 4522 B° Castañeda Coquimbito Maipú. Noviembre: 29 Hora 17. N: Francisco López Castañeda S: Vicente Alberto Cuello, E: Nieves Gutiérrez, Esteban Germán Marcon O: Carril Urquiza. EX-2021-07503029- GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5616571 Importe: \$ 144 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1395.42 m². Propietario: ROBERTO OSVALDO GODOY y TERESA MIRIAM MORALES. Acceso Comunero de Indivisión Forzosa, esquina Calle Perito Moreno (RPNº 8) vereda norte, esquina calle Santa Clara. Fray Luis Beltrán, Maipú. Se cita a condóminos del Callejón Comunero. Noviembre 30 Hora: 11. Ex 2021-07503552-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5616576 Importe: \$ 144 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 5 ha 3.941,17 m². Propietario: OHA CONSTRUCCIONES SRL. Calle Emilio Civit, lateral sur (RPNº 10) esquina Calle Pública X. Bº Viejo Tonel II, Ciudad, Maipú. Noviembre: 30 Hora: 9 30. Ex 2021-07505603-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_5616579 Importe: \$ 96 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 6.362,19 m2. Propietario: VIVIANA SONIA MARIA PAOLINI. Acceso Comunero de Indivisión Forzosa, a 100 m al sur de RPNº 94, a 810 metros al Este de la RPNº 89, Los Chacayes, Manzano Histórico, Tunuyán. Se cita a condóminos del Callejón Comunero. Noviembre: 30 Hora: 15. Ex 2021-07502406-GDEMZA-DGCAT_ATM.



Boleto N°: ATM_5616580 Importe: \$ 144

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 3543,71 m2 aproximadamente propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc, a del C.C.C.N.), para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por JUAN CARLOS CONIL, ubicados en Ruta Provincial 16 s/n° Km 7,9 costado sur, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites; Noroeste: Héctor Saúl Sarasa, Noreste: Ruta Provincial n° 16, Sureste: Jorge Horacio Day, Suroeste: Antiguo Camino al Carrizal. Noviembre 29, hora 18.20. EX-2021-06739767- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5614021 Importe: \$ 240

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 24.963,50 m2, propietario: Juan Carlos COLOCCINI, Pretendiente: Domingo Héctor RIGHI, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Límites: Norte: Mauricio Nicolás Suarez, Sur: calle Salvador D'Amore, calle Hermana Lucía Francisca Dalvit y Cooperativa de Vivienda Barrio Jardín Aconcagua, Este: S.O.E.V.A LUJÁN, Oeste: Ferrocarril General San Martín, en calle Salvador D'Amore 150m al Norte de calle Quintana, Barrio Jardín Aconcagua, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2021-07466752- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 29 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_5614045 Importe: \$ 240

19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 1ha.9348,43 m2, aproximadamente propiedad de HÉCTOR SAÚL SARASA, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por JUAN CARLOS CONIL, OMAR DOMINGO CONIL, OSCAR WALTER CONIL, ubicados en Ruta Provincial 16 s/n° Km 7,8 costado sur. El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites; Noroeste: Day Jorge Horacio, Noreste: Ruta Provincial n° 16, Sureste: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Suroeste: Antiguo Camino al Carrizal. Noviembre 29, hora 18.00. EX-2021-06551711--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5613255 Importe: \$ 192 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará las propiedades de AURORA ELVIRA DOÑA DE ALBALADEJO, cuya superficie aproximada Título 1: 227 m2 y Título 2: 227 m2, ubicada en Calle Entre Rios N° 466 y 476 respectivamente, 3° Sección, Ciudad, Capital. Limites: Titulo 1. N: Armando Vicente; S: Calle Entre Ríos; E: Aurora Elvira Doña De Albaladejo (Título 2); O: Diez De Oñate Jorge, Diez De Oñate Alvaro, Diez De Oñate Ricardo Adrian. Título 2: N: Armando Vicente; S: Calle Entre Ríos; E: doña de Vargas, ascencion; O: Aurora Elvira Doña De Albaladejo (Título 1). Expediente Nº EX-2021-07260779-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 29, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5613284 Importe: \$ 288 19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 5 hectáreas aproximadamente propietario Francisco Lucero Salinas y Teresa Lucero de Reyes, pretende GRACIELA DEL CARMEN LUCERO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Baqueros s/n a 560 metros al Noreste de calle Alvarez Condarco, lado Norte - Real del Padre - San Rafael. Límites: Norte: Tejero Juan Carlos, Albino Aldo Luis, Horlacher Carlos Federico. Este: Burgi Clara Aidee. Sur: Calle Baqueros. Oeste: Pérez Giménez José, Pérez Giménez Daniel, Domínguez Poyato Juan, Martínez Ana Bonifacia. Ex-2021-07495318-Gdemza-Dgcat Atm. Noviembre 30 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_5616398 Importe: \$ 240



19-23-24/11/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MST S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2021 se resolvió designar para integrar el directorio como director titular y Presidente al Sr. Mariano Santoni DNI 26314707 y como directora suplente a la Sra. Ana Verónica Santamarina DNI N° 25.984.882 por el término de tres ejercicio, fijando ambos domicilio especial en el domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_5604011 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MAJOR PERFORACIONES S.A.- Por Acta de Directorio Nº 176 del 08/10/2021 el Directorio por unanimidad resuelvió designar a la Sra. LAURA ANDREA MARTIN, DNI 22.423.683, como Vicepresidente de la sociedad a cargo de la Presidencia y representación legal de la sociedad ante la ausencia del Presidente Sr. DENISE LAROQUE; y designar al Sr. RAFAEL PABLO MONLLOR, DNI 25.352.393, como Director Titular

Boleto N°: ATM_5608201 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE **IN GOOD SPANISH S.A.** Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de Abril de 2020 se designó como Presidente del Directorio a la Sra. Verónica Judith Pofcher, con D.N.I. N°: 22.873.411 y como Director Suplente al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 30/04/2020 hasta el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_5614976 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

EL FIFÍ S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de El Fifí S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de enero del 2020, según consta en Acta de Asamblea Nº 24 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio Nº 43, del 4 de febrero del 2020, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2022: Presidente: BADALONI, Guido Eugenio; Vicepresidente: Abdala, María Rosa; Directores Suplentes: BADALONI, Guido (h); BADALONI, Gianni.

Boleto N°: ATM_5363093 Importe: \$ 112 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

BICICLETERIA TODO RUEDAS SAS Por resolución de la Gerencia en cumplimiento de las disposiciones de Estatuto, se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de diciembre de 2.021, a las 17:00 horas, en la sede social, sita calle Armani Nº 135 de la Ciudad de Tunuyán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura, consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario e Informde de auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2.020.

Boleto N°: ATM 5603977 Importe: \$ 96



24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MAJOR PERFORACIONES S.A.- Por Asamblea General Ordinaria N° 30 del 15/09/2020, se ha aprobado modificar el art. 4º de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Cuatro Mil (\$804.000.-) representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Sesenta y Siete (\$67.-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital pueda aumentarse hasta un quíntuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5608184 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ALEM SALUD SRL: Se hace constar que según Acta de Asamblea General ordinaria unánime de fecha 10 de Agosto de 2021 se ha designado a la señora Marisa Alejandra Clementi - DNI 22.423.511 como nueva Socio Gerente por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_5619842 Importe: \$ 48 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

AGRO FW S.A.: C.U.I.T. 30-71563022-9, con domicilio social en calle Belgrano 1.415, 3° Piso, Ciudad, Mendoza. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Por resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el día 16/09/2020, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad por el término de tres (03) ejercicios, siendo su nómina la siguiente: Director Titular: Mariano Innocenti, arg, D.N.I. 28.979.079; Director Suplente: Agostina Innocenti, arg, D.N.I. 35.877.751.

Boleto N°: ATM_5619166 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Se comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 30 de mayo del año 2020, se reunieron en forma unánime los socios de **VIDES SA** y designaron camposición del directorio y por el término estatutario de tres años, finalizando el mismo el día 31 de mayo del año 2023, quedando integrador de la siguiente manera: director titular y presidente Héctor Alejandro Salafia, DNI número 14.175.305 y director suplente Marianela Gisel Salafia DNI 35.622.907.

Boleto N°: ATM_5623990 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

AL&IN S.A.S. Cambio Sede Social. Comunica que con fecha 05 de noviembre de 2021 en Acta de Reunión de Socios se fija la decision del cambio de la Sede Social, Especial, Legal y Fiscal, siendo el nuevo domicilio de AL&IN S.A.S. sobre calle SEVERO DEL CASTILLO 1820, Bº LAS CORTADERAS 2 MK C11, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_5624086 Importe: \$ 64 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

CABO SUR S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 03 de junio de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.020.



Boleto N°: ATM_5624200 Importe: \$ 32 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

AUSTRALIS S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 03 de junio de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.020.

Boleto N°: ATM_5624213 Importe: \$ 32 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA DEL SOL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 03 de junio de 2021 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.020.

Boleto N°: ATM_5624278 Importe: \$ 32 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

NICE FRUT S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 8 de Noviembre de 2021 y de Asamblea y Directorio de Fecha 11 de noviembre de 2021, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Director titular: Carlos Daniel RUIZ, D.N.I. N° 30.178.225; Directora Suplente: Agustina Julia TABOADA NARVAEZ, DNI; 27.785.099. Ambos por el término de tres ejercicios. Fijan domicilio especial en calle RUTA PROVINCIAL 20 - 801 LOS CORRALITOS 5527 – MENDOZA – REPÚBLICA ARGENTINA.

Boleto N°: ATM_5614968 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL RED DE MANOS UNIDAS CUIT: 30-71584681-7. En la provincia de Mendoza, a los 15 días del mes de Octubre del año 2021, siendo las 10 hs se reúnen en primera convocatoria de acuerdo a lo establecido en el estatuto y en el acta del consejo directivo que convocara a asamblea, en el domicilio social sito en calle Primitivo de la Reta 555, departamento de Capital, quedando válidamente constituida la sesión con la presencia de las siguientes asociadas: LUCERO, Susana del Pilar DNI: 6.401698, MILLER, Amelia DNI:6.408.482, PERES, Norma DNI: 6.262.725, STINSON, Fernanda DNI: 17.412.990, FERNANDEZ, Stella DNI: 6.665.597, MAGNANI, Victoria DNI: 16.868.372 y FARRÉ, Silvia DNI: 30.054.977, por cuanto existe quórum con el objeto de considera el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 asociados, que junto con el presidente y secretario firmaran el acta de Asamblea. 2) Aprobación de los balances correspondientes a los años 2019 y 2020, 3) Aprobación de la gestión de los miembros del consejo directivo, 4) Designación de los nuevos miembros del consejo directivo y de la comisión revisora de cuentas, por vencimiento del cargo Se pasa a tratar los puntos del orden del día: 1 Designación de dos asociados que junto con el presidente y secretario firmaran el acta. 2 Aprobación de los balances correspondientes a los 2019 y 2020, se pone a la vista y a disposición de la asamblea la documentación pertinente, según lo establece el estatuto constitutivo de la asociación dando espacio a su análisis y consideración y luego de evacuar las preguntas aclaratorias, la asamblea aprueba por unanimidad los mismos. 3 Aprobación de la gestión de los miembros del consejo directivo: Luego de responder algunas dudas y realizar algunas aclaraciones, la asamblea aprueba por unanimidad la gestión del consejo directivo. 4 Designación de los nuevos miembros del consejo y de la comisión revisora de cuentas por vencimiento del cargo: Se procede a elegir a los nuevos miembros del consejo Directivo y de la comisión revisora de Cuentas, quedando constituidas las mismas de la siguiente manera. Consejo directivo: Consejeros titulares: Susana del Pilar Lucero, DNI: 6.401.968, Quien se desempeñara como presidente, PERES, Norma DNI: 6.262.725 como tesorera y MILLER Amelia DNI: 6.408.482, como Secretaria y María Fernanda Stinson DNI: 17.412.990, FERNANDEZ, Stella DNI: 6.665.597 como



vocales. Comisión Revisora de cuentas: TRONCOSO, Mónica Gabriela 20.304.533. Dichos mandatos tendrán vigencia desde el día de la fecha y durante 2 (dos) ejercicios, finalizando el día 15 de Octubre del 2023, conforme lo establece el estatuto. Se deja constancia que se autoriza a realizar y firmar los trámites administrativo correspondiente en la dirección de personas jurídicas a fin de inscribir las nuevas designaciones y poner en conocimiento de dicha administración de los demás actos realizados por la presente asamblea a la presidente de la asociación. No habiendo otros temas por tratar se precede a la firma por parte de la presidente, secretaria y las demás asociadas y siendo las 12 horas se da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM_5618043 Importe: \$ 480 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

FERR PLUS SRL. MEDIANTE ACTA DE SUBSANACIÓN DE FECHA 16/11/2021, SE MODIFICÓ EL ARTICULO PRIMERO DEL CONTRATO SOCIAL QUE EN ADELANTE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MENERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará "FERR PLUS SRL" tendrá su domicilio legal, social y el asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina pudiendo establecer por intermedio de su Órgano de Administración, Sucursales, Agencias u otras clases de representaciones en cualquier lugar del país o del Extranjero. La sociedad podrá fijar y cambiar su Sede sin necesidad de reforma de este Contrato Social, por decisión adoptada por el Órgano de Administración y labrándose Acta en el libro pertinente, debiendo efectuarse la correspondiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. SE MODIFICÓ "ARTICULO TECRERO-CAPITAL SOCIAL: " El que será modificado por el siguiente: "El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por un mil (1000) cuotas sociales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) cada una.- El capital social podrá ser ampliado por una sola suscripción o por suscripciones sucesivas, los aumentos de capital serán suscriptos por los socios en proporción a las cuotas que posean a la fecha de la reunión de socios que resuelva hacerlo, salvo acuerdo unánime en contrario. El aumento de capital podrá efectuarse también, por la capitalización de reservas no legales o especiales, y por la admisión de nuevos socios aprobada por simple mayoría." QUEDANDO ASÍ REDACTADO DE MANERA DEFINITIVA Y SE MODIFICÓ LA CLAUSULA COMPLEMENTARIA: DESIGNACIÓN DE GERENTE-DOMICILIO SOCIAL-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: La Sociedad designa como gerente Titular a Jorge Emilio Aleo, y como gerente suplente a la Srta Fiorella Agustina Aleo Di Silvestro. Se establece el domicilio Social, legal y Fiscal de la sociedad en calle Remedios Escalada de San Martin 24, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Por lo tanto queda eliminado el domicilio social de la última parte del artículo primero del contrato social. Asimismo se modifican las suscripciones e integraciones de cuotas sociales de los socios que en adelante quedarán de la siguiente manera: FIORELLA AGUSTINA ALEO DI SILVESTRO suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS CUOTAS SOCIALES (400) de valor nominal PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) CADA UNA, por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), CANDELA BEATRIS ALEO DI SILVESTRO suscribe la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (550) de valor nominal PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) CADA UNA, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000), JORGE EMILIO ALEO suscribe la cantidad de CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (50) de valor nominal PESOS CUATROCIENTOS (\$400) CADA UNA, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).- CADA CUOTA REPRESENTA UN VOTO.- Dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado en un 25% en proporción a las partes antes detalladas, comprometiéndose los socios a completar el saldo restante en el plazo de dos años a partir de la fecha." QUEDANDO ASÍ REDACTADA DE MANERA DEFINITIVA.

Boleto N°: ATM_5616894 Importe: \$ 496 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, a los 21-09-2021, se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad denominada "MARCO



VALLANA Accesorios Industriales S.R.L." en la sede social calle Sargento Cabral 214 del distrito Coronel Dorrego del departamento de Guaymallén, para deliberar la modificación en la composición del órgano de Administración y lograr su inscripción en el organismo de contralor. Se mociona que el órgano de administración de la sociedad sea conformado por la Sra. Carolina Marlene ANA, D.N.I N° 33.577.837 y el Sr. Rodolfo CALAFIORE, D.N.I N° 32.812.149 ambos en el cargo de socios gerentes, designados por el plazo de cinco años y pudiendo actuar de manera indistinta en representación de la sociedad. Luego de un breve intercambio, los Sres. socios resuelven por unanimidad la aprobación de la propuesta planteada. En el mismo acto los socios designados aceptan de conformidad el cargo que les fue atribuido por la empresa "MARCO VALLANA Accesorios Industriales S.R.L."

Boleto N°: ATM_5616930 Importe: \$ 144 24/11/2021 (1 Pub.)

(*) ACTA № 32 En la ciudad de San Rafael, a los 30 días del mes de JUNIO de 2021 siendo las 17 horas se reúnen los miembros de la sociedad "Rodolfo Fernando Allolio e Hijos S.R.L.", señores: Rodolfo Marcelo Allolio, María Silvina Allolio y Gisela Lorena Allolio. Abierto el acto el señor gerente don Rodolfo Marcelo Allolio expone que la reunión tiene por objeto tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: CONSIDERACIÓN DEL ESTADO PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ANEXOS E INVENTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31-03-2021: El Señor Rodolfo Marcelo Allolio manifiesta que en razón de que la documentación antes señalada había sido puesta a disposición con anterioridad y no habiendo observaciones que practicar propone se apruebe la misma. Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por UNANIMIDAD: SEGUNDO: REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS GERENTES: Luego de un análisis del tema se resuelve por unanimidad fijar los honorarios del socio gerente Rodolfo Marcelo Allolio en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00). TERCERO: FIJACIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS GERENTES Y DESIGNACIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN: La Sra. María Silvina Allolio recuerda a los socios que el art. 5 del Contrato Social, establece que la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, en razón de ello se designan al Señor Rodolfo Marcelo Allolio, quien ejercerá la representación legal y uso de la firma. Luego de un breve intercambio de opiniones lo expuesto es aceptado por UNANIMIDAD CUARTO: CONSTITUCIÓN RESERVA LEGAL: Por unanimidad se resuelve destinar al fondo de reserva legal el 5% del resultado del presente ejercicio de acuerdo a lo establecido por el artículo noveno de nuestro contrato social, suma que asciende a pesos cuarenta y dos mil quinientos setenta con 17/100 (\$ 42.570,17). No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 19 hs.

Boleto N°: ATM_5616998 Importe: \$ 304 24/11/2021 (1 Pub.)

(*) CELA S.A. Edicto art. 204, 1° párrafo Ley 19.550. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 31/7/19. Reducción voluntaria de capital. Modificase texto Art. 6º del estatuto. "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El Capital Social es de \$ 192.853.304.- (pesos ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro), representado por: 192.853.304 (ciento noventa y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientas cuatro) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una; divididas en dos clases: 96.426.652 (noventa y seis millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos) acciones de la Clase "A", con derecho a un voto por acción; y 96.426.652 (noventa y seis millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos) acciones de la Clase "B", con derecho a un voto por acción.". II.- CELA SA. Inscripta Legajo N° 3956, fs. 1 y ss. Registro Público de Sociedades Anónimas, 20/10/1997. Hoy Legajo-Matricula 4659-P DPJ. Sede social: San Juan N° 980, Ciudad, Mendoza. III.- Balance Especial: "Estado de Situación Patrimonial Especial Antes y Después de la Disminución de Capital Voluntaria al 31 /07/2019 (Art. 203 LGS)". Antes de la disminución: Activo: \$ 1.142.869.942.67.-; Pasivo \$ 610.826.907,50.- Monto de la disminución: \$ 52.902.112.-; Después de la disminución: Activo \$ 1.142.869.942,67.-, Pasivo \$ 610.826.907,50.- IV.- Se aprueba el



texto ordenado y depurado del estatuto. V.- Publicación a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales art. 204, 1° párrafo Ley 19.550. El directorio

Boleto N°: ATM_5618069 Importe: \$ 720

24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

(*) SIAT MDZ S.A.S. Liquidación-Comuníquese el acta de liquidación de SIAT MDZ S.A.S. En la ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 9 horas, los Sres. Enrique Mario Herrería, argentino, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido en fecha 27 de Agosto de 1969, D.N.I. nro. 20.866.297, con domicilio en calle San isidro N° 2391, de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, y Santiago Alberto Rossi, argentino, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido el 10 de Agosto de 1965, D.N.I. nro. 17.464.233, con domicilio en Ruta 60 N° 2525, Loteo Milceyak, Lote 2 Manzana B de la localidad Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mza. (en adelante "LOS SOCIOS"), en su carácter de socios de SIAT MDZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (y que representan el 100% del capital social), que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, bajo el número de legajo 29.826, en fecha 21 de octubre de 2019; se reúnen a efectos de considerar el siguiente orden del día: "1) Designación de un socio para firmar el acta con el Administrador Titular. 2) Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución. 3) Conservación de los libros y demás documentos sociales. Respecto del primer punto del orden del día, se propone que esta acta sea firmada juntamente con el socio administrador titular, por el socio Santiago Alberto Rossi, quién acepta tal designación. Tratado el segundo punto del orden del día, ambos socios luego de haber analizado tales documentos, deciden por unanimidad aprobar el balance final de liquidación y proyecto de distribución de SIAT MDZ SAS. En relación al tercer punto del orden del día, y luego de un breve intercambio de opiniones, se acuerda que los libros sociales y contables como también el resto de documentación (comprobantes, estatuto, EECC, etc), pertenecientes a SIAT MDZ SAS, sean conservados por Enrique Mario Herrería, argentino, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido en fecha 27 de Agosto de 1969, D.N.I. nro. 20.866.297, CUIL: 20-20866297-0, quién constituye domicilio especial en calle San Isidro N° 2391 de la ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza. Aprobado lo precedente, y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 11 horas, se levanta la reunión a tales efectos convocada. Se deja expresa constancia de que se autoriza a la Cdra. Marcela Alejandra Moroncelli, DNI N° 23.725.393, matrícula CPCE N° 5109, a realizar ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, los trámites pertinentes a efectos de tramitar la liquidación y cancelación de la inscripción de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5617700 Importe: \$ 432 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

COMPANY SAT SRL se aclara que en la publicación de fecha: 06/08/2021, boletín N°: 31428, se consignó erróneamente la fecha del instrumento constitutivo, se aclara que la fecha de constitución es el 29/09/2021.- Asimismo por acta de subsanación de fecha: 16/11/2021, se aclaró la fecha del instrumento constitutivo y se modificó el artículo segundo: Objeto, quedando redactado de la siguiente manera: OBJETO: A) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamientos o administración de inmuebles, proyección y realización por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra de ingeniería, y/o arquitectura, ya sea de carácter público o privado; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, de todos tipos de estructuras de cualquier material en especial viviendas con paneles solares, construcciones en fresco, en seco, industrializadas, viviendas sustentables y ecológicas con otras materiales no convencionales, obras civiles, viales, acueductos, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, perforaciones y la construcción en general de todo tipo de obras, incluso las destinadas a la vivienda propia, a oficinas o explotaciones comerciales, industriales, a cocheras, parques de servicio,

playas de estacionamiento, garajes, o a establecimientos públicos o privados de características particulares, urbanizaciones de barrios en cualquiera de sus tipos, hospitales, escuelas, cementerios, oficinas o edificios públicos, puentes, diques, represas y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectónico. Todas estas actividades podrán efectuarse tanto como para la comercialización de las construcciones concluidas con objeto lucrativo o simplemente mediante la locación de obras y/o servicios de construcción a terceras personas por la vía de la celebración de contratos de carácter oneroso que permitan la devolución del capital a la entidad, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Entidades Autárquicas y no gubernamentales o sin fines de lucro b) REPRESENTACIONES, SERVICIOS y MANDATOS: Realización de mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y actividades de administración. c) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas y/o autónomas, ya sean nacionales y/o del extranjero, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de productos agropecuarios, materiales, bienes muebles, semovientes, inmuebles y servicios, d) TRANSPORTADORA: Explotación a nivel nacional e internacional del transporte de personas, cargas en general; ya sea en vehículos de la sociedad o de terceros. Contratar para el transporte multimodal, con navieras, alquilar sectores del barco o contenedor para el transporte internacional de la mercadería. E) COMERCIALES: compra, venta, consignación, distribución de materiales de construcción y todos los materiales anexos o complementarios a esa actividad tales como: cemento, ladrillos, caños, cañerías, hormigón, áridos, herramientas para la construcción, sanitarios, herrajes y aberturas de aluminio y de madera

Boleto N°: ATM_5618896 Importe: \$ 448 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL SEED S.A.: comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2021 se acepta la renuncia de la señorita presidente, Agueda Lorena Murgo DNI 26.487.579 y se designa nuevo Directorio: presidente: el señor Juan Manuel Leguizamón DNI 22.309.647, nacido el 10/08/1971, argentino, de estado civil divorciado, de profesión agricultor, domiciliado en Ruta 40 Km 3.184, Chilecito, San Carlos; y Director Suplente: el señor Dionisio Agustin Leguizamón, DNI 5.468.947, nacido el 8/06/1936, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle la Pampa 81, Godoy Cruz, Mendoza. Ambos directores electos fijan domicilio especial en calle la Pampa 81, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5619954 Importe: \$ 96 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS URBACON S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2023. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Marcelo Oscar Argentieri, D.N.I. Nº 13.813.749 con domicilio real en Chacabuco Nº 165, Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente Sra. Patricia Sandra Solis, D.N.I. Nº 14.419.028 con domicilio real en Chacabuco Nº 165, Godoy Cruz, Mendoza, ambos con domicilio especial en Javier Morales Nº 1.745, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5619232 Importe: \$ 80 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

APPOSTO CAFÉ BISTRO S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 15/11/2021, cedentes Michael BONICELLI, australiano, D.N..I. Extranjería N° 92.534.081, C.U.I.T. N° 20-92534081-3, nacido el 11 de junio de 1973, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Bernardino Izuel N° 455, Barrio Docente, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y Marilina Elizabeth FRUSCELLA, argentina, D.N.I.

N° 25.230.981, CUIL 27-25230981-6, nacida el 28 de marzo de 1976, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Bernardino Izuel Nº 455, Barrio Docente, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y como CESIONARIOS, , el señor David BONICELLI, australiano, D.N..I. Extranjería Nº 92.534.082, C.U.I.T. Nº 20-92534082-1, nacido el 26 de agosto de 1971, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 1.673, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y Nadia BONICELLI, australiana, D.N.I. Extranjería N° 94.960.661, CUIL 27-94960661-4, nacida el 09 de diciembre de 1996, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera, domiciliada en calle Las Vírgenes N° 1.400, distrito Las Paredes, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. La cesión corresponde la totalidad de las cuotas de los cedentes, o sea a CINCO MIL CUOTAS (5000) de Capital Social. en la proporción de Michael BONICELLI la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (3.750) a favor de David BONICELLI y Marilina Elizabeth FRUSCELLA, Cedente a favor de Nadia BONICELLI, la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de Capital Social. La cesión se efectúa a título oneroso. Designación de Gerente: acto las partes designan como socio gerente al señor David BONICELLI, australiano, D.N..I. Extranjería N° 92.534.082, C.U.I.T. N° 20-92534082-1, nacido el 26 de agosto de 1971, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 1.673, Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; Cambio de sede social y fiscal: a partir de la fecha en calle Entre Ríos N° 1.673, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5624015 Importe: \$ 336 24/11/2021 (1 Pub.)

DISEPIC S.A.S. Subsanación Estatuto y contrato social de HIGEA SALUD S.A.S: En Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 18 días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECEN: El Sr Pico Hugo Sebastián, argentino, DNI. Nº 32.169.127 y el Sr. Daniel Ignacio Diserio DNI 28.853.597 vienen por este acto a subsanar la RAZON SOCIAL Y POR CONSECUENCIA, las clausulas: PRIMERO; Y TERCERO, TITULO I, ARTICULO PRIMERO del estatuto societario de HIGEAS SALUD S.A.S. debido a que en el dictamen jurídico de la Dirección de Personas Jurídicos de Mendoza, se detectó Homonimia en consecuencia se decide modificar al denominación de la Sociedad por Acciones Simplificadas la que se denominará "DISEPIC S.A.S. En consecuencia y por voluntad de ambos socios presentes, la RAZON SOCIAL será: DISEPIC SALUD S.A.S.; y la cláusulas PRIMERO y TERCERO, TITULO I, ARTICULO PRIMERO quedan redactadas de la siguiente manera: PRIMERO: Que han decidido constituir una Sociedad Por Acciones Simplificada, que se denominará "DISEPIC S.A.S."; y TERCERO: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: TÍTULO I. Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "DISEPIC S.A.S." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_5624205 Importe: \$ 224 24/11/2021 (1 Pub.)

AUSTRALIS S.A. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime N° 46, celebrada el 05 de noviembre de 2021, la totalidad de los accionistas aprobó un aumento de capital, mediante la capitalización de un aporte en dinero en efectivo realizado por la accionista Mirasol Resources Limited, por un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (ARS \$32.500). La accionista Recursos Mirasol Holdings Limited renunció expresamente a sus derechos de preferencia y de acrecer a la suscripción de acciones. El Capital Social, con el aporte efectuado, asciende a PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (ARS \$22.599.960), con la consecuente reforma del artículo Quinto del Estatuto. Dicha norma queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de



PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (ARS \$22.599.960), representado por DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2.259.996) acciones ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ (ARS \$10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19550".

Boleto N°: ATM_5624216 Importe: \$ 208

24/11/2021 (1 Pub.)

ELECTROMAC S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 09 de Noviembre de 2021 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2024. Director Titular y Presidente Carina Gisela Porretta D.N.I. Nº 22.835.367 con domicilio real en Cerro de la Quebrada Nº 242, Bº Dalvian; Director Suplente Mario Francisco Calderón D.N.I. Nº 26.545.623 con domicilio real en Cerro de la Quebrada Nº 242, Bº Dalvian, ambos con domicilio especial en Cerro de la Quebrada Nº 242, Bº Dalvian.

Boleto N°: ATM_5603986 Importe: \$ 160

23-24/11/2021 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS	
PERIODO: AGOSTO 2021	
DISPONIBILIDADES AL	\$ 2.308.739.441,00
31/07/2021	
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.730.394.143,73
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.644.873.057,53
DISPONIBILIDADES AL 31/08/2021	\$ 2.394.260.527,20

Boleto N°: ATM_5619919 Importe: \$ 720

24/11/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 34-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "RODRIGUEZ OLGA TIBURCIA, DNI 3335086", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CHACABUCO 2930 Bº ESPEJO, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03657020 Nomenclatura Catastral 03-09-01-0009-000006-0000-3, inscripto como 1º inscripción bajo el Nº 13110 a fs 217 del Tomo 40 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.



S/Cargo 24-26-29/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 60-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "MORALES ANA MARIA, DNI 3725979", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CORRIENTES 576, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 0310705 Nomenclatura Catastral 03-08-08-0017-000008, inscripto como 2º inscripción bajo el Nº 12200 a fs 250 del Tomo 46 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

24-26-29/11 01-03/12/2021 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

CONTRATACION DE LOGISTICA PARA TRASLADO DE DUPLAS DESDE SAN DIEGO (EEUU) A MENDOZA (ARGENTINA)

FECHA DE APERTURA: 07/12/2021 A LAS 11:00 HS EN LA STM PERU 2592 CIUDAD DE MENDOZA

RETIRO DE PLIEGOS: COMPRAS STM LUNES A VIERNES DE 8:00HS A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL 06/12/2021 A LAS 11:00 HS EN COMPRAS STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM 5620145 Importe: \$ 192

24-25-26/11/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(^)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública Subsecretaría de Obras Públicas Subdirección de Licitaciones OBRA:

ODKA.

"PLANTA DE REGULACIÓN Y MEDICIÓN PRINCIPAL SOBRE L.M Y PLANTA REGULADORA SECUNDARIA EN HOSPITAL ALFREDO I. PERRUPATO- SAN MARTÍN- MENDOZA"



Expte. EX-2021-05062736-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 489-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON

00/100 (\$11.054.500,00).

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de SESENTA (60) DÍAS a contar desde la Orden de Inicio de

los trabajos.

Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución será pasible de la multa fijada en el presente Pliego. Visita de Obra Obligatoria: El día 29/11/2021 a las 10:00hs. Punto de encuentro entrada del Hospital Perrupato.

Apertura Simultánea Sobres

Día 09 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

Para solicitar los planos de la obra en CAD escribir al correo electrónico <u>dirarquitectura@mendoza.gov.ar</u> La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

24-25/11/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 17911-S-2021 RESOLUCIÓN: N° 636/SAOSP/2021

APERTURA: El día 13 de DICIEMBRE de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

24-25/11/2021 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA DEPENDENCIAS D.G.E.

Licitación: 21401-0028-LPU21.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas

Apertura: 14/12/2021 a las 10:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 8.440.000,00

Pliegos de Condiciones: Portal de Compras Públicas de Mendoza. COMPR.AR.

Lugar de Apertura: Portal de Compras Públicas de Mendoza.

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar



S/Cargo

24/11/2021 (1 Pub.)

AYSAM S.A

PLAN ESTRATEGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/21

Expte.: 1592-PEAS-00

Objeto: "CAMARAS DE DERIVACION Y REGULACION DE CAUDALES PARA PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE – DISTRITO VERTIENTES DEL PEDEMONTE Y LAS COMPUERTAS –LUJAN

DE CUYO -MENDOZA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.017.583,18 (IVA incluido)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR Fecha de Apertura: 15/12/2021 – 14:00hs

Boleto N°: ATM_5615985 Importe: \$ 160

23-24/11/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 12644/21 - Resolución Nº 1278/21

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN VEREDA NORTE CALLE DR. MORENO"

Presupuesto oficial: \$712.750,00

Apertura: 14/12/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$7.000,00. Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/12/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

23-24/11/2021 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2021

Expte. N° 13484

Llámese a Licitación Pública 1004/2021 – Expte. 13484 para el día 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 hs., para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES PERTENECIENTE A LA H. CAMARA DE SENADORES.".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17-18-19-23-24-25/11/2021 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2021

Expte. N°13513

Llámese a Licitación Pública 1006/2021 – Expte. 13513 para el día 26 de noviembre de 2021, a las 11:00hs., para "SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES PARA LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar



S/Cargo

17-18-19-23-24-25/11/2021 (6 Pub.)

UCPP - DGE

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS - GUAYMALLEN - MENDOZA - SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME - TRES SALAS (SUP. 462 m2)

Presupuesto oficial \$61.267.417,92

Garantía de Oferta Exigida 1%

Fecha de apertura 10/12/2021 - Hora 10:00 HS.

Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP). Dirección General de Escuelas sitio en Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital Valor de Pliego Sin Cargo.

El pliego se puede obtener del proceso de referencia Lic. 06/21 CUC 327 en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ o personalmente en las oficinas de la UCPP - Av. Peltier 351 Casa de Gobierno Provincia de Mendoza Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Capital Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación

S/Cargo

15-16-17-18-19-23-24-25/11/2021 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CLUB DEL PERSONAL DE RAYEN CURA. Comunica que se publicó en forma incorrecta el texto de fecha 28/10/2021, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31485, siendo el mismo: Punto b)- Para aprobación de los balances cerrados al 31 de Mayo de 2015; 31 de Mayo de 2016; 31 de Mayo 2017; 31 de Mayo 2018; 31 de Mayo 2019; 31 de Mayo 2020; 31 de Mayo 2021, Memorias y Revisiones de cuenta. Debería decir b)- Para aprobación de las memorias e informes de revisiones de cuentas y los balances con cierre al 31 de Mayo de 2016; 31 de Mayo 2017; 31 de Mayo 2018; 31 de Mayo 2019; 31 de Mayo 2021.

Boleto N°: ATM_5620088 Importe: \$ 112 24/11/2021 (1 Pub.)

(*)

ELMOSUR S.A.S. Comunica que se publicó en forma incompleta el texto de fecha 16/11/2021, Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31498, siendo el mismo: Punto 7°) Monto de capital social: Pesos CIEN Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez con 00/100.- (\$ 10,00), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos veinticinco Mil (\$ 25.000,00), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5624141 Importe: \$ 128 24/11/2021 (1 Pub.)



TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

 Saldo Anterior
 \$68112

 Entrada día 23/11/2021
 \$64

 Total
 \$68176



Hoja Adicional de Firmas Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31503, FECHA 24/11/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 164 pagina/s.